



PL 5/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
MARTXOAREN HOGEITAHAMARREAN (30an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 5/2023 ZEN-
BAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
5/2023, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko martxoaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura martxoaren 27ko 2882/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2882/2023, de 27 de marzo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

38/5/2023-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **3/2023**, celebrada el día **23 de febrero**. (pág. 162)

39/5/2023-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **4/2023**, celebrada el día **9 de marzo**. (pág. 163)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

40/5/2023-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2650/2023 de 20 de marzo, de modificación de portavocías del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo. (pág. 163)

41/5/2023-4 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1827/2023 de 27 de febrero, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 41/2023, seguido a instancia de **Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.** (pág. 164)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

42/5/2023-5 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales **de febrero de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 166)

43/5/2023-6 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 1662/2023 de 20 de febrero; 1784/2023 de 23 de febrero; 1884/2023 de 27 de febrero; 1903/2023, 1914/2023, 1922/2023, 1924/2023, 1927/2023, 1929/2023 y 1930/2023 de 28 de febrero; 1969/2023 de 1 de marzo; 2007/2023, 2013/2023 y 2015/2023 de 2 de marzo; 2056/2023, 2063/2023, 2071/2023, 2106/2023 y 2110/2023 de 3 de marzo; 2171/2023 y 2177/2023 de 6 de marzo; 2219/2023 y 2221/2023 de 7



PL 5/2023

de marzo; 2355/2023 de 10 de marzo; 2451/2023, 2466/2023, 2470/2023 y 2481/2023 de 14 de marzo; 2569/2023 de 16 de marzo; 2579/2023 y 2584/2023 de 17 de marzo; 2656/2023 de 20 de marzo; 2664/2023 de 21 de marzo; 2742/2023 y 2746/2023 de 22 de marzo; 2766/2023 de 23 de marzo. **(pág. 168)**

- 44/5/2023-7** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1733/2023** de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022. **(pág. 171)**
- 45/5/2023-8** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1216/2023** de 8 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO” correspondiente al ejercicio 2022. **(pág. 176)**
- 46/5/2023-9** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1737/2023** de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “INGURALDE”, correspondiente al ejercicio 2022. **(pág. 178)**
- 47/5/2023-10** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1750/2023** de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA”, correspondiente al ejercicio 2022. **(pág. 180)**
- 48/5/2023-11** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1742/2023** de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “BARAKALDO KIROLAK” correspondiente al ejercicio 2022. **(pág. 181)**
- 49/5/2023-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de las **cuentas de recaudación** (Voluntaria y Ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2022. **(pág. 183)**
- 50/5/2023-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** del Organismo Autónomo Municipal **INGURALDE**. **(pág. 186)**
- 51/5/2023-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de autorización de compatibilidad como profesor universitario asociado de un empleado del Organismo Autónomo municipal **INGURALDE**. **(pág. 187)**

PL 5/2023

- 52/5/2023-15 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **02/2023 de crédito adicional** del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **INGURALDE** en vigor del ejercicio 2023. (pág. 188)
- 53/5/2023-16 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA08 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 193)
- 54/5/2023-17 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA11 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 196)
- 55/5/2023-18 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA15 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 198)
- 56/5/2023-19 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA17 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 201)
- 57/5/2023-20 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA19 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 202)
- 58/5/2023-21 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA20 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 204)
- 59/5/2023-22 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA21 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 206)
- 60/5/2023-23 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA22 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 209)
- 61/5/2023-24 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA01 de crédito adicional** del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **Barakaldo Kirolak** en vigor del ejercicio 2023. (pág. 211)
- 62/5/2023-25 Aprobación provisional, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del



PL 5/2023

precio público por la prestación de servicios en la Escuelas Infantiles de Barakaldo. (pág. 213)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- 63/5/2023-26 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del proyecto de acuerdo para disminuir la discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Seguridad Ciudadana, acordando el abono de la factura presentada por **ERCISA-AZAFATAS ERCILLA S.A.** (pág. 216)

ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

- 64/5/2023-27 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de adhesión a la Red HaurEKIN (Haurren hiri eta herriaren euskal sarea/Red vasca de ciudades y municipios con la infancia). (pág. 222)
- 65/5/2023-28 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de adhesión a la Estrategia vasca contra la violencia hacia la infancia y adolescencia. (pág. 228)
- 66/5/2023-29 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** (PLIA) de Barakaldo (2023-2026). (pág. 233)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 67/5/2023-30 **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO** udal taldeak aurkeztutako eskaria, Sarrera-erregistro zenbakia 14915/2023, martxoak 24, Udaltexean euskara egoerari buruz. (pág. 245)

PREGUNTAS

- 68/5/2023-31 Preguntas presentadas por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 13665/2023 de 17 de marzo, en relación a la plantilla de la policía municipal. (pág. 251)

MOCIONES TIPO A

- 69/5/2023-32** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por los grupos municipales **EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 12281/2023 de 10 de marzo, suscribiendo la presentada por la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, con relación a la necesidad de retirar el amianto de los edificios e instalaciones municipales. **(pág. 253)**
- 70/5/2023-33** Aprobación de los puntos 1, 3 y 4, y desestimación del punto 2 de la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14967/2023 de 24 de marzo, en apoyo a la presentada por el Sindicato de Policía SVPE, en relación a las necesidades de la plantilla de la Policía Municipal de Barakaldo. **(pág. 260)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2882/2023, de 27 de marzo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

38/5/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 3/2023, celebrada el día 23 de febrero.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo



PL 5/2023

municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

39/5/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 4/2023, celebrada el día 9 de marzo.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

40/5/2023-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2650/2023 de 20 de marzo, de modificación de portavocías del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 20 de marzo de 2023 y Registro de Entrada nº 13809, el grupo municipal Elkarrekin Barakaldo ha presentado escrito en el que propone modificar la designación de portavocía del mencionado grupo municipal, en los términos expresados en el mismo.

Es por lo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en el Reglamento Orgánico Municipal, de 13 de junio de 2000, y demás legislación de pertinente aplicación, y a propuesta del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía nº 3918, dictado con fecha 28 de abril de 2021, por el que se resolvió modificar el Decreto de Alcaldía nº 4897/2019 de 25 de junio, de constitución de los grupos políticos municipales para el mandato 2019-2023, así como sus portavocías, a partir de la fecha señalada en el cajetín de inscripción, quedando de la siguiente forma:

ELKARREKIN BARAKALDO

Portavoz

EDER ÁLVAREZ RIVERA

Suplentes

1º Christian Bolaños Rodríguez

2º Mª Victoria Freire Pérez

3º Itziar Celis González

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la misma a los portavoces de los grupos políticos municipales, así como a los Sres. Interventor, Tesorera Municipal y Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, y publíquese en la intranet municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

41/5/2023-4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1827/2023 de 27 de febrero, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 41/2023, seguido a instancia de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A..- Por parte del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC) se emplazó a este Ayuntamiento, por plazo de nueve días, para personarse en el procedimiento que se sigue,



PL 5/2023

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el trámite de **Procedimiento Ordinario nº 41/2023**, seguido a instancias de **Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo que dispone la continuidad de los servicios de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales.

Por Decreto de Alcaldía 1827/2023 de 27 de febrero, por razones de urgencia, dada la premura de tiempo existente, se dispuso la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido — art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “**debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 22.2 j) y 21.1.k) de la referida Ley**”.

En consideración a los antecedentes citados, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 1827/2023 de 27 de febrero que dispuso la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Encomendar la defensa del Ayuntamiento a la Letrada municipal D^a. María Dívar Pérez-Iñigo, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

42/5/2023-5.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de febrero de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de **febrero de 2023**, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 4.590.646,77 € del contrato de servicio de mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano, adjudicado a la UTE BAIS Barakaldo.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de licitación de contrato de servicios relativo a la dirección del contrato de servicio de control horario, con autorización de gasto por importe total de 157.560,44 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de "Mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RSU) de Barakaldo", adjudicado a Envac Iberia S.A. (A78779550) por importe de 1.256.495,04 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía resolviendo desestimación de solicitud de nombramiento de forma provisional en el puesto de Jefatura de Servicio de Organización, Innovación Tecnológica y Sistemas y reconocimiento de cantidades por desempeño de funciones propias de puesto de superior categoría.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Se traen este mes cuatro reparos con las correspondientes respuestas de cada uno de los responsables de las Áreas. Dos de ellos se deben a demoras en el acto formal de liquidación de los contratos. El plazo para devolución de las garantías que las empresas depositan al inicio de los contratos, que se devuelven al finalizar los mismos tras comprobar que todo está correcto. Los técnicos del Área explican que la razón del retraso es meramente formal y hay que añadir que ello no ha supuesto coste para el Ayuntamiento.



PL 5/2023

Otro de los reparos hace referencia al nombramiento provisional de un técnico municipal para hacer las funciones de jefatura de servicio, que ha quedado vacante por jubilación del titular. Por cierto, la persona designada es la de mayor antigüedad en el servicio y quien habitualmente le ha sustituido en casos de baja o vacaciones. La respuesta del Jefe de Recursos Humanos es muy clara, empieza recordando que *"la función interventora se lleva a efecto como fiscalización o intervención previas y su ejercicio no debe atender en ningún caso a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones intervenidas"* y lee el artículo del Decreto foral que así lo establece. El Jefe de Recursos Humanos explica, además, que esos supuestos defectos que recoge el Interventor en su informe son meros defectos formales, algún documento del Área que se ha omitido sin mala intención y que bastaría con que los hubiera pedido para poder comprobar que el expediente era correcto. Cito textualmente: *"podría haberse resuelto de otra manera atendiendo al principio de agilidad de los procedimientos administrativos recogido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, requiriendo a este Departamento que se subsanara la omisión"*. Asimismo al Jefe de Recursos Humanos le sorprende el repentino cambio de criterio de la Intervención ya que esta misma asignación temporal de funciones no ha conllevado reparo cuando en otras ocasiones se ha hecho.

Por tanto, una vez contrastado el reparo con la respuesta del Servicio, no parece que las presuntas irregularidades que se mencionan en el reparo se hayan producido y son cuestiones de menor calado que con algo más de comunicación probablemente se podrían haber evitado.

Vamos a ver qué dice el cuarto y último reparo. Se trata de una asistencia técnica para supervisar el cumplimiento del contrato de OTA, un contrato que requiere el trabajo coordinado de diferentes Áreas municipales, Sevicios Municipales, Seguridad Ciudadana, Contratación y Hacienda, lo cual lo hace bastante complejo y en el que además es necesario desplegar una serie de herramientas telemáticas cuya constante innovación y cambio en el mercado hacen difícil abordarlo con recursos municipales.

Hay que recorar, como explica la responsable jurídica del Área afectada, que el propio Interventor lleva años pidiendo que se mejoren los medios de control. El Área de Servicios Municipales ha hecho un gran trabajo analizando los modelos utilizados en otras ciudades del Estado, que es el mismo que se pretende utilizar en Barakaldo, esa asistencia técnica por empresa especializada, aunque aquí suponga un reparo.

En resumen, ninguno de los cuatro reparos supone actuación reprochable a ninguno de los técnicos aludidos en los mismos. No quiero terminar mi intervención sin agrade-

cer el esfuerzo y el trabajo que llevan a cabo los empleados públicos de este Ayuntamiento, con absoluta profesionalidad y vocación de servicio público.

43/5/2023-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1662/2023 de 20 de febrero; 1784/2023 de 23 de febrero; 1884/2023 de 27 de febrero; 1903/2023, 1914/2023, 1922/2023, 1924/2023, 1927/2023, 1929/2023 y 1930/2023 de 28 de febrero; 1969/2023 de 1 de marzo; 2007/2023, 2013/2023 y 2015/2023 de 2 de marzo; 2056/2023, 2063/2023, 2071/2023, 2106/2023 y 2110/2023 de 3 de marzo; 2171/2023 y 2177/2023 de 6 de marzo; 2219/2023 y 2221/2023 de 7 de marzo; 2355/2023 de 10 de marzo; 2451/2023, 2466/2023, 2470/2023 y 2481/2023 de 14 de marzo; 2569/2023 de 16 de marzo; 2579/2023 y 2584/2023 de 17 de marzo; 2656/2023 de 20 de marzo; 2664/2023 de 21 de marzo; 2742/2023 y 2746/2023 de 22 de marzo; 2766/2023 de 23 de marzo.-

Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1662/2023 de 20-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023TR07 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 24.259,00 euros.
- **1784/2023 de 23-febrero**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2023IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de -191.040,21 euros.
- **1884/2023 de 27-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 52.436,32 euros.
- **1903/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 17.966,08 euros.
- **1914/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 25.550,38 euros.
- **1922/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 9.047,78 euros.
- **1924/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 4.422.592,58 euros.
- **1927/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA05 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 978.930,82 euros.
- **1929/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 52.056,73 euros.



PL 5/2023

- **1930/2023 de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 170.561,08 euros.
- **1969/2023 de 1-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA07 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 96.050,00 euros.
- **2007/2023 de 2-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 43.095,14 euros.
- **2013/2023 de 2-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 464.054,70 euros.
- **2015/2023 de 2-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR09 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 4.778.341,05 euros.
- **2056/2023 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA06 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 70.000,00 euros.
- **2063/2023 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA03 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 709.815,91 euros.
- **2071/2023 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 466.202,99 euros.
- **2106/2023 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR13 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 8.224,05 euros.
- **2110/2023 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA04 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 30.000,00 euros.
- **2171/2023 de 6-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA09 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 165.920,64 euros.
- **2177/2023 de 6-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR14 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 301.680,08 euros.
- **2219/2023 de 7-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR15 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 169.519,24 euros.
- **2221/2023 de 7-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA10 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 597.280,55 euros.

PL 5/2023

- **2355/2023 de 10-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023TR08 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 6.450,89 euros.
- **2451/2023 de 14-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA12 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 577.000,00 euros.
- **2466/2023 de 14-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA13 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 119.250,00 euros.
- **2470/2023 de 14-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR16 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 94,38 euros.
- **2481/2023 de 14-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA14 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 518.556,49 euros.
- **2569/2023 de 16-marzo**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR09 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 11.534,41 euros.
- **2579/2023 de 17-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA16 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 164.880,00 euros.
- **2584/2023 de 17-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR17 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 490,05 euros.
- **2656/2023 de 20-marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida, por importe de 60.000,00 €, en virtud de Convenio Subvencional suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 21 de diciembre de 2022, con el fin de fomentar la movilidad sostenible local mediante el uso de la bicicleta en la localidad, y al objeto de financiar los trabajos consistentes en el acondicionamiento y equipamiento de aparcamiento seguro de bicicletas, trabajos necesarios previos para la puesta a punto e inicio del servicio público denominado BIZI-PARK-Barakaldo.
- **2664/2023 de 21-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023TR10 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 6.325,00 euros.
- **2742/2023 de 22-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR18 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 828.325,26 euros.
- **2746/2023 de 22-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR19 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 2.085,50 euros.
- **2766/2023 de 23-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR20 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 318.058,53 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.



PL 5/2023

44/5/2023-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1733/2023 de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA"

Visto y examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades locales de Bizkaia, los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (Norma Foral 10/2003), Decreto Foral 139/2015, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, y resto de normativa vigente aplicable, a la vista del Informe de Intervención, **DISPONGO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, en la que se determinan:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2022.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio que se indica a continuación:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	38.137.888,52	119.630.566,23	18.507.322,29
b) Operaciones de capital	5.416.445,86	15.001.123,64	-9.584.677,78
c) Activos financieros	575.364,25	118.310,00	457.054,25
d) Pasivos financieros	3.010.000,00	1.977.374,16	1.032.625,84

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)

10.412.324,60

CONCEPTOS	ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	122.726,88		-122.726,88
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros		0,00	0,00
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)			-122.726,88

AJUSTES

PL 5/2023

a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.397.493,62
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.074.698,80
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.303.563,98
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			3.168.628,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			13.458.226,16

c) Los remanentes de crédito a 31-12-2022:

	IMPORTE(€)
REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:	11.910.517,01
REMANENTES DE CREDITO NO COMPROMETIDOS:	20.309.791,31
REMANENTES DE CREDITO TOTAL	32.220.308,32

d) El Remanente de Tesorería a 31-12-2022, que se indica a continuación:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	(€) AÑO 2022		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		43.839.050,18		40.659.424,34
2. Derechos pendientes de cobro:		23.896.058,57		19.519.608,41
+ del Presupuesto corriente	7.509.626,27		7.095.221,47	
+ de Presupuestos cerrados	12.790.248,77		9.669.276,10	
+ de Operaciones no presupuestarias	3.596.183,53		2.755.110,84	
3. Obligaciones pendientes de pago		16.120.200,11		19.089.047,37
+ del Presupuesto corriente	10.389.986,29		13.979.621,89	
+ de Presupuestos cerrados	14.225,38		15.230,47	
+ de Operaciones no presupuestarias	5.715.988,44		5.094.195,01	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.527.145,98	-3.514.727,27	3.279.401,73	-3.279.401,73
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	12.418,71			



PL 5/2023

I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		48.100.181,37		37.810.583,65
II. Saldos de dudoso cobro		10.022.629,79		10.316.297,80
III. Exceso de financiación afectada		7.414.463,95		4.337.284,94
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		30.663.087,63		23.157.000,91

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación presupuestaria en la primera sesión que celebre y remitir copia a la a la Diputación Foral de Bizkaia antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación y devolver el expediente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, para decir lo siguiente: La presentación de la liquidación presupuestaria, más allá de una cuestión de trámite, es una de las cuestiones más importantes que tenemos que abordar en los Plenos municipales. Lo es porque constituye la radiografía, el diagnóstico, de la gestión económica de este ayuntamiento. Nuevamente, de la documentación adjunta nos encontramos que 2022 se cerró con un remanente de tesorería de 30 millones de euros. Como en los ejercicios anteriores, y así lo hemos recordado en todas las intervenciones relativas al cierre de los ejercicios, es importante tener en cuenta que este remanente se debe, en gran medida, a la falta de ejecución del presupuesto durante el año pasado. Así que volvemos a repetir la misma y evidente pregunta de todos los años ¿Cómo es posible que haya tanto dinero sin invertir cuando hay tantas necesidades en nuestro municipio?

Para este grupo municipal la respuesta es clara: falta de previsión, planificación e intereses poco alineados con las necesidades del municipio. ¿Por qué decimos esto? Porque, como viene siendo habitual, no son hitos aislados, y si tiramos de la madeja la tendencia de cómo se gestiona el dinero municipal aflora y toca otro pilar fundamental: el presupuesto. Es lamentable que este presupuesto se vaya a presentar fuera de plazo y que solo vaya a estar en vigor durante medio año, a pesar de contar con mayoría suficiente

como para esquivar las enmiendas, cosa que también viene siendo habitual. Este hecho en sí, la demora, supone una falta de planificación y una gestión poco eficiente, que, además, comprometerá el siguiente mandato. ¿Cómo son capaces de asegurar y garantizar una gestión adecuada de los recursos si ni siquiera son capaces de presentar el presupuesto a tiempo? Y no me vengan con la pandemia, o la guerra de Ucrania, o los fondos forales, porque estas mismas dificultades las atraviesan otros municipios en igual medida, como Getxo, o Bilbao, y ellos presentan sus cuentas a tiempo, conscientes de las implicaciones de no hacerlo. Si el resto lo hace correctamente y nosotros no, es una cuestión de competencia. Déjense de excusas.

Al hilo de esto, y como he explicado desde aquí en más de una ocasión, su manera de confeccionar el presupuesto es engañosa, y vicia el resto del procedimiento; de ahí los remanentes. Ustedes infra dotan determinadas partidas a sabiendas que el remanente vendrá al rescate, o mantienen otras partidas por encima de lo que realmente saben que van a gastar; los puestos vacantes en este ayuntamiento sin cubrir son un ejemplo. En el capítulo de personal, este año pasado estaba cifrado en 43 millones, pero solo se han ejecutado 36; son 5,7 millones más que les van a permitir financiar esto o aquello. Cada vacante dentro de este saco que para ustedes supone 5,7 millones es un servicio menos que prestamos como administración pública, como una merma de plantilla de la policía municipal, de la que hablaremos posteriormente, entre otras. Esta manera de gestionar atenta contra la estabilidad presupuestaria y eso tiene consecuencias porque la ley es clara, y no está hecha para apretarse el cinturón un año y pasarse de frenada el siguiente. Si gastan por encima de la regla de gasto, nos meterán la tijera desde Diputación, como los casi siete millones que tuvimos que devolver en 2020. Estando como estamos, en año electoral, tengo mis dudas de que esta situación no se repita en 2024.

Por ir acabando, es fundamental que este ayuntamiento tenga una política presupuestaria seria y rigurosa, que permita una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. No podemos permitir que el dinero que debería ser utilizado para mejorar la calidad de vida de nuestras vecinas y vecinos se quede sin invertir. Es necesario que se establezcan medidas para mejorar la ejecución presupuestaria y garantizar una gestión eficiente de los recursos.

En definitiva, la liquidación presupuestaria que se nos presenta hoy es un reflejo de la falta de planificación y de gestión ineficiente de este ayuntamiento. Como oposición, al igual que ustedes como gobierno, tenemos la responsabilidad de velar por los intereses de nuestros ciudadanos y garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. Un año más, la liquidación muestra claramente que hay mucho que mejorar en la gestión presupuestaria para poder garantizar un uso adecuado del dinero público.



PL 5/2023

A continuación, cerrando el turno de intervenciones de los Sres Corporativos, el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, señaló lo siguiente: Voy a dar unas pequeñas pinceladas de lo que ha sido el resultado de la liquidación. El remanente general de tesorería asciende a 30 millones; supone un incremento de 7 millones. Los ingresos han experimentado un incremento importante del 15% y eso es lo que motiva este año el incremento de la liquidación porque de hecho el gasto también ha crecido en un 6,3%. Al remanente general de tesorería hay que restarle los créditos incorporables porque se han utilizado y se ha comprometido ya remanente, se va utilizando remanente, por tanto, la cifra real son 18 millones.

El ahorro neto es positivo y se incrementa hasta llegar a los 19 millones. Se da cumplimiento de la regla de gasto en esa liquidación y el nivel de endeudamiento es de los más bajos, del 4,8% al cierre.

Respondiendo al portavoz de Elkarrekin, yo no creo que con estos datos se pueda decir que la gestión ha sido mala, todo lo contrario. Creo que el hecho de que haya remanente o ahorros para poder afrontar dificultades, y no necesito mencionar esas circunstancias que ha dicho usted que dice "siempre lo dice". Pues no, para ustedes en estos cuatro años no ha pasado nada; han sido cuatro años normales.

Creo que lo importante no es tanto analizar si hay remanente, sino en qué condiciones se ha generado ese remanente o ese ahorro. Si ha sido por una gestión eficaz que ha garantizado, como lo hemos hecho, la prestación de los servicios públicos, hemos invertido en los barrios, hemos cumplido y reforzado las programaciones y todas las prestaciones a la ciudadanía, entonces podemos decir que ese ahorro es un buen ahorro. Si no hubieramos hecho todas esas cosas podría aceptar su crítica, pero no se dan esas circunstancias. De hecho usted dice que ese remanente se produce porque no se ejecuta. Si de la liquidación, del informe lo que se desprende es que hemos ejecutado un 6% más de gasto que el previsto; lo que pasa que se ha incrementado Udalkutxa por la recaudación foral.

Habla usted del presupuesto y del incumplimiento de la regla de gasto. Entonces, ¿qué hacemos? ¿Si se incrementan los ingresos en 10 millones dejamos de gastar ese dinero o, como dice usted, dejamos de dotar el gasto, o incumplimos la regla de gasto, que está en suspenso este año por las medidas extraordinarias que se adoptaron por el COVID y se han prorrogado y está suspendido? ¿Aprovechamos esa circunstancia y aprovechamos los ingresos y dotamos eso en gasto o no lo hacemos? Porque en un momento me dice blanco y al siguiente me dice negro. Yo creo que el presupuesto que se ha trasladado es un presupuesto razonable, preparado por los técnicos de las Áreas. Además usted habla de personal. Pero si la partida de personal, el Capítulo I, está tasada por ley y todos

los años aplicamos la subida máxima aprobada a través de los presupuestos generales del Estado y eso está tasado y está ahí, en el Capítulo I. Tampoco nos inventamos la dotación de los servicios públicos adjudicados, que es un contrato tasado y hay que cubrirlos y además de eso hacemos programación, damos ayudas, hacemos todo tipo de prestaciones. No sé por qué una lectura negativa en esos términos o decir que ha habido una mala gestión. Yo creo que es todo lo contrario y además si algo podemos poner en valor el remanente el gasto extraordinario que supuso en la pandemia los 14 millones, fue gracias a esa gestión eficaz, sin recortar servicios, apostando por las inversiones y aún así con ese esfuerzo y ese músculo financiero que nos ha permitido reducir la deuda a mínimos históricos hemos podido hacer frente a situaciones difíciles.

45/5/2023-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1216/2023 de 8 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO” correspondiente al ejercicio 2022.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2022, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO** :

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2022, que presenta el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO
ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO
EJERCICIO 2022**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	2.200.946,36	2.111.799,59	89.544,47
b) Operaciones de capital		43.450,43	-43.450,43
c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)			45.696,34
CONCEPTOS	ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC.CERRADOS
a) Operaciones corrientes			
b) Operaciones de capital			
c) Activos financieros			



PL 5/2023

d) Pasivos financieros			
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)			0
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			41.248,90
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			41.248,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			86.945,24

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
EJERCICIO 2022**

COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
. Fondos líquidos		358.519,20		293.840,95
2. Derechos pendientes de cobro: + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias	40.077,58 79.707,83	119.785,41	21.622,53 79.180,97	100.803,50
4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		238.733,79		193.037,45
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		238.733,79		193.037,45

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

46/5/2023-9.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1737/2023 de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "INGURALDE", co-respondiente al ejercicio 2022.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de INGURALDE del ejercicio 2022, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe de Intervención, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de INGURALDE, del ejercicio 2022 que presenta el siguiente resumen:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	5.886.031,11	5.622.417,63	263.613,48
b) Operaciones de capital		26.552,61	-26.552,61
c) Activos financieros	5.571,72	0,00	5.571,72
d) Pasivos financieros			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)			242.632,59
CONCEPTOS	ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC.CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0.00		0.00
b) Operaciones de capital			
c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)			0.00
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			203.823,38
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.032.554,91
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.038.480,37
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			197.897,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			440.530,51



PL 5/2023

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES		IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
CUENTAS	1. Fondos líquidos		1.573.613,97		1.499.721,51
57,556					
	2. Derechos pendientes de cobro:		131,35		131,35
	+ del Presupuesto corriente				
430	+ de Presupuestos cerrados				
431	+ de Operaciones no presupuestarias	131,35		131,35	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566					
	3. Obligaciones pendientes de pago		493.706,61		662.446,74
	+ del Presupuesto corriente	263.073,87		381.314,42	
400	+ de Presupuestos cerrados				
401	+ de Operaciones no presupuestarias	230.632,74		281.132,32	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561					
	4. Partidas pendientes de aplicación				
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
554,559	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585					
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.080.038,71		837.406,12
2961,2962,2981,2 982,4900,4901,49 02,4903,5961,596 2,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada		547.632,74		388.432,79
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		532.405,97		448.973,33

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejale Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

47/5/2023-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1750/2023 de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA", correspondiente al ejercicio 2022.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA del ejercicio 2022, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, del ejercicio 2022 que presenta el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 2022**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	2.315.185,90	2.291.477,95	23.707,95
b) Operaciones de capital		97.804,31	-97.804,31
c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)			-74.096,36
CONCEPTOS	ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC.CERRADOS
a) Operaciones corrientes			
b) Operaciones de capital			
c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)			0
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			88.203,63



PL 5/2023

b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			88.203,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			14.107,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2022				
COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		216.142,94		254.564,38
2. Derechos pendientes de cobro: + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias	29.089,68 108.140,77	137.230,45	2.316,33 99.239,20	101.555,53
4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		78.912,49		153.008,85
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		78.912,49		153.008,85

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

48/5/2023-11.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1742/2023 de 22 de febrero, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "BARAKALDO"

KIROLAK” correspondiente al ejercicio 2022.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDO KIROLAK, del ejercicio 2022

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de **BARAKALDO KIROLAK** del ejercicio 2022, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de BARAKALDO KIROLAK, del ejercicio 2022 que presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	7.006.655,02	6.279.725,58	726.929,44
b) Operaciones de capital	323.691,51	229.423,13	94.268,38
c) Activos financieros	6.325,00	6.325,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)

821.197,82

CONCEPTOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)

0,00

AJUSTES	
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)

0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)

821.197,82



PL 5/2023

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2022

COMPONENTES	IMPORTES		
	AÑO	AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.519.681,60	961.040,25
2. Derechos pendientes de cobro		136.200,37	131.250,33
+ del Presupuesto corriente	5.950,00		1.166,70
+ de Presupuestos cerrados	130.250,37		130.083,63
+ de Operaciones no presupuestarias			
3. Obligaciones pendientes de pago		526.775,65	902.131,35
+ del Presupuesto corriente	441.608,34		737.190,01
+ de Presupuestos cerrados			
+ de Operaciones no presupuestarias	85.167,31		91.865,55
4. Partidas pendientes de aplicación		-117.749,27	-73.075,79
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	117749,27		73.075,79
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.011.357,05	190.159,23
II. Saldos de dudoso cobro		130.083,63	130.083,63
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		881.273,42	60.075,60

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

49/5/2023-12.- Propuesta de aprobación, si procede, de las cuentas de recaudación (Voluntaria y Ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2022.- Resultando que una vez finalizado el ejercicio 2022, resultan las siguientes cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva), cuyos detalles por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

Saldo inicial Voluntaria	7.299.117,55 €
Saldo inicial Ejecutiva:	11.966.872,94 €
Saldo inicial Total	19.265.990,49 €
Cargos:	45.056.320,06 €
Bajas por revisión:	3.247.194,25 €

PL 5/2023

Bajas por fallidos	3.123,49 €
Cobros Voluntaria:	39.008.677,48 €
Cobros Ejecutiva:	2.293.414,61 €
Total Cobros:	41.302.092,09 €
Saldo final Voluntaria:	6.364.428,51 €
Saldo final Ejecutiva:	13.405.172,17 €
Saldo Final:	19.769.600,68 €

Resultando que además de las cuentas anteriores, figura en recaudación la siguiente cuenta resultante de las encomiendas de ejecución forzosa dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

Saldo inicial Voluntaria:	5.999.989,51 €
Saldo inicial Ejecutiva:	0,00 €
Saldo inicial Total:	5.999.989,51 €
Cargos:	0,00 €
Bajas:	0,00 €
Cobros Voluntaria:	0,00 €
Cobros Ejecutiva:	0,00 €
Total Cobros:	0,00 €
Saldo final Voluntaria:	5.999.989,51 €
Saldo final Ejecutiva:	0,00 €
Saldo Final:	5.999.989,51 €

Vistos los informes emitidos por la Recaudación y por la Tesorera Municipal, ambos de fecha 21 de marzo de 2023, así como la documentación que se adjunta.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2022, por los importes de Cargo, Data y Valores pendientes de cobro que a continuación se expresan y cuyos detalles por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

Saldo inicial Voluntaria	7.299.117,55 €
--------------------------	----------------



PL 5/2023

Saldo inicial Ejecutiva:	11.966.872,94 €
Saldo inicial Total	19.265.990,49 €
Cargos:	45.056.320,06 €
Bajas por revisión:	3.247.194,25 €
Bajas por fallidos	3.123,49 €
Cobros Voluntaria:	39.008.677,48 €
Cobros Ejecutiva:	2.293.414,61 €
Total Cobros:	41.302.092,09 €
Saldo final Voluntaria:	6.364.428,51 €
Saldo final Ejecutiva:	13.405.172,17 €
Saldo Final:	19.769.600,68 €

Resultando que además de las cuentas anteriores, figura en recaudación la siguiente cuenta resultante de las encomiendas de ejecución forzosa dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

Saldo inicial Voluntaria:	5.999.989,51 €
Saldo inicial Ejecutiva:	0,00 €
Saldo inicial Total:	5.999.989,51 €
Cargos:	0,00 €
Bajas:	0,00 €
Cobros Voluntaria:	0,00 €
Cobros Ejecutiva:	0,00 €
Total Cobros:	0,00 €
Saldo final Voluntaria:	5.999.989,51 €
Saldo final Ejecutiva:	0,00 €
Saldo Final:	5.999.989,51 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKAL-DO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

50/5/2023-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE.- Resultando que, en la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Inguralde de fecha 18 de noviembre de 2022 y, posteriormente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Municipal Inguralde.

Resultando que, tras su aprobación, son detectados errores materiales en la misma, referidos a denominaciones de puestos de trabajo y titulación requerida para el acceso a los puestos, tal y como indica el informe que obra en el expediente.

Resultando que, por motivos de economía procedimental se remitió, para su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, anuncio del acuerdo mencionado con los antedichos errores subsanados, habiéndose informado de ello al Consejo de Dirección de Inguralde en la sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de febrero de 2023.

Visto el expediente tramitado y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, aprobada por el Consejo de Dirección de fecha 18 de noviembre de 2022 y, posteriormente, por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo en sesión celebrada el 24 de noviembre, de modo que:

DONDE DICE		DEBE DECIR
3TCR	Técnico/a responsable Proyectos de Calidad y Sistemas	Técnico/a Responsable de proyectos de sistemas de gestión integrados
8AGD	Administrativo	Administrativo/a Gestión de Desarrollo
4T1ECO	Técnico/a 1 de Empresa Comercio OMIC	Técnico/a 1 de Empresa comercio consumo OMIC
6TINECO	Técnico/a de Información empresa comercio OMIC	Técnico/a de Información empresa comercio consumo OMIC
5T2ECO	Técnico/a 2 de Empresa Comercio OMIC	Técnico/a 2 de Empresa comercio consumo OMIC
100	Formación Profesional Media (Administración y Gestión) o equivalente	Formación Profesional Media Administración o equivalente

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción del presente acuerdo al Organismo Autónomo Inguralde.



PL 5/2023

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

51/5/2023-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de autorización de compatibilidad como profesor universitario asociado de un empleado del Organismo Autónomo municipal INGURALDE.- Vista la solicitud de 9 de marzo de 2023 formulada por el trabajador del Organismo Autónomo Municipal Inguralde D. Luis Lupiáñez Carrillo, Técnico 1 de Promoción de Empresas, por la que solicita autorización de compatibilidad de su actividad en Inguralde con la de docencia como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Cantabria, fuera de su horario laboral en Inguralde y con duración anual.

Teniendo en cuenta que dicha autorización ha sido ya aprobada por parte del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Inguralde, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, es competencia del Pleno la aprobación de este tipo de asuntos.

Visto el expediente y dada la adscripción de Inguralde al Área funcional de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Por todo lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a **D. LUIS LUPIÁÑEZ CARRILLO** la compatibilidad de su actividad en Inguralde con la de docencia como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Cantabria, en las condiciones establecidas en la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al trabajador D. Luis Lupiáñez Carrillo, a la Universidad de Cantabria y al Proceso de Dirección de Personas de Inguralde.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción del presente acuerdo al Organismo Autónomo Inguralde.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

52/5/2023-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 02/2023 de crédito adicional del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor del ejercicio 2023.- Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1737, de 22 de febrero de 2023, es aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Inguralde correspondiente al ejercicio 2022 de la que se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 532.405,97 €.

Considerando, de acuerdo con la solicitud formulada por la Directora del Organismo Autónomo Inguralde, que se hace necesario apoyar económicamente a diferentes asociaciones comerciales y hosteleras del Municipio, con el fin de facilitarles la organización de acciones de animación y promoción que redunden en beneficio del sector, teniendo que dar participación tanto a los establecimientos asociados como a los no asociados. Acciones con las que conseguir un incremento en la atracción y fidelización de clientes, así como el recuerdo de BARAKALDO como ciudad abierta con una atractiva oferta comercial y de ocio.

Considerando que, actualmente, no existe dotación presupuestaria para ello.



PL 5/2023

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de INGURALDE en sesión celebrada el 21/3/2023.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2/2023 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor, del ejercicio 2023, en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

00300	43000	4710104	ASIS. TECNICA COMERCIO - ABK ASOC COMER HOSTE SERV (G95920450)	30.000,00
00300	43000	4710105	ASIS. TECNICA COMERCIO - SANBICENTER ASOC COMER (G95900478)	6.000,00
00300	43000	4710108	ASIS. TECNICA COMERCIO - SUB. FEDE. ACE BA- RAKALDO. G95637963	106.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CREDITOS ADICIONALES	142.000,00
	TOTAL	142.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Inicialmente haré una única intervención para los puntos 15 a 24.

Se nos traen vía crédito adicional algo más de 7 millones de euros que representarían casi un 6% de un supuesto presupuesto que aún no se ha presentado y que entendemos una irresponsabilidad por la tardanza en traerlo a este Pleno y una falta de respeto a los ciudadanos y por supuesto a los grupos de la oposición. Independientemente, como he dicho durante esta legislatura en varias ocasiones, no por el fondo de los destinos de estos créditos adicionales, con los que seguramente estamos de acuerdo, sino por la forma en la que llegan a este Pleno, no nos opondremos a su aprobación, pero tampoco votaremos a favor.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuevamente se trae al Pleno la aprobación de diferentes créditos adicionales; exactamente hoy serán aprobados 10 créditos adicionales por importe total de 7.128.325 euros de dinero público pactado entre PNV y PSE. No es la primera vez que desde nuestro grupo municipal ponemos de manifiesto nuestra disconformidad con este proceder, con esta manera de gestionar el dinero de todos y todas, pero en esta ocasión entendemos que es un auténtico despropósito y voy a tratar de explicarlo de la forma más sencilla posible con tres ideas principales.

La primera, el cuarto Ayuntamiento más importante de la CAV que gestiona más de 140 millones de dinero público debe recurrir a la aprobación de créditos adicionales para



PL 5/2023

hacer frente a gastos, subvenciones y programas habituales por la falta de un presupuesto aprobado en tiempo y en forma. Es posible y es verdad que los márgenes legales den para tramitar y gestionar así el dinero de todas, pero desde un punto de vista ético y políticamente responsable entendemos que es una manera partidista y poco transparente de decidir en qué se gasta el dinero público. Difícil encontrar un caso de mala praxis institucional semejante por estas latitudes. Incomprensible con un pacto de gobierno que asegura la aprobación de las cuentas.

La segunda idea sería que estamos ante una pésima y nada democrática gestión del dinero público porque sacar estas partidas fuera del trámite del presupuesto hace que, en primer lugar, los partidos de la oposición no podamos presentar enmiendas y nos sitúa de nuevo como meros espectadores de movimientos de ingentes cantidades de dinero público a capricho del PNV y del PSE. En segundo lugar, que las cantidades que sustentan todos estos programas y subvenciones que se aprobarán hoy quedarán fuera de una posible prórroga presupuestaria, poniendo en riesgo que puedan desarrollarse en un futuro.

La tercera y última idea es que hay que señalar que dentro de estos créditos adicionales se otorga un montante importante en subvenciones nominativas y hay que recordar que la Ley de Subvenciones es muy clara al respecto e indica que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se debe tramitar en régimen de concurrencia competitiva, cosa que no ocurre en ninguno de los casos que hoy se traen a votación.

Por eso desde EH-Bildu una vez más llegamos a la misma conclusión de siempre, a la misma que llevamos denunciando durante toda esta legislatura. Uno, cuando los intereses de la gobernanza de un municipio se basan en intereses partidistas y oportunistas la práctica posterior siempre será deficitaria y no suficiente a lo que una ciudad como Barakaldo necesita. Dos, aquellos que se han reivindicado como buenos gestores no lo han demostrado y no lo están demostrando.

Hoy volvemos a insistir a puertas de finalizar una legislatura, con otro claro ejemplo que creemos resume el balance de la misma: el equipo de gobierno gestiona tarde y mal. Por tanto, en resumen, hoy se aprueba el gasto de más de 7 millones de euros fuera de todo foro de participación de la oposición y ciudadanía. Dos, nos vemos obligados a echar mano de los remanentes no por necesidad económica, sino por malas prácticas de sus gestores. Tres, por si fuera poco, se vuelve a incumplir la Ley de Subvenciones aprobando un montón de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva.

No compartimos la gestión económica que se hace del dinero de los y las vecinas de Barakaldo y por ello nos abstendremos en todas las votaciones.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Suele ser habitual que algún grupo, principalmente Euskal Herria Bildu, que con o sin presupuesto aprobado haga la crítica al gobierno por realizar transferencias de crédito, incorporación de remanentes, créditos adicionales; en definitiva, por hacer uso de las herramientas que habilita la Norma foral para que los ayuntamientos, no solo éste, realicen este tipo de operaciones presupuestarias. Sé que vamos tarde con el presupuesto, pero durante este mandato llevamos tres presupuestos aprobados y el cuarto se ha entregado a los grupos y está en fase de enmiendas. Estos créditos adicionales que se incorporarán al presupuesto prorrogado lo harán también al presupuesto que se apruebe, que todos debatiremos y discutiremos en este Pleno democráticamente.

Dice Euskal Herria Bildu que ésta no es manera de gobernar. Habría que echar un vistado a otros ayuntamientos de estas latitudes gobernados por otros partidos. Debe ser que a 1 de enero siempre, y no solo este año, tienen expuesto ya un presupuesto y en vigor y además me imagino que hasta el 31 de diciembre no lo mueven ni una coma. Evidentemente yo y el resto de los aquí presentes sabemos que eso no es así. Sin embargo, ustedes vienen, critican y donde tienen que tomar decisiones hacen uso de las Normas forales presupuestarias, lógicamente y como no podía ser de otra manera. Pero es que la cuestión no es ésta, es más sencillo que todo eso. La cuestión es que Euskal Herria Bildu que es muy dado a invitarnos a reflexionar, a hacer el análisis, y cuando hemos terminado el primer análisis, el segundo análisis antes de abstenerse, se siguen absteniendo porque no has hecho los suficientes análisis de la manera que ellos querían.

A mí me gustaría que en este tipo de créditos que nos quedamos en la crítica, en lo etéreo, se quedan en la operación contable ..., a mí me gustaría que entráramos en el interior. No veo que estéis muy interesados en hablar por ejemplo de lo que traen estos créditos adicionales al Pleno, por ejemplo 1,4 millones para apoyar al tejido asociativo, cultural y social. Hablan de nominativas, de concurrencia, que también hay de concurrencia en estos créditos adicionales, las hay. ¿Hablamos de las subvenciones? porque todas esas subvenciones son analizadas por los técnicos, se conceden, se justifican y cumplen la ley. La concurrencia es un mecanismo que se puede entender, pero no demonicemos las subvenciones nominativas. Por ejemplo, hay un crédito de 1,6 millones para hacer mejoras en la comisaría, en los equipamientos para la policía, ¿cuál es su posición?, para proyectos de corte social, en materia de infancia, inmigración, inserción, para reforzar la programación cultural con 700.000 euros, programación cultural de infancia; también en temas medioambientales, calidad del aire, suelos industriales, colonias felinas, etc.; son muchas cosas en las que me gustaría conocer la opinión, más allá de que sea un crédito adicional o transferencia porque no veo que estéis interesados en hablar de eso y yo creo que ése es el debate que le puede interesar al ciudadano, qué opináis de la programación cultural que pre-



PL 5/2023

sentamos ... Quiero decir que toda crítica que llegue será bien recibida, sobre todo si sirve para sumar y para construir.

53/5/2023-16.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA08 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Acción Social, la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, así como del Área de Mujer de Crédito Adicional, por importe total de 744.500,00 €, para la concesión de diversas subvenciones en el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que, con fecha 2 de marzo de 2023, se ha recibido notificación del Acuerdo sobre la Liquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa 2022) arrojando un saldo a favor del Ayuntamiento de Barakaldo de 2.137.134,00 euros, el cual se hará efectivo en el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 975.736,55 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un saldo de 1.161.397,45 euros, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA08 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23070-4810339	COLECTIVO DE DISMINUIDOS FISICOS DE BARAKALDO G48143929	---	2.500,00
00600-23100-4810204	ASOCIACIÓN LAGUNTZEN G95744124	---	2.000,00
00600-23100-4810205	ASOCIACIÓN NAGUSILAN G48979512	---	3.000,00
00600-23100-4810207	SUBVENCION FUNDACION GAITUZ SPORT - G95948576	---	14.500,00
00600-23100-4810310	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PREJUBILADOS ARGENTA G48881338	---	12.000,00
00600-23100-4810312	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIUDAS Y PENSIONISTAS ETXATXU G48919831	---	12.000,00
00600-23100-4810313	ASOCIACIÓN JUBILADOS BIZITZA LASAIA G95071437	---	12.000,00

PL 5/2023

00600-23100-4810314	ASOCIACION JUBILADO Y PREJUBILADO ONDO BIDE – ASISTENCIA SOC	---	12.000,00
00600-23100-4810317	ASOCIACIÓN JUBILADOS, PREJUB. Y PENSIONISTAS GURUTZE LAGUN	---	12.000,00
00600-23100-4810318	ASOCIACIÓN PREJUBILADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SIEBE L	---	12.000,00
00600-23100-4810319	G95637385 ASOCIACION PREJUB. JUBILADOS Y PENSION. GURE TOKI	---	12.000,00
00600-23100-4810320	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS ERREKA ORTU (RETUERTO)	---	12.000,00
00600-23100-4810321	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS ARRONTEGIKO NAGUSIAK G95866356	---	12.000,00
00600-23100-4810383	ASOCIACIÓN AFECTADOS PARKINSON NERVIÓN IBAIZABAL G95528865	---	15.000,00
00700-33000-4810381	ARIMAKTORE G95687133	---	5.000,00
00700-33000-4810403	FUNDACION MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO G95157368	---	2.000,00
00700-33000-4810404	FEDERACION CENTROS REGIONALES D BARAKALDO Y MARGEN V48112957	---	57.000,00
00700-33000-4810405	ASOCIACION TEATRAKO TEATRO DE BARAKALDO G48551378	---	41.000,00
00700-33000-4810407	SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL HALA DZIPO G48477228	---	60.000,00
00700-33000-4810600	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE	---	10.000,00
00700-33000-4810601	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA	---	10.000,00
00700-33000-4810602	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE LUTXANA	---	10.000,00
00700-33000-4810603	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE CRUCES	---	10.000,00
00700-33000-4810604	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE LLANO	---	10.000,00
00700-33000-4810605	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE URBAN-GALINDO	---	10.000,00
00700-33000-4810606	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE ZUAZO-ARTEAGABEITIA	---	10.000,00
00700-33000-4810607	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE RETUERTO	---	10.000,00
00700-33000-4810608	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO	---	10.000,00
00700-33000-4810609	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA	---	10.000,00
00700-33000-4810610	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE RONTEGUI	---	10.000,00
00700-33000-4810611	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE BEURKO-BAGATZA	---	10.000,00
00700-33000-4810612	COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE GOROSTIZA	---	10.000,00
00700-33450-4810380	AMPA IPARRAGIRRE CONSERVATORIO BARAKALDO G95704565	---	2.000,00
00900-23040-4810385	ASOCIACIÓN GITANA DE MUJERES SIM ROMI G95468690	---	1.000,00
00900-23050-4810330	ASOCIACIÓN MUJERES ARGITAN EMAKUMEENTZAKO AHOLKU E G48991004	---	1.000,00
00900-23050-4810332	ASOCIACIÓN DE VECINOS MENDIKO ALDEAN DE BARAKALDO G48408116	---	1.000,00
00900-23050-4810333	ASOCIACIÓN GOIZTIRI ELKARTEA G48578017	---	1.000,00



PL 5/2023

00900-23050-4810334	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRECE ROSAS ROJAS G95738910	---	1.000,00
00900-23050-4810335	ASOCIACIÓN CLARA CAMPOAMOR G48181200	---	1.000,00
00900-23050-4810336	FUNDACIÓN TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	---	1.000,00
00900-23050-4810387	ASOCIACIÓN RINCÓN DEL OCIO SOLIDARIO G95839304	---	1.000,00
00900-23050-4811403	ASOC DE VIUDAS DE BARAKALDO ASVIBAK G95950374	---	1.000,00
01000-32000-4810303	SUBV. ACTIV. EXTRAESCOLARES, COMPLEMEN Y COMPENS - ENSEÑAN	---	100.000,00
01000-32000-4810352	APA COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ G48085781	---	500,00
01000-32000-4810353	APA C.P. MUNOA "BIANTZI" DE BARAKALDO G48776876	---	500,00
01000-32000-4810354	APA COLEGIO LARREA G48478382	---	500,00
01000-32000-4810355	ASOC. DE PROGENITORES Y REPR. ALUMNADO CEP ALKARTU G48656367	---	500,00
01000-32000-4810356	APA COLEGIO ARTEAGABEITIA G48100861	---	500,00
01000-32000-4810357	ASOC.EL LAPICERO DE PADRES DE ALUMNOS C.P.STA.TERESA G488586	---	500,00
01000-32000-4810358	APA COLEGIO GURUTZETA G48608400	---	500,00
01000-32000-4810359	AMPA IBAIBE HERRI IKASTETXEA MENDISKA DE BARAKALDO G48688444	---	500,00
01000-32000-4810360	APA C.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR G48109318	---	500,00
01000-32000-4810361	APA COLEGIO RONGEGI G48109409	---	500,00
01000-32000-4810362	APA COLEGIO LA INMACULADA G48275754	---	500,00
01000-32000-4810364	AMPA COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO KIDEAK G48108815	---	500,00
01000-32000-4810365	COOP.DE ENSEÑANZA DE BARAKALDO - COLEGIO EL REGATO F48056865	---	500,00
01000-32000-4810366	APA COLEGIO ALAZNE G48240386	---	500,00
01000-32000-4810367	APA COLEGIO NTRA.SRA DE BEGOÑA BEITIA DE BARAKALDO G48275895	---	500,00
01000-32000-4810368	APA COLEGIO MUKUSULUBA G48102016	---	500,00
01000-32000-4810369	APA COLEGIO SAN JUAN BOSCO G48275986	---	500,00
01000-32000-4810370	APA COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL G48241855	---	500,00
01000-32000-4810371	APA COLEGIO SALESIANO SAN PAULINO DE NOLA G48297352	---	500,00
01000-32000-4810372	AMPA CEIP ZUAZO HLHI LOREAK G48100606	---	500,00
01000-32000-4810394	APA INSTITUTO BACHILLERATO BARAKALDO III-BEURKO G48146534	---	500,00
01000-32000-4810395	ASOCIACIÓN ITURBIDARTE PMA INS. MIXTO GUTUTZETA G48146542	---	500,00
01000-32000-4810396	AMPA MEATZAK IES MINAS G95671145	---	500,00
01000-32000-4810397	AMPA GURIKAS, IKASAUTO G95439022	---	500,00
01000-32000-4810398	APA INSTITUTO ANTONIO DE TRUEBA BARAKALDO G48288724	---	500,00
01000-32000-4811600	ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS- ENSEÑANZA	---	1.000,00
01000-32700-4810390	FUNDACIÓN SINDROME DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES G48679302	---	15.000,00
01000-33430-4801400	SUBVENCIONES FORMACIÓN DE JÓVENES	---	90.000,00

PL 5/2023

01000-33500-4800302	SUBVENCIONES APRENDIZAJE DE EUSKERA - PERSONAS ADULTAS	---	40.000,00
01000-43000-4710104	SUBVENCIONES COMERCIO-MERKATARITZA DIRU LAGUNTZAK	---	5.000,00
01100-33430-4810300	SUBVENCIONES - JUVENTUD Y CALIDAD	---	30.000,00
	TOTAL GASTOS		744.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	744.500,00
	TOTAL INGRESOS		744.500,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

54/5/2023-17.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA11 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vista la propuesta, de fecha 09/03/2023, de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud de Crédito Adicional, por importe total de 756.288,30 €, con el fin de tener crédito disponible para diversas necesidades descritas en la solicitud, en las siguientes partidas presupuestarias:



PL 5/2023

- Partida 00700 33000 2269900 Otros gastos diversos, por importe de 335.000,00 €.
- Partida 00700 33010 2269902 Programas Culturales-Infancia, por importe de 132.000,00 €
- Partida 01000 32000 2020100 Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje, por importe de 99.288,30 €
- Partida 01100 33430 2269900 Otros gastos diversos-Juventud, por importe de 190.000,00 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 9.820.216,18 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 20.842.871,45 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA11 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00700-33000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	---	335.000,00
00700-33010-2269902	PROGRAMAS CULTURALES - INFANCIA	---	132.000,00
01000-32000-2020100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE - ENSEÑANZA	---	99.288,30
01100-33430-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - JUVENTUD	---	190.000,00
	TOTAL GASTOS		756.288,30

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
----------	----------------------	----------	---------

00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	756.288,30
TOTAL INGRESOS			756.288,30

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

55/5/2023-18.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA15 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vista la propuesta, de fecha 10/03/2023, del Concejale Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación de Crédito Adicional para ser sometidas a la aprobación por Pleno, por importe total de 2.552.164,16 €, con el fin de tener crédito disponible para diversas necesidades descritas en la solicitud:

- Reparación Red Telefonía y mantenimiento de Qmatic, por importe de 5.000,00 €.
- Ejecución proyectos seleccionados en Presupuestos Participativos, por importe de 38.000,00 €.
- Compra licencias de software, por importe de 50.000,00 €.
- Compra de material de oficina y papel de fotocopidora por importe de 5.000,00 €.
- Pago de llamadas gratuitas del 010, por importe de 55.000,00 €.
- Compra de objetos de merchandising y protocolarios, por importe de 15.000,00 €.



PL 5/2023

- Posible subida de la encomienda a USOA para destrucción de papel, por importe de 10.000,00 €.
- Campañas de promoción de ciudad, por importe de 16.164,16 €.
- Contratos de asesoramiento a Fondos Europeos, por importe de 15.000,00 €.
- Subida del contrato del servicio del 010, por importe de 10.000,00 €.
- Subvención nominativa Centenario Unión Deportiva San Vicente CIF G48200471, por importe de 16.500,00 €.
- Subvención nominativa Centenario Retuerto Sport CIF G48430029, por importe de 16.500,00 €.
- Implantación de nueva aplicación de Gestión de Ingresos, por importe de 400.000,00 €.
- Ejecución proyectos seleccionados en Presupuestos Participativos, por importe de 1.900.000,00 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 11.791.310,97 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 18.871.776,66 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA15 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-34000-4810208	UNION DEPORTIVA SAN VICENTE G48200471	---	16.500,00
00100-34000-4810209	RETUERTO SPORT G48430029	---	16.500,00
00100-43200-2270403	EJECUCION DE OTROS PROGRAMAS-PROMOCION Y DIFUSION CIUDAD	---	16.164,16
00100-91200-2260200	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS- ORGANOS GOBIERNO	---	15.000,00

00100-92030-2050101	HARDWARE-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	---	38.000,00
00100-92030-2050102	SOFTWARE-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	---	50.000,00
00100-92030-6440101	INVERSION en aplicaciones informáticas - CENTRO PROCESO DE D	---	400.000,00
00100-92050-2040100	MOBILIARIO Y ENSERES - SERVICIOS GENERALES	---	5.000,00
00100-92050-2200100	ORDINARIO NO INVENTARIABLE - SERVICIOS GENERALES	---	5.000,00
00100-92050-2220100	TELEFONICAS - SERVICIOS GENERALES	---	55.000,00
00100-92050-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS GENERALES	---	10.000,00
00100-92050-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS- SERVICIOS GENERALES	---	15.000,00
00100-92050-2279902	GESTION SERVICIO ATENCION AL CIUDADANO-S.A.C - SERVIC.GRALES	---	10.000,00
00100-92910-5000100	Crédito global y otros imprevistos	---	1.900.000,00
	TOTAL GASTOS		2.552.164,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	2.552.164,16
	TOTAL INGRESOS		2.552.164,16

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 5/2023

56/5/2023-19.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA17 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vistas las propuestas de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, así como del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad de Crédito Adicional, por importe total de 328.250,00 €, para la concesión de diversas subvenciones en el ejercicio 2023, descritas en sus respectivas solicitudes.

Teniendo en cuenta que, con fecha 2 de marzo de 2023, se ha recibido notificación del Acuerdo sobre la Liquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa 2022) arrojando un saldo a favor del Ayuntamiento de Barakaldo de 2.137.134,00 euros, el cual se hará efectivo en el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 1.720.236,55 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un saldo de 416.897,45 euros, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA17 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-4710105	MERCADO DE BARAKALDO B95174363	---	35.000,00
00400-17200-4810210	CEIP LARREA S4833001C (GV-05)	---	3.500,00
00400-17200-4810211	ASOCIACION ORNITOLOGICA TXINBO G95334900	---	750,00
00400-31100-4810374	ASOCIACION ANIMALISTA LAGUNAK G95871489	---	25.000,00
00400-33000-7810100	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SERVICIOS CULTURALES	---	25.000,00
01000-32000-4810700	PATRONATO UNED - CENTRO ASOCIADO- ENSEÑANZA	---	170.000,00
01500-23100-4810322	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	---	5.000,00

01500-23100-4810324	ASOC. INICIATIVAS SOLIDARIAS NTRA. SRA. DEL CARMEN G95847075	---	2.000,00
01500-23100-4810326	SUBVENCIÓN NEVIPEN G95583878	---	60.000,00
01500-23100-4810376	ASOC. ACCION COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI G95710166	---	2.000,00
TOTAL GASTOS			328.250,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	328.250,00
TOTAL INGRESOS			328.250,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

57/5/2023-20.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA19 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área Desarrollo Sostenible y Medio Natural de Crédito Adicional, por importe total de 239.000,00 €, con el fin de tener crédito disponible suficiente para los siguientes proyectos:



PL 5/2023

Denominación Proyecto	Justificación
Plan de Calidad del Aire de Municipio de Barakaldo	Teniendo en cuenta la reciente regulación en relación a las Zonas de Bajas Emisiones (Real Decreto 1052/2022) que determina la necesidad de realizar un diagnóstico sucinto de la calidad del aire antes de la limitación de las mismas (Art 7.), se ve necesario realizar el citado Plan.
Proyecto Europeo para el Tratamiento Experimental para la remediación de suelo industrial	Participación junto con la UPV en Proyecto Europeo para la realización de un ensayo a escala industrial para la descontaminación de suelo contaminado con polihidrocarburos a través de tratamientos con nanotecnología y fitoremediación. Conforme a los datos estimativos de las actuaciones municipales a desarrollar en el marco del correspondiente Convenio de Colaboración que en su día de autorice y protocolice se encuentra la de efectuar el movimiento de tierras e instalaciones en las zonas afectadas, así como la garantía de las tomas de corriente eléctrica y agua necesarias para el desarrollo de los trabajos.
Puesta en marcha del suministro y reparto de alimentación a las colonias felinas del municipio de Barakaldo	Proyecto para suministrote alimentación a los gatos de las colonias felinas reguladas por el método CER de acuerdo a la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos (artículo 28), que regula las obligaciones de las entidades locales respecto al bienestar de los felinos en las citadas colonias.

Examinado el Estado de ejecución del Presupuesto, se ha constatado la no existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos propuestos.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 15.337.170,44 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 15.325.917,19 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA19 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
---------	---------------------	----------	---------

00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	---	40.000,00
00400-17210-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTECCIÓN CONTRA CONTAMI	---	170.000,00
00400-31100-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SANIDAD	---	19.000,00
00400-31100-2271302	SERVICIOS PERRERA MUNICIPAL - SANIDAD	---	10.000,00
TOTAL GASTOS			239.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	239.000,00
TOTAL INGRESOS			239.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

58/5/2023-21.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA20 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística de Crédito Adicional, por importe total de 400.000,00 €, con el fin de tener crédito disponible suficiente para las convocatorias de subvenciones de:



PL 5/2023

- Rehabilitación de edificios, por importe de 300.000,00 €
- Alquiler vivienda jóvenes, por importe de 100.000,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 15.576.170,44 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 15.086.917,19 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA20 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01400-15000-7810200	SUBVENCIONES REHABILITACIÓN EDIFICIOS	---	300.000,00
01400-33430-4801300	SUBVENCIONES ALQUILER VIVIENDA JÓVENES	---	100.000,00
	TOTAL GASTOS		400.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	400.000,00
	TOTAL INGRESOS		400.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

59/5/2023-22.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA21 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.- Vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de Crédito Adicional, por importe total de 1.648.927,70 €, para la realización de diversas actuaciones:

Descripción	Importe
Reforma integral y ampliación Comisaría, según estudio técnico.	1.239.827,70 €
Vehículo (tipo furgoneta tamaño medio) para movilidad segura	50.000,00 €
Punto de carga eléctrica, pista de Landabeko	3.000,00 €
Vehículo todo terreno o similar para policía local	60.000,00 €
Taquillas para el vestuario	60.000,00 €
Carpa para puesto de mando avanzado	5.000,00 €
Instalación de puerta de seguridad con apertura electrónica	3.000,00 €
Armeros de seguridad	30.000,00 €
Etilómetros 3 portátiles y 2 evidenciales	21.000,00 €
Vehículo tipo Pick Up Protección Civil	50.000,00 €
Botas de trabajo voluntarios Protección Civil	3.000,00 €



PL 5/2023

Chamarras de agua Protección Civil	6.000,00 €
Instalación de cámaras	60.000,00 €
Attillo del garaje	8.000,00 €
Mural pista Landabeko	3.000,00 €
Adaptación motos protección civil	2.500,00 €
Pantalla sala de formación	2.000,00 €
Tablets (7)	3.000,00 €
Señales de tráfico, controles, señalización	3.000,00 €
Campaña sensibilización personas mayores	18.150,00 €
Campaña informativa	18.150,00 €
TOTAL	1.648.627,70 €

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 15.976.170,44 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 14.686.917,19 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA21 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
---------	---------------------	----------	---------

PL 5/2023

01300-13000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SEGURIDAD CIUDADANA	---	18.150,00
01300-13000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SEGURIDAD CIUDADANA	---	18.150,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	8.000,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	30.000,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	3.000,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	60.000,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	1.239.827,70
01300-13000-6240100	MATERIAL DE TRANSPORTE-SEGURIDAD CIUDADANA	---	60.000,00
01300-13000-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	21.000,00
01300-13000-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	5.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	3.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	3.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	2.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	60.000,00
01300-13500-2130100	MATERIAL DE TRANSPORTE - PROTECCIÓN CIVIL	---	2.500,00
01300-13500-2210500	VESTUARIO - PROTECCIÓN CIVIL	---	6.000,00
01300-13500-2210500	VESTUARIO - PROTECCIÓN CIVIL	---	3.000,00
01300-13500-6240100	MATERIAL DE TRANSPORTE-PROTECCION CIVIL	---	50.000,00
01300-32600-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- EDUCACION VIAL	---	3.000,00
01300-32600-6220200	Otros edificios y construcciones-EDUCACION VIAL	---	3.000,00
01300-32600-6240100	MATERIAL DE TRANSPORTE-EDUCACION VIAL	---	50.000,00
	TOTAL GASTOS		1.648.627,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.648.627,70
	TOTAL INGRESOS		1.648.627,70

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 5/2023

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

60/5/2023-23.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA22 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad de Crédito Adicional, por importe total de 122.000,00 €, para la realización de diversas actuaciones:

- Campaña de sensibilización de prevención del suicidio en la infancia y la adolescencia, por importe de 6.000,00 €.
- Plan salud emocional, por importe de 15.000,00 €
- Convenio servicio de intervención socioeducativa, en medio abierto dirigido a personas sin hogar (EISE, modo abierto), por importe de 36.000,00 €
- Arreglo de humedades en el trastero de una vecina a consecuencia de humedades procedente del local del banco de alimentos, por importe de 50.000,00 €.
- III Plan de interculturalidad, por importe de 15.000,00 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 17.626.883,64 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 13.036.203,99 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA22 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23011-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PLAN INFANCIA	---	6.000,00
01500-23030-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-INMIGRACION	---	15.000,00
01500-23040-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	50.000,00
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	36.000,00
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	15.000,00
	TOTAL GASTOS		122.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	122.000,00
	TOTAL INGRESOS		122.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resulta-



PL 5/2023

do: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

61/5/2023-24.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA01 de crédito adicional del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Barakaldo Kirolak en vigor del ejercicio 2023.- Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1742, de 22 de febrero de 2023, es aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Barakaldo Kirolak correspondiente al ejercicio 2022 de la que se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 881.273,42 € y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 360.914,89 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un saldo de 520.358,53 €.

Considerando, de acuerdo con la solicitud formulada por el Director del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak, que se hace necesario apoyar económicamente a diferentes clubes y entidades deportivas del Municipio, con el fin de promocionar la actividad deportiva desarrollada por los mismos y en función de la representatividad de los mismos en las competiciones que participan.

Considerando que, actualmente, no existe dotación presupuestaria para ello.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Barakaldo Kirolak en sesión celebrada el 21/3/2023.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacen-

da, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de aprobación del expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Barakaldo Kirolak en vigor, del ejercicio 2023, en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	CAP	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
-34000-4710101	4	SUBVENCIÓN NOMIN. A72520380 ; BARAKALDO CLUB DE FUTBOL S A D	44.000,00
-34000-4810110	4	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB BALONMANO BARAKALDO G48461693	44.000,00
-34000-4810111	4	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB BALONMANO ZUAZO FEM. G48488589	44.000,00
-34000-4810112	4	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB GURE KIROLA G48430276	1.500,00
-34000-4810115	4	SUBVEN. NOM. BARAKALDO EMAKUMEEN SASKIBALOI TALDEA G95047205	25.000,00
-34000-4810116	4	SUBVEN. NOM. BARAKALDOKO PAULDARRAK FUTBOL KIROL T.G95387791	10.000,00
-34000-4810117	4	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE GURUTZETA - G95287926	5.000,00
-34000-4810118	4	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE BARATZALDE DE BARAKALDO G95499919	3.000,00
PARTIDA	CAP	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
-34000-4810119	4	SUBV.NOMI.CLUB RETUERTO SPORT DE BARAKALDO G48430029	19.000,00
TOTAL GASTOS			195.500,00

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	195.500,00
TOTAL INGRESOS		195.500,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 5/2023

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

62/5/2023-25.- Aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Escuelas Infantiles de Barakaldo.- Vista la propuesta de La Presidente efectiva del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles de Barakaldo, así como el certificado emitido por la Secretaria Delegada del Acuerdo tomado por unanimidad por el Consejo de Dirección del OO.AA. de la propuesta para la modificación de la ordenanza reguladora del precio público, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación provisional.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el de la Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos contenidos en el expediente de modificación de la citada ordenanza fiscal.

En aplicación del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de las Ordenanzas.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo que la mayoría necesaria para la aprobación de la pretendida modificación es la simple.

De conformidad con el artículo 16 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, si bien no estamos en presencia de un tributo, al ser un precio público regulado en una ordenanza, se seguirá el trámite que se estableció para su aprobación, por lo que se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles de Barakaldo quedando la siguiente redacción del artículo 3:

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza y exigible a los obligados al pago conforme a la normativa reflejada en el artículo 2º se compone de los siguientes conceptos.

PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO

Se establece cuota 0€, por este concepto.

PRECIO PÚBLICO COMEDOR

El precio público en concepto de comedor será de **38,08 € al mes**, siendo este servicio obligatorio para todos/as los menores asistidos en este centro de educación infantil.

El importe relativo al comedor no se pagará únicamente en aquellos supuesto de fuerza mayor, en los que el menor, bien por situación de enfermedad propia o de sus progenitores, no asiste a la escuela en un periodo superior al mes, para lo que deberá presentarse justificante médico que acredite la ausencia; así como en los supuestos en los que el servicio no se presta por causas de fuerza mayor (climatológicas, huelgas, etc.).



PL 5/2023

Este precio público será abonado, en todos los casos, por domiciliación bancaria.

REDUCCIONES COMEDOR

Mes de julio

- 1.- Las cuotas mensuales por este concepto de los menores que asistan a las escuelas en el mes de julio se reducirá un 50%.
- 2.- No se cobrará el importe del comedor a los menores que no acudan a las escuelas en el mes de julio, aunque continúen el curso siguiente.

PRECIO PUBLICO MATRICULACIÓN

Se establece cuota 0€, por este concepto.

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto la Alcaldesa dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Hoy se trae a Pleno la propuesta de aprobación de la modificación parcial de la ordenanza municipal que regula el precio de las guarderías municipales. Estas guarderías contemplan la educación de los niños y niñas entre edades comprendidas entre los 0-3 años.

Aspaldi gabiltza EHBildutik, bai udal bilkura honetan zein legebiltzarrean ere, hezkuntza sistemaren inguruko proposamen zehatzak egiten, baita hezkuntzaren lehenengo zikloari dagokion proposamenak ere. Izan ere, guretzako 0-3 zikloa funtsezko zikloa da arrazoiez berdinegatik:

- 0-3 zikloa funtsezkoa da haurren hezkuntza eskubidea jaiotzetik betetzeko.
- Funtsezkoa da euren sozializazioan laguntzeko.
- Funtsezkoa da euren garapen psiko-motorerako.
- Eta funtsezkoa da ere familien kontziliaziorako.

Horregatik, guk 5 kontsentsu nagusi eta posible ateratzen ditugu:

- 0-3 zikloa esentziala da.
- Gure herrian, haurren hezkuntza eskubide hori betetzen duen erreferentziatzko zerbitzuak haurreskolak dira.
- Haur-eskola horien hezkuntza partehartzailean sakontzen jarraitu behar dugu eta beraz udalen parte hartzea handitu beharra dago.
- Haur-eskolak Hezkuntza sisteman guztiz integratu egon behar dira.
- Zerbitzuak doakoak izan behar du.

Beraz, gau gurera heltzen den proposamenari baiezko bozka emango diogu, izan ere, gure funtsezko puntuen artean aurkitzen dugu.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

63/5/2023-26.- Propuesta de aprobación, si procede, del proyecto de acuerdo para dirimir la discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Seguridad Ciudadana, acordando el abono de la factura presentada por ERCISA-AZAFATAS ERCILLA S.A.- Resultando que con motivo de la tramitación el Área de Seguridad Ciudadana de una factura girada por la entidad "ERCISA-AZAFATAS ERCILLA S.A." con CIF: A48130843, por la prestación del servicio de interpretación a personas detenidas,



PL 5/2023

se ha sometido la propuesta de abono al examen del Servicio de Fiscalización, el cual ha presentado un reparo al mismo en su informe nº 019/2023.

Resultando que en éste se propone la suspensión del procedimiento, por estimar que se observan en la tramitación del expediente diversas vulneraciones legales que derivan en un vicio de nulidad radical en razón a lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la LPAC.

Resultando que la factura incluida en este expediente es la siguiente:

S/2023/33 Facuras con autorización previa "OTROS GASTOS DIVERSOS DE POLICÍA"

Espedientea / Expediente	Izena / Denominación				
202200238	AUTORIZACIÓN GASTO OTROS GASTOS DIV. POLICIA				

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto			Eragiketa / Operación

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominación Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe
REGAGE23e00004687902 F/22023/541 24/01/2023	490 24/01/2023	A48130843 ERCISA AZAFATAS ERCILLA,S.A.	De Barakaldo durante el mes de noviembre. Servicio de interpretación para la policía municipal.	xxxx	317,02

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	317,02 0,00
(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [202100553 - PROFILING SIB] BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	317,02 0,00
(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	317,02 0,00

KENKETAK / DESCUENTOS

Erregistroa / Registro	Kenketa / descuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe

KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS

00

LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE

317,02
0,00

Resultando que los motivos que justifican la presentación del reparo son la vía de hecho administrativa (contratación verbal) en primer lugar, y como consecuencia su nulidad de pleno derecho y en segundo, la inadecuación de crédito.

Resultando que con respecto del primero se censura que no se han observado los términos recogidos en la Exposición de Motivos de la Ley 39/2015, que "el artículo 103 (de la Constitución) establece los principios que deben regir la actuación de las Administra-

ciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, al imponer al sometimiento pleno de la actividad administrativa a la Ley y al derecho”.

Visto el informe-propuesta emitido en fecha 02/03/2023 por la Jefa de la sección jurídico administrativa de policía y procedimiento sancionador en el que a este respecto se señala que: *Tal y como se establece en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público- en adelante LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido) cuando se trate de suministro o servicios. Establece asimismo, diversos requisitos para la adecuada tramitación del expediente que son los siguientes:*

Primero.- *En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.*

A este respecto se informó desde el Área, que resultaba absolutamente necesario e inaplazable poder dotar al Área de Seguridad Ciudadana de los recursos económicos indispensables, para permitir desarrollar las funciones inherentes al servicio de policía local, y garantizar la tutela de la Seguridad Ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad pública.

Segundo.- *En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación*

A este respecto se informó expresamente para su adecuada constancia que no se produjo alteración del objeto, y al tratarse de una necesidad urgente era necesario satisfacerla de manera inmediata, como es el caso que nos ocupa, el derecho de asistencia de intérprete para las personas extranjeras.

Tercero.- *En el expediente se justificará que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.*

A este respecto se informó que hasta donde tiene conocimiento la técnica del Área, no se han suscrito, con cada uno de los contratistas, más contratos menores que individual o conjuntamente, superen la cifra establecida en el apartado primero del referido artículo 118.

Cuarto.- *En el expediente se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo.*

A este respecto se adjuntaron las correspondientes solicitudes de Reserva de crédito.

Asimismo, el informe de reparo pone de manifiesto la inadecuación presupuestaria ya que se pretende abonar en febrero de 2023 una factura de un servicio prestado en el ejercicio 2022. A este respecto cabe señalar que el precitado informe señala que: “la falta de crédito, es un vicio de una relativa nulidad, ya que el vicio en cuestión se presenta como subsanable. Difícilmente puede haber un expediente que habiéndose tramitado debidamente, carezca de crédito presupuestario. Si no tiene crédito es porque el solicitado ha



PL 5/2023

resultado ser insuficiente, al no poder saber de antemano cuál va a ser la cuantía anual a pagar.

Con ese argumento se llega a la conclusión de que la falta de crédito se puede subsanar, utilizando las técnicas presupuestarias oportunas, se consigue la dotación extemporánea, y por lo tanto, no ha lugar a seguir considerando el vicio de nulidad absoluta.

Llegados a este punto el expediente entra en una nueva línea de tramitación para su aprobación. Ahora de lo que se trata es de pagar al tercero para que la administración no se enriquezca injustamente.

La negativa a proceder al pago de la prestación ejecutada supondría un **enriquecimiento injusto** para el Ayuntamiento, puesto que se produce un beneficio patrimonial evidente para éste: obtendría la prestación de un servicio sin coste alguno, que se correspondería con un perjuicio de la misma naturaleza sufrido por el contratista.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de enero de 1943 ya declaró que la noción de enriquecimiento injusto constituye no solo un principio general del derecho aplicable como fuente subsidiaria, sino la de una institución jurídica recogida en abundantes preceptos legales.

En esta misma línea se define la Sentencia del Tribunal Supremo (Roj: STS 2072/2020 - ECLI:ES:TS:2020:2072) de fecha 24 de junio de 2020. Establece sobre la doctrina jurisprudencial sobre la prohibición del enriquecimiento sin causa:

(.....)

2.- Declaramos en nuestra sentencia 387/2015, de 29 de junio, que la razón jurídica de este principio, el fundamento de que sea fuente de obligaciones, es la "atribución patrimonial sin causa": el que se ha enriquecido, lo ha hecho sin causa y por ello debe restituir al empobrecido aquello en que se enriqueció. Precisamente este fundamento justifica que los cuasicontratos (gestión de negocios y pago de lo indebido) no son sino expresión del principio del enriquecimiento injusto. El propio § 812 del B.G.B. dice, en su primer inciso, que "quien obtiene algo sin causa jurídica por la prestación de otro o de cualquier otra forma a costa del mismo, está obligado para con él a la restitución".

3.- La categoría del enriquecimiento injustificado tiene un punto de partida o fundamento principal acorde con el debido resarcimiento de un desplazamiento o enriquecimiento patrimonial que carece de razón jurídica o justificación que lo legitime.

De esta forma, su función de cláusula general de cierre también parece clara, pues si, pese a que el Derecho de obligaciones aparece estructurado de tal modo en orden a impedir que no tenga lugar un desplazamiento o enriquecimiento injusto, no obstante, éste se produce, entonces el alcance sistemático y complementario del principio permite que la prohibición del

enriquecimiento injusto se convierta en regla sancionadora de la atribución realizada determinando la correspondiente restitución (sentencias de 21 de octubre de 2005 y 467/2012, de 19 de julio).

4.- La doctrina jurisprudencial de esta Sala se mueve en esta dirección proclamando, a veces de modo explícito y terminante y otras de forma implícita, que la interdicción del enriquecimiento injusto tiene en nuestro ordenamiento jurídico el valor de un auténtico principio general del Derecho (entre otras las SSTs de 12 de enero de 1943, 23 de noviembre de 1946, 22 de diciembre de 1962, 1 de diciembre de 1980, 12 de julio de 2000, 28 de febrero de 2003, 6 de febrero de 2006 y 19 de julio de 2012). Además, se trata de una institución jurídica reflejada en numerosos preceptos legales, aunque de forma inconexa (Sentencia de 1 de diciembre de 1980, con cita de la anterior de 12 de enero de 1943). Desarrollando esta distinción afirmamos en nuestras sentencias 261/2015, de 13 de enero y 729/2020, de 5 de marzo: "Como principio general del derecho, cuya formulación sería "nadie debe enriquecerse injustamente o sin causa a costa de otro", se aplica de forma subsidiaria, en defecto de ley y de costumbre, y también informa el Derecho patrimonial, para evitar que puedan producirse enriquecimientos injustos, y contribuye a su interpretación en tal sentido. Como institución jurídica autónoma (enriquecimiento sin causa), y sin perjuicio de las eventuales previsiones legales, su aplicación descansa sobre la concurrencia de un elemento económico (la ganancia de uno, correlativa al empobrecimiento de otro, mediando un nexo de causalidad entre ambas), y una condición jurídica (la ausencia de causa justificativa).

Asimismo ha de tenerse presente la necesidad de respetar los **principios de buena fe y de confianza legítima** que ha de regir toda relación entre Administración Pública y particulares, sea cual sea la condición jurídica de éste, y que es de obligada observancia a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son esencialmente estos principios de confianza legítima y buena fe los que permiten a los futuros contratistas estimar deseable y atractivo el establecimiento de relaciones contractuales con la Administración Municipal de Barakaldo sobre la base de la solvencia económica y de gestión de ésta; no siendo ello así, no causaría extrañeza que las dificultades en el cobro de servicios prestados por particulares, retraiga la oferta de éstos con el consiguiente perjuicio para la gestión municipal por las previsibles dificultades a la hora de contratar cualquier tipo de bienes o servicios."

Resultando que el informe de reparo se presenta en el ejercicio de la función interventora, en cuanto control interno de la actividad económica de la Administración Municipal, en los términos recogidos con carácter básico en el Capítulo IV del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el Título IV de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia; y desarrollados -fundamentalmente-



PL 5/2023

en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, por el que se regula e régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.

Resultando que este control se encomienda a la Intervención Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 2 y 4.1 del Real Decreto 128/2018, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.3, letras a) y c), de la NF 10/2003, así como 216.2, letras a) y c), del TRLRHL, y según el desarrollo del artículo 12.3 del DF 117/2018, procede la suspensión de la tramitación del expediente.

Resultando que conforme se establece en el artículo 15 del DF 117/2018, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos (...) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito”.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por la LBRL, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados, acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentada al cobro por la entidad “**ERCISA-AZAFATAS ERCILLA SA.**” con CIF: A48130843 y reconocer la obligación en ella contenida.

S/2023/33 Facuras con autorización previa "OTROS GASTOS DIVERSOS DE POLICÍA"

Espedientea / Ex	Izena / Denominación
202200238	AUTORIZACIÓN GASTO OTROS GASTOS DIV. POLICIA

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación

Erregistroa/Registro FAcE Erregistro / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominación Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe

REGAGE23e00004687902 F/22023/541 24/01/2023	490 24/01/2023	A48130843 ERCISA AZAFATAS ERCILLA,S.A.	De Barakaldo durante el mes de noviembre. Servicio de interpretación para la policía municipal.	xxxx	317,02
---	-------------------	---	---	------	--------

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx]
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 317,02
0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [202100553 - PROFILING SIB]
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 317,02
0,00

(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 317,02
0,00

KENKETAK / DESCUENTOS			
Erregistroa / Registro	Kenketa / escuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS			00
LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO			317,02
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE			0,00

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia como tan ampliamente en derecho proceda para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales o de hecho que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

64/5/2023-27.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adhesión a la Red HaurEKIN (Haurren hiri eta herriaren euskal sarea/Red vasca de ciudades y municipios con la infancia).- Considerando que la Red HaurEKIN (HAURREN HIRI ETA HERRIAREN EUSKAL SAREA / RED VASCA DE CIUDADES Y MUNICIPIOS CON LA INFANCIA), es una propuesta del Gobierno Vasco que apuesta por incorporar el parámetro o la visión de los niños, niñas y adolescentes en la agenda o política pública local.

Considerando que tras poner en marcha varios pilotajes para la implementación de órganos estables de participación en el ámbito local y trabajar en colaboración con otros agentes como la Universidad del País Vasco, Innobasque o UNICEF, además de con nu-



PL 5/2023

merosos ayuntamientos, la Consejería de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, integró el año pasado Haurren Hirien Sarea en HaurEkin, la Red vasca de ciudades y municipios con la infancia, que queda ahora bajo el liderazgo de la Dirección de Familias e Infancia del Gobierno Vasco.

Considerando que los ámbitos de acción son los siguientes:

1. Las personas. Es necesario recuperar la confianza en la propia capacidad y reconocer el valor de nuestras diferencias. Sólo así podremos restituir la autonomía necesaria para crecer juntas.
2. Las relaciones. Aprender a vivir en la diversidad y con confianza es fundamental para promover la participación en la vida comunitaria y encarar los retos colectivos con mayor potencial.
3. El espacio. Podemos hacer que el espacio común sea lugar de relación para todas transitando del parámetro del “hombre mayor, trabajador y con coche” al parámetro “lo niño/a”.

Considerando que la Red ofrece apoyo, aprendizaje y difusión, en cuanto:

- Servicio de tutorización y/o acompañamiento en el diseño y adecuación de los proyectos.
- Encuentros con responsables políticos y técnicos de los municipios adheridos.
- Participación y difusión de experiencias en el encuentro anual.
- Espacio común (formación, edición de materiales...).
- Encuentros y conexión con la Red Internacional “La Cita Dei Bambini”.

Considerando que los municipios adheridos que forman parte de la Red se comprometen a:

- Integrar los derechos de la infancia y la adolescencia en todas sus políticas públicas.
- Participar en los encuentros técnicos y de coordinación de la red.
- Compartir experiencias y conocimiento con el resto de municipios (pliegos, materiales de difusión, ideas de acción...).
- Adquirir el compromiso de desarrollar a corto plazo, al menos, el dispositivo Umeen kontseilua / Consejo de la infancia dentro del marco HaurEkin.

Considerando que en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, en su exposición

de motivos señala que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Considerando que en sus 54 artículos que componen la Convención, recoge los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de toda la infancia, y que su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y madres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Considerando, asimismo, que la participación es uno de los derechos recogidos en la Convención de Derechos del Niño de la ONU que menos desarrollo ha tenido. Siendo nuestra infancia “sujeto de **derechos**”.

Vista la documentación anexa en el expediente.

Considerando que el artículo **25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** dispone que: “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Considerando que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Considerando que España ha ratificado la **Convención de los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas**, adoptada unánimemente por la Asamblea de la ONU el 20 de Noviembre de 1989 y que constituye el marco universal de la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Considerando que la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos. En ella se establecen las actuaciones que deben llevar a cabo los poderes públicos en los casos de desprotección social del menor.



PL 5/2023

Considerando que es preciso señalar que, de conformidad con la estructura territorial y administrativa del Estado español, **las Comunidades Autónomas**, dotadas de potestad legislativa, han desarrollado ampliamente la legislación autonómica en materia de proyección y promoción de los derechos de los menores.

Considerando que en Euskadi la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, proclama el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser claramente informados de sus derechos; a ver respetados sus derechos individuales y colectivos, con referencia específica a su derecho a la participación y que precisamente la red **HaurEkin** pretende promover dicha participación desde el ámbito más cercano que es a nivel local.

Considerando que desde un punto de vista meramente procedimental, en relación al órgano municipal competente para la aprobación de la adhesión, hemos de acudir al contenido concreto de la misma, resultando que, de conformidad con **el artículo 22.1 b)** de la LBRL, corresponde al Pleno la atribución de “los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo” **y los artículos 22.1. a) y 22.2.B.13 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponden al Pleno** los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto el Informe preceptivo del Secretario General emitido con fecha 16.03.2023, que se incorpora al expediente.

Visto el Informe técnico, emitido por la Jefatura de Sección de Infancia, Juventud y Familia, que se incorpora al expediente.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo.

En virtud de las competencias recogidas en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED HaurEkin (HAURREN HIRI ETA HERRIAREN EUSKAL SAREA / RED VASCA DE CIUDADES Y MUNICIPIOS CON LA INFANCIA)**.

SEGUNDO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Barakaldo en las reuniones informativas que tuvieran lugar con la Dirección de Familias e Infancia del Gobierno Vasco, a la Concejalía del Área competente en la materia y a la Jefatura de Sección de Infancia, Juventud y Familia.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Haremos una intervención para éste y los siguiente puntos del Área de Cohesión Social.

Nosotras pensamos que toda integración en redes encaminada a compartir experiencias y buenas prácticas entre municipios, así como toda acción que potencie espacios de encuentro, que impulsen iniciativas de participación real en este caso para los menores, contará con nuestro voto favorable. Más si estas redes y foros ponen su énfasis y van a posibilitar marcos de trabajo transversales para la prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia.

Hoy nos adherimos legalmente a dos nuevas redes y aprobamos el primer plan de Infancia y adolescencia para Barakaldo. Esperemos que mañana la infancia siga teniendo su prioridad en la agenda política municipal y que sumen recursos y personal para poder cumplir eficientemente todos y cada uno de los propósitos y líneas de trabajo a las que hoy nos comprometemos.

Intervino, a continuación, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo municipal apoya la adhesión a la Red Haurrekin como paso natural desde la Red Vasca Ciudades con la Infancia. Tal y como se indicó en el informe técnico de la Jefatura Sección,



PL 5/2023

es un espacio de interés donde compartir e intercambiar experiencias que vienen desde los municipios, lo que resulta también técnicamente interesante para poder apostar por políticas municipales que velen por incorporar la visión de niñas y niños a la política local, objeto de creación de esta red.

La participación es uno de los derechos recogidos en la Convención de Derechos de la Infancia de la ONU y que menos desarrollo ha tenido. Siendo la infancia “sujeto de derechos”, esto implica que tiene autonomía progresiva y que debe ser oída y considerada su opinión cuando se tome una decisión que le afecte, de acuerdo con su edad y grado de madurez.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Voy a aprovechar esta intervención para hacer la presentación del punto.

Traemos a Pleno la adhesión del municipio de Barakaldo a la Red HaurEkin. La red se basa en el proyecto de la ciudad de los niños y las niñas de Francesco Tonucci que propone una mirada para la construcción del municipio, poniendo a la infancia y a la adolescencia en el centro de las políticas sociales como ciudadanos de pleno derecho a los que debemos aprender a escuchar y hacerles partícipes de la vida de su municipio.

HaurEkin nos propone nuevos retos a través de tres acciones concretas: el proyecto a la escuela con amigos; el proyecto jugando en las calles que ya se viene desarrollando por los EISEs de infancia con el nombre Jolasean Blai; y la creación de los consejos de participación de la infancia y la adolescencia. Este último, además, forma parte de las acciones que ya se proponen dentro del plan de infancia y adolescencia como implementación del propio plan y como pieza fundamental del mismo.

La red HaurEkin tiene como base la red Haurren Hirien Sarea de la que Barakaldo formaba parte y desde la que nos han invitado a participar. Se trata, pues, de una transición en un proyecto de construcción de municipio del que Barakaldo, con un total de 15.604 personas menores de edad, debe formar parte, tanto colaborando y trabajando en las propuestas que parten de la propia red, como compartiendo proyectos y experiencias con otros municipios.

Apoyar las políticas de infancia ha sido una prioridad para los socialistas, prioridad que no solo se plasma en esta adhesión, sino también en la elaboración del I Plan de Infancia y Adolescencia de Barakaldo cuya propuesta de aprobación también traemos hoy a

Pleno. Un plan fundamental para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes barakaldeses.

65/5/2023-28.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adhesión a la Estrategia vasca contra la violencia hacia la infancia y adolescencia.- Considerando que la Dirección de Familias e Infancia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco impulsa esta Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia (2022-2025) con el fin de articular todo el conocimiento en el desarrollo de medidas y políticas públicas (planes, programas, servicios) para la prevención, detección, atención, protección y reparación de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, y del conocimiento acumulado y los esfuerzos que agentes múltiples realizan cada día para avanzar en una misma dirección. Así mismo, desde el punto de vista de la prevención de la violencia contra las y los NNA requiere de la cooperación y colaboración entre agentes y sistemas, ya que no es posible abordar el tema de forma eficaz trabajando por separado. En este sentido, esta Estrategia representa una oportunidad de aunar esfuerzos para que toda la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante CAE) pueda vivir y crecer libre de toda forma de violencia.

Considerando que esta Estrategia marco busca identificar y proponer horizontes compartidos, señalar los principales caminos por los que se debería avanzar para alcanzarlos y aportar orientaciones para recorrerlos de manera coherente con unos principios y valores comunes; que aspira a alinear las actuaciones que las distintas instituciones llevan a cabo, inspirando sus planes y otros documentos de referencia en los que quedan recogidas. También pretende ser una herramienta para construir una mirada compartida en clave de país sobre la violencia hacia la infancia y adolescencia. En este sentido, se apuesta por adoptar una visión integral que permita considerar las causas y consecuencias de un fenómeno multidimensional como éste y que entienda la violencia a NNA como producto de un abuso de poder en relaciones de desigualdad, que incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas y no intencionales de daño.

Considerando que en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, adoptada por el Asamblea General de la Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 1 define “niño/a” como: “...todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”, y precisa que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y no simplemente sujetos a proteger. Esta delimitación es adoptada en el ámbito estatal y autonómico y también es adaptada a nuestra realidad particular de manera que en el marco normativo vasco se acota que la infancia es el período de vida comprendido entre el nacimiento y la edad de doce años, y que la adolescencia es el período de vida comprendido entre la edad de trece años y la mayoría de edad.



PL 5/2023

Considerando que en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña ratificada por el Estado en 1990, recoge derechos civiles, políticos, económicos, sociales, sanitarios y culturales de las personas menores de edad.

Para la adecuada interpretación y aplicación de la Convención por parte de los Estados firmantes, el Comité de los Derechos del Niño y la Niña, integrado por personas expertas, emite observaciones generales y recomendaciones. Aquéllas directamente relacionadas con la mejora de la protección de las niñas y los niños ante la violencia son recogidas en el Anexo IV.

Considerando que en 1992 se aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño y la Niña, reconociendo que las necesidades de las y los NNA originan una serie de derechos y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

En 2011, la Comisión aprobó la Comunicación denominada Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño y la Niña, estableciendo los principios generales de actuación en la UE a la hora de velar por el respeto de las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de la CDN relativas a los derechos de NNA y subrayó la importancia de dar un nuevo impulso a estos derechos y plasmar los objetivos políticos en medidas.

Los principios de protección a personas menores de edad están también integrados en el Tratado de la Unión Europea 2012, el cual establece que se fomentará la protección de sus derechos (art. 3).

En 2017, las Directrices de Protección de los Derechos del Menor establecieron el enfoque de la UE para así garantizar que los derechos de las personas menores de edad se tengan en cuenta en todas sus políticas y acciones exteriores.

Por otro lado, el Consejo de Europa ha desarrollado igualmente tratados sobre aspectos concretos de los derechos del niño y la niña. Entre estos, cabe destacar por su relación directa con la violencia hacia NNA el Convenio para la Protección de los niños Contra la Explotación y el Abuso Sexual. Como despliegue reciente, la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia 2016-2021 orienta la acción en clave de retos y entre las cinco áreas prioritarias de atención incluye una vida libre de violencia.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Euskadi asume la responsabilidad sobre las políticas de infancia y adolescencia a través del Estatuto de Autonomía de 1979.

Considerando que en el ámbito estatal recientemente se ha aprobado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Considerando que la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos. En ella se establecen las actuaciones que deben llevar a cabo los poderes públicos en los casos de desprotección social del menor.

Considerando que el Parlamento Vasco aprobó la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (LIA), la cual estableció, por primera vez en la CAE, un marco global de referencia en la materia. Dicho texto legal reunió el conjunto de derechos básicos que otros instrumentos normativos, a nivel internacional, estatal o autonómico, habían ya reconocido a favor de la infancia y adolescencia y, principalmente, estableció los principios que deben regir la actuación administrativa en relación a todas las personas menores de edad que residan o se encuentren en territorio de la CAE, y, en particular, en el ejercicio de las competencias de atención y protección a la infancia y la adolescencia.

La Ley 3/2005, de 18 de febrero estableció las competencias en el ámbito de la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo para los tres niveles administrativos (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos).

Considerando que el Gobierno Vasco aprobó mediante Decreto 152/2017, de 9 de mayo, la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la CAE (BALORA). (BOPV nº 125, de 3 de julio de 2017).

El Instrumento BALORA, se elaboró para responder a este objetivo: la valoración de la existencia y gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo producidas en el seno familiar para poder definir la estrategia de protección en cada caso y la administración competente, Ayuntamientos o Diputaciones Forales.

Visto el Informe preceptivo del Secretario General emitido con fecha 17.03.2023, que se incorpora al expediente.



PL 5/2023

Visto el Informe técnico emitido por la Jefatura de Sección de Infancia, Juventud y Familia, que se incorpora al expediente.

Vista la documentación anexa en el expediente.

Considerando que el artículo **25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** dispone que: “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Considerando que desde un punto de vista meramente procedimental, en relación al órgano municipal competente para la aprobación de la adhesión, hemos de acudir al contenido concreto de la misma, resultando que, de conformidad con **el artículo 22.1 b)** de la LBRL, corresponde al Pleno la atribución de “los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo”**y los artículos 22.1. a) y 22.2.B.13 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponden al Pleno** los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo.

En virtud de las competencias recogidas en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **PROPUESTA de ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA VASCA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

SEGUNDO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Barakaldo en las reuniones de trabajo con la Dirección de Familias e Infancia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, a la Concejalía del Área competente en la materia y a la Jefatura de Sección de Infancia, Juventud y Familia.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, para decir lo siguiente: Desde la Dirección de Familias e Infancia se impulsa la estrategia vasca contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia, solicitando a diferentes agentes su adhesión, con la finalidad de compartir tanto experiencia como conocimiento y esfuerzos para que todos podamos avanzar en la misma dirección. De esta forma desde la Sección de Infancia ubicada en el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, responsable de la prevención y protección a menores, entendemos que esta cooperación llevará a los municipios integrantes a ser más eficaces en cuanto a la prevención de toda clase de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. La intervención en el caso de que se produzca dicha violencia y conseguir que esta intervención se lleve a cabo de forma integral para poder reparar los daños causados de la forma más sensible posible.

Cabe resaltar que esta estrategia viene a apoyar varios de los cinco ejes sobre los que se estructura el I Plan Local de Infancia y Adolescencia, como son el derecho a ser tratados justamente y el derecho a vivir en entornos seguros.

La recientemente aprobada LOVIPI resalta, entre otras cuestiones, la necesidad de prevenir toda forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo siempre la protección del menor y tratándolos como ciudadanos de pleno derecho. Una ley que viene a modificar la del año 2003 que apuntala diferentes aspectos que habían quedado desfasados y que ahora son más acordes con la sociedad actual y con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de Barakaldo.

En resumen, una actitud colaboradora entre diferentes agentes y administraciones en la que tiene que prevalecer el bienestar de los menores con una mirada única, que toda la infancia y adolescencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi pueda vivir y crecer libre de toda clase de violencia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con las siguientes palabras: En el Mapa



PL 5/2023

de necesidades de Barakaldo realizado en 2018, en el apartado de Infancia, Adolescencia y Juventud ya se apuntaban nuevas situaciones que suponían realizar intervenciones ante nuevos patrones familiares y relacionales y nuevas situaciones y problemáticas. Situaciones que necesitaban y necesitan una adaptación de los recursos de intervención, tanto humanos como materiales y, sobre todo, que deberían ser situaciones que hubieran sido detectadas previamente. Algunas de estas situaciones son altas conflictividades familiares, situaciones de violencia infantil entre iguales y filio-parental, adelanto de problemáticas tradicionalmente adultas, y también problemas de consumos y adicciones.

La adhesión a la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia, impulsada para el período 2022-2025, supondrá que el Área podrá establecer medidas para detectar con mayor precocidad e intervenir tempranamente sobre las situaciones de violencia, ofrecer mayor integralidad en la atención y protección y reparar todos los daños causados. Y Barakaldo necesita contar con todas estas medidas. Por eso votaremos a favor.

66/5/2023-29.- Propuesta de aprobación, si procede, del I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) de Barakaldo (2023-2026).- Considerando que el I Plan de Infancia y Adolescencia de Barakaldo (PLIA) 2023-2023 – 2026, pretende reflejar el compromiso permanente del Ayuntamiento con la infancia y la adolescencia del municipio y de su voluntad de continuar respondiendo a las necesidades de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, NNA), así como de seguir evaluando e innovando continuamente en las actuaciones que desarrolla con este fin para mantenerlas acordes a las necesidades y retos de cada momento.

Considerando que la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, adoptada por el Asamblea General de la Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 que el Estado español ratificó en 1990, recoge derechos civiles, políticos, económicos, sociales, sanitarios y culturales de las personas menores de edad.

Considerando que además de la Convención, se han elaborado a nivel internacional numerosos instrumentos en defensa de los derechos de los niños/as, que interpretan y establecen normas de conducta con relación a las personas menores de edad, entre los que podemos destacar los siguientes:

- Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1959.
- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional, aprobado el 29 de mayo de 1993, por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

- Declaración y Programa de acción aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia celebrada en el 2001, párrafos 129-132, "educación sobre derechos humanos para niños y jóvenes".
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 1960.
- Protocolos facultativos de la Convención de Derechos del Niño, sobre la participación de los niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Convenio nº 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.
- Observación General nº 9 (2006) del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, "Los derechos de los niños con discapacidad".
- Observación General Nº 10 (2007) del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, "Los derechos del niño en la justicia de menores".
- Observación General nº 12 (2009) del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, "El derecho del niño a ser escuchado".
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing).
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de La Habana).

Considerando que a nivel Europeo se ha elaborado normativa específica que afecta a los derechos de los niños, así:

- Resolución del Parlamento Europeo sobre una Carta Europea de los Derechos del Niño, de 8 de julio de 1992 (Resolución A-3-0172/92). En esta Resolución queremos destacar: a) La propuesta de la figura del defensor de los derechos del niño, tanto a nivel estatal como europeo, para recibir sus solicitudes y quejas y para velar por la aplicación de las leyes que los protejan, así como para informar y orientar la acción de los poderes públicos a favor de los derechos del niño; b) La propuesta de que la Comisión emprenda acciones a favor de una política familiar y que se elabore una Carta comunitaria de derechos del niño con un contenido mínimo que propone.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (que es parte del Tratado de Lisboa, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 13 de diciembre de 2007). Esta carta tiene el mismo valor jurídico que los Tratados. Además de incorporar los derechos, se avanza que la Unión se adherirá al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Así mismo, se hace referencia a que los derechos fundamentales que garantiza el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las



PL 5/2023

Libertades Fundamentales y los que son fruto de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros formarán parte del Derecho de la Unión como principios generales. La Carta consagra el derecho del menor a ser oído, la consideración al interés superior del menor y el derecho a mantener contactos con sus progenitores. Esta carta es de aplicación a los Estados que forman parte de la Unión Europea, con salvedades en Polonia y Gran Bretaña.

Considerando que la Constitución Española (CE) establece en el art. 39.4: "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos".

Considerando que en cuanto a la normativa estatal la importancia de la reciente Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Considerando que el Preámbulo de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, señala como referentes normativos de protección infantil circunscritos al ámbito de Naciones Unidas: los tres protocolos facultativos de la citada Convención y las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, que se encargan de conectar este marco de Derecho Internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que atañen a niños, niñas y adolescentes. En el caso de esta ley orgánica, son especialmente relevantes la Observación General número 12, de 2009, sobre el derecho a ser escuchado, la Observación General número 13, de 2011, sobre el derecho del niño y la niña a no ser objeto de ninguna forma de violencia y la Observación General número 14, de 2014, sobre que el interés superior del niño y de la niña sea considerado primordialmente.

Considerando que el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio establece el objeto de la ley estableciendo que:

"1. La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

2. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y

calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

3. Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”.

Considerando que el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio incluye en su artículo 2 a los siguientes:

“1. La presente ley es de aplicación a las personas menores de edad que se encuentren en territorio español, con independencia de su nacionalidad y de su situación administrativa de residencia y a los menores de nacionalidad española en el exterior en los términos establecidos en el artículo 51.

2. Las obligaciones establecidas en esta ley serán exigibles a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que actúen o se encuentren en territorio español. A estos efectos, se entenderá que una persona jurídica se encuentra en territorio español cuando tenga domicilio social, sede de dirección efectiva, sucursal, delegación o establecimiento de cualquier naturaleza en territorio español”.

Considerando que los fines que persigue la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio son los siguientes:

“a) Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, dotando a los poderes públicos, a los niños, niñas y adolescentes y a las familias, de instrumentos eficaces en todos los ámbitos, de las redes sociales e Internet, especialmente en el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, del ámbito judicial, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.

c) Impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia mediante la formación interdisciplinar, inicial y continua de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes.



PL 5/2023

d) Reforzar los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma.

e) Reforzar el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos, escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta debidamente en contextos de violencia contra ellos, asegurando su protección y evitando su victimización secundaria.

f) Fortalecer el marco civil, penal y procesal para asegurar la tutela judicial efectiva de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

g) Fortalecer el marco administrativo para garantizar una mejor tutela administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

h) Garantizar la reparación y restauración de los derechos de las víctimas menores de edad.

i) Garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

j) Garantizar la erradicación y la protección frente a cualquier tipo de discriminación y la superación de los estereotipos de carácter sexista, racista, homofóbico, bifóbico, transfóbico o por razones estéticas, de discapacidad, de enfermedad, de aporofobia o exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural.

k) Garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas administraciones públicas y los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación.

l) Abordar y erradicar, desde una visión global, las causas estructurales que provocan que la violencia contra la infancia tenga cabida en nuestra sociedad.

m) Establecer los protocolos, mecanismos y cualquier otra medida necesaria para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para toda la infancia en todos los ámbitos desarrollados en esta ley en los que la persona menor de edad desarrolla su vida. Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

n) Proteger la imagen del menor desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento”.

Considerando que en cuanto a la normativa estatal en la defensa de los derechos de las personas menores de edad, así como en su protección frente a la violencia es de importancia: la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sis-

tema de protección de la infancia y la adolescencia, que introduce como principio rector de la actuación administrativa el amparo de las personas menores de edad contra todas las formas de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, de género, la trata y el tráfico de seres humanos y la mutilación genital femenina, entre otras. Con acuerdo a la ley, los poderes públicos tienen la obligación de desarrollar actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de maltrato infantil, así como de establecer aquellos procedimientos necesarios para asegurar la coordinación entre las administraciones públicas competentes y, en este orden, revisar en profundidad el funcionamiento de las instituciones del sistema de protección a las personas menores de edad y constituir así una protección efectiva ante las situaciones de riesgo y desamparo.

Considerando que la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir toda la información necesaria en un lenguaje claro y comprensible, en un idioma que puedan entender y mediante formatos accesibles en términos sensoriales y cognitivos y adaptados a las circunstancias personales, garantizándose su acceso universal.

Considerando que en el País Vasco que la atención a las necesidades de la infancia y adolescencia y el cumplimiento de sus derechos afecta a todos los poderes públicos. Las Administraciones que directamente tienen competencia en la atención a la infancia y adolescencia en dificultades, a falta de progenitores o tutores o cuando presentan carencias en la atención, son las diputaciones forales y los ayuntamientos. Las diputaciones forales son las administraciones competentes en la protección de los menores en situación de desamparo. Los ayuntamientos tienen competencia de intervención con relación a la infancia y adolescencia en situaciones de riesgo.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece el marco competencial y ordena la competencia en materia de infancia y adolescencia entre estas Administraciones y el Gobierno Vasco.

Considerando que los servicios sociales de base de los ayuntamientos (servicios sociales municipales) son competentes en gestionar el servicio de intervención socioeducativa y psicosocial. Las diputaciones forales, a través de los servicios sociales forales (servicios sociales de atención secundaria), tienen la competencia en la atención a la infancia en situación de desprotección. Los servicios a los que hace referencia la Ley de Servicios Sociales, competencia de las diputaciones forales, son los centros residenciales, el servicio de información y los de promoción y apoyo al acogimiento familiar y la adopción. El Gobierno Vasco es competente en la iniciativa legislativa y en la potestad reglamentaria y la planificación general de las actuaciones y servicios que afectan a la infancia y adolescencia, a través de los servicios sociales de ámbito autonómico.



PL 5/2023

Con relación a la **atención y protección de la infancia y adolescencia**, la CAPV, incluye la siguiente normativa:

- Decreto 263/2003, que regula la acreditación y el funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Decreto 219/2007, de 4 de diciembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Observatorio de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 165/2007, de 2 de octubre, de creación, funcionamiento, composición y establecimiento de funciones de la Comisión Permanente Sectorial para la Atención a la Infancia y a la Adolescencia.
- Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social.
- Ley 1/2008, de 8 de febrero, de mediación familiar.
- Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vista la documentación anexa en el expediente.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “para la efectividad de la autonomía de las entidades locales, la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, deberá asegurar a los Municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate, de acuerdo a los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos y ciudadanas.

Estos principios se desarrollan posteriormente a través de la citada Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. El objeto de la ley se define en el artículo primero a través de los siguientes puntos:

- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes que residan o se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño y el ordenamiento jurídico en su conjunto.
- Establecer el marco de actuación en el que deben ejercerse las actividades de fomento de los derechos y del bienestar de la infancia y la adolescencia, así como las intervenciones dirigidas a su atención y protección, en orden a garantizar su desarrollo en los ámbitos familiar y social.
- Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo, así como en el de la intervención con personas infractoras menores de edad.

Considerando que el artículo **25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** dispone que: “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Visto el Informe técnico, emitido por la Jefatura de Sección de Infancia, Juventud y Familia, que se incorpora al expediente.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo.

En virtud de las competencias recogidas en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la **PROPUESTA del I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BARAKADO (PLIA) 2023-2026.**

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL



PL 5/2023

HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Traemos hoy a Pleno la propuesta de aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia del municipio de Barakaldo. La finalidad del plan es crear un instrumento de trabajo vivo que nos sirva para afrontar los retos presentes y futuros. El objetivo principal es impulsar y desarrollar la actividad municipal orientada directamente o con alto impacto en los niños, niñas y adolescentes, tanto con actuaciones estructurales como con actuaciones específicas. En definitiva, se trata de desarrollar una estrategia que sea garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mantener una oferta de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Para el desarrollo del plan se ha realizado un trabajo previo de diagnóstico integral en el que aparece reflejada la oferta municipal, su organización y su encaje con la legislación actual, con la colaboración de los agentes implicados en las diferentes acciones que se llevan a cabo en el municipio, desde personal técnico del Ayuntamiento, pasando por el Tercer Sector y los grupos políticos. Se ha contado también con la mirada que los propios niños, niñas y adolescentes tienen del municipio en el que viven, con una encuesta realizada entre menores de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de la ESO.

Por último, un diagnóstico georeferenciado con un análisis segmentado por sexo, franjas de edad y distribución por barrios y distritos, que se plasmará en la web en un visor interactivo que nos ofrece la posibilidad de conocer la realidad de la infancia y la adolescencia de Barakaldo de forma visual.

El plan se estructura en torno a cinco ejes adaptados a la realidad de Barakaldo siguiendo el modelo de derechos y componentes de UNICEF de ciudades amigables con la infancia. Estos cinco derechos fundamentales: derecho a ser valorado, respetado y tratado justamente; derecho a ser escuchado y que su voz sea tenida en cuenta; derecho a los servicios esenciales; derecho a vivir en entornos seguros y limpios; y derecho a ser niño, se estructuran a su vez en quince componentes. Es decir, articulan un sistema de actuaciones que se complementan entre sí a varios niveles abarcando ámbitos como el ocio, la cultura, el deporte, el trato o el acceso a los servicios básicos, tanto desde la perspectiva familiar como desde la individual.

El I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Barakaldo pretende dar a conocer los derechos de la infancia y la adolescencia, fomentar la planificación de políticas contra la

desigualdad desde un municipio protector de las personas menores; luchar contra la pobreza y las desigualdades sociales a través de la educación haciendo uso responsable de las nuevas tecnologías; fomentar la salud trabajando las habilidades sociales y emocionales con campañas como la reciente contra el acoso escolar, *txibato ez-laguna bai*, la alimentación sana y el deporte, viviendo en entornos seguros y limpios, facilitando y mejorando su movilidad personal y promoviendo la autonomía de los menores, a la vez que potencia la sensibilización y el cuidado hacia el medio ambiente. Y, cómo no, potenciando el derecho a ser niños, con una vida familiar y cultural acorde a cada edad, reforzando competencias parentales con acciones dirigidas al apoyo de los valores para prevenir la violencia machista e intrafamiliar.

Uno de los derechos que se refuerzan, tanto desde el Plan como en la propuesta de la red Haur-Ekin, es la creación de los órganos de participación de la infancia y la adolescencia, enfocados al derecho a ser escuchados y a que la voz sea tenida en cuenta, siendo una de las piezas fundamentales para ser ciudades amigas de la infancia. Se trata de un órgano reglado y regulado formalmente, con requisitos específicos, cumpliendo con las recomendaciones europeas y con todo lo establecido por Naciones Unidas que insta a poner en marcha este derecho apoyado en el derecho de la ciudadanía a la participación, como una estrategia orientada a la formación de ciudadanos en valores, conocedores de sus derechos y responsabilidades.

Plantear un tipo de estrategia como la del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Barakaldo requiere un esfuerzo, pero transversalizar de forma efectiva la infancia y adolescencia tratándola de forma integral y coordinada, garantizando sus derechos y bienestar hará de Barakaldo una ciudad más amigable y segura para todos ellos.

Quiero dar las gracias a todos los que han participado de una forma u otra en la realización del Plan, a los técnicos, al Tercer Sector, a los grupos políticos que también rellenaron encuestas, así como a los niños que han participado porque sin ellos no habríamos podido avanzar en el Plan.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Tal y como se indicó en la Comisión celebrada al respecto, “la infancia es cosa de todas y de todos”; es decir, que todas las Áreas del Ayuntamiento pueden verse involucradas en este sentido, y, como tal, creemos que la infancia debería ser abordada de manera transversal, como la igualdad de mujeres y hombres.

Este Plan quiere ser una herramienta para otorgar coherencia a las actuaciones que se desarrollan, proponer acciones eficaces en la protección de la infancia y adolescencia e



PL 5/2023

impulsar y desarrollar la actividad municipal, de tal manera que esté orientada hacia ellos. Pasos que se deben dar contando con su participación, que, al igual que hemos indicado en un punto anterior, es un reconocimiento de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos, derechos que la Administración, y ésta con concreto, debe salvaguardar.

Por todos estos motivos votaremos a favor de dicho Plan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos esta propuesta de aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia de Barakaldo que supone un importante reto para nuestra ciudad y un compromiso con la infancia y la adolescencia para seguir trabajando y avanzando para dar respuesta a sus necesidades. Un Plan que pone como ejes estratégicos la participación y la configuración multinivel/multiagente como piezas claves en todo el proceso de planificación, y cómo no, en los procesos de análisis y de evaluación del diseño, la implementación y la propia evaluación de las políticas públicas que se impulsen.

Barakaldo es un municipio que apuesta por la infancia y la adolescencia, y contamos con numerosos programas, desarrollados desde una perspectiva de los derechos de la infancia. Somos un ejemplo de buenas prácticas y un referente en la puesta en marcha de programas educativos, deportivos, de ocio y culturales.

Este Plan pretende ser una herramienta que armonice las acciones municipales que tienen como objetivo el bienestar de las y los menores de nuestra ciudad, y es una cuestión que nos parece muy positiva.

Como todo Plan que se inicia, seguramente sea susceptible de mejorar, pero precisamente ésta es una puerta que deja abierta el propio documento marco porque no ha de ser algo estático, tal y como se nos trasladó en la Comisión Informativa del Área de Cohesión Social en la que abordamos previamente este asunto. Y de aquí la importancia del trabajo coordinado y consensuado que se apunta en los propios informes en referencia a este I Plan de Infancia y Adolescencia de Barakaldo, para mejorar y avanzar en los derechos de la infancia que es en definitiva el objetivo común.

Este Plan plantea la creación de nuevos espacios para la participación de las y los menores. Desde EAJ-PNV la participación ciudadana como herramienta de transformación social nos parece fundamental y apostamos por ella. Creemos en la participación ciudadana como parte de un proceso, no como un objetivo. Y lo cierto es que siempre lo hemos tenido muy claro, incluso antes de llegar a la alcaldía. Porque la participación nos ayuda a comprender lo que le preocupa a nuestra ciudadanía. Porque nos ayuda a que sientan su-

yo el Ayuntamiento y no lo vean como un ente que gobierna y toma decisiones a sus espaldas. Y crear el nuevo Barakaldo de la mano de todas las personas que viven en la ciudad.

En estos últimos casi 8 años el Partido Nacionalista Vasco hemos puesto en marcha iniciativas como los presupuestos participativos, recorriendo los barrios en busca de las propuestas de nuestras vecinas y vecinos; reforzado proyectos como Giltzarri, en el que son las y los jóvenes quienes deciden la programación de cursos, talleres y actividades que van a realizarse durante todo el año. Son planteadas, gestionadas y desarrolladas por ellos y ellas mismas.

Giltzarri, un proyecto reconocido en 2015 por la Universidad de Deusto como una buena práctica en torno a la educación social y ciudadanía. Proyecto premiado en el año 2016 por UNICEF como Buenas prácticas en participación infantil, Ciudades Amigas de la Infancia, y en 2018 fue un proyecto finalista en el Concurso internacional de Buenas Prácticas de la Red de Ciudades Educadoras “Educación ciudadana a través de la participación”, con el Proyecto “Plataforma de participación juvenil Giltzarri”.

El proyecto Barakaldo Lagunkoia es otro ejemplo de cómo hacer una ciudad más amigable para las personas mayores, siendo ellas el motor para la transformación.

Proyectos como el mural de la memoria, el diseño de la futura casa de las mujeres, la detección de puntos inseguros en nuestra ciudad, el proyecto de Agenda Urbana, elegido como experiencia piloto a nivel estatal, o el proyecto UPLIFT (para la co-creación de políticas con y para los jóvenes), son ejemplos de otros proyectos que hemos desarrollado desde EAJ-PNV, poniendo en el centro de las decisiones a las personas.

Participación real para crear comunidad, sentimiento de pertenencia, satisfacción de aportar a la ciudad y mejorar los servicios del Ayuntamiento, adaptándolos a las necesidades reales que la ciudadanía nos plantea.

La aprobación de este I Plan de Infancia y Adolescencia de Barakaldo, y con la Adhesión a la Red Vasca de Ciudades y Municipios con la Infancia, y la Adhesión a la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia, Barakaldo reafirma su compromiso con la Infancia y sus derechos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.



PL 5/2023

RUEGOS

67/5/2023-30.- EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO udal taldeak aurkeztutako eskaria, Sarrera-erregistro zenbakia 14915/2023, martxoak 24, Udaletxean euskara egoerari buruz.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Azken hilabeteetan ugariak izan dira euskararen erabileraren eta euskaldunon hizkuntz eskubideen inguruan gertaturiko gora beherak, tartean euskararen aurkako erabaki judizialak. Horietako baten arabera, gure udalak ez du eskubiderik azpikontratatzeko duen zerbitzu batetako langileek bete beharreko hizkuntz eskakizunak finkatzeko. Bestalde, gaur egun ematen ari diren kontsolidazio oposaketan harira, udaletik lan postu batzuen hizkuntz eskakizunak edo derrigortasun-datak aldatu dira postu horietan baldintzak bete gabe zeuden udal-langileek kontsolidaziorako aukera gal ez zezaten.

Hau kontutan izanik, udal gobernuari zera eskatzen diogu:

- Azter dezala herritarrei zuzendutako udal zerbitzu eta atal guztietako langileen euskararen ezagutza maila, eta hau kontutan izan dezala atal edo zerbitzu hauen antolaketan, ahal den kasu guztietan herritarren arreta euskaraz izateko aukera bermatu dadin.
- Gaur egun herritarrekin edozein motatako harremana duten lanpostuetan dauden eta arreta hori euskaraz emateko gaitasuna ez duten udalangileak identifikatu eta hauekin lanketa berezia egin dezala, berandu baino lehen euskara ikasteko pausuak ematen has daitezten.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Gure eskarian aipatzen den bezala, azken hilabeteetan euskara eta epaitegiak albiste izan dira. Zenbait epaile, sindikatu batzuk jarritako salaketak tarteko, euskararen hizkuntz eskakizunak ez baijan jartzen ari dira Euskal Herriko zenbait udaletan. Azken adibidea atzo bertan ezagutu genuen.

Honen atzean dagoen argudio nagusia, euskara ezagutzen ez duten pertsonen babilko diskriminazioa lanpostu publiko bat lortzerako orduan. Hain larria izango ez balitz, berrare egiteko modukoa. Euskal Herriko zati honetan, administrazioak bere zerbitzu guztiak legez bi hizkuntz ofizialetan eskaini beharko lituzke, beraz, logikoa dirudi lanpostu horietako

sarbiderako bi hizkuntzen ezagutza eskatzea. Baina hori langileak diskriminatzea da. Eta gure herrian, gure bizitza, gure hizkuntzan garatu nahi eta ezin dugunok jasaten duguna, hori zer da?

Esaten nuen euskararen aurka antolatutako eraso honen hainbat adibide ditugula. Horietako bat hemen eman da. Barakaldon, epaile batek ebatzi zuenean udal honek ezin diola zerbitzu publiko bat emango duen enpresa bati bere langileek betebeharreko hizkuntz eskakizunak ezarri. Epaia bidegabea dela salatu genuen, eta udal gobernu honen zati batekin batera publiko egin genuen salaketa hori. Udal gobernuaren beste zatiak euskararekiko duen jarrera tamalgarria beste batetarako utziko dut.

Aipaturiko salaketa egin genuen, uste genuelako hizkuntz eskakizun horiek ezarri behar zirela, baina egia da ere, epai hori ezagutu aurretik, hilabete batzuk lehenago, osoko bilkura honetan bertan, udaleko lanpostu zerren den aldaketak onartzen ibili garela, kasu askotan hizkuntz eskakizunen maila jaitsiz edo derrigortasun datak aldatuz. Eta hau gure esku zegoen, hauek udaleko lanpostu propioak baitira.

Lanpostu zerrenden aldaketen eztabaidetan aipatu genuen, eta gaur berriro errepikatatu nahi dut. Badakigu kasu hauek ez zutela irtenbide erraza, bi eskubideren arteko talka bat ematen baita: alde batetik, administrazio honen utzikeriagatik behar baino denbora luzeagoz behinbehinekotasun egoeran egon diren langileek beraien lanpostua egonkortzeko duten eskubidea; beste aldetik, bete beharreko hizkuntz eskakizunik gabeko langile horiek kolokan jarri ditzaketen herritarren hizkuntz eskubideak. Egoera zaila, bai, baina errudunak argiak. Errudunak urteetan zehar udal honetako arduradunak izan eta ezer egin ez duten horiek dira, ez lanpostua lehenago egonkortzeko eta ez hizkuntz eskakizun horiek beteazteko.

Euskara alorretik, bai arduradun politikoei eta baita teknikariek, lanpostuen zerrenden aldaketa hauek momento berezi batean hartu beharreko ezohiko neurri zirela transmititu ziguten. Eta gu, kritikoak izan arren, erantzukizunagatik ez gara inoiz aldaketa horien aurka agertu.

Baina orain zer? Euskararen aurkako epaiak hor daude eta lanpostu zerrendak aldatuta eta onartuta. Zer egin dezakegu hau horrela izanik Barakaldarron hizkuntz eskubideak ahal den neurrian bermatzen joateko? Badakigu eskubide hauek ezin direla ehuneko ehunean bermatu, udal langileek dituzten hizkuntz ezagutzak dituztelako. Egoera hau irauli beharra dago epe ertainean, baina badaude gauzak gaur bertatik egin daitezkeenak. Eta hori da gaur hona ekarri dugun eskaria: gaur egun dauzkagun baliabideei ahalik eta etekin gehiena ateratzea. Nola? Ba eskarian esaten den bezala. Alde batetik, herritarrei zuzendutako udal zerbitzu eta atal guztietako langileen euskararen ezagutza maila aztertuz, eta hau



PL 5/2023

kontutan izaten atal edo zerbitzu hauen antolaketan, ahal den kasu guztietan herritarren arreta euskaraz izateko aukera bermatu dadin. Eta bestetik, gaur egun herritarrekin edo zein motatako harremana duten lanpostuetan dauden eta arreta hori euskaraz emateko gaitasuna ez duten udal langileak identifikatuz eta hauekin lanketa berezia eginez, berandu baino lehen euskara ikasteko pausuak ematen has daitezten.

Udal gobernuaren esku dago eskatutakoa aurrera eramateko konpromisoa, dauzkagun baliabideekin gauzak ahalik eta hoberen egiteko konpromisoa, gauza batzuk ez baitira onargarriak. Eta adibide bat jarriko dut, asko egon arren. Ez da onargarria gure herriko bikote gazte eta euskaldun batek bere umea gure udal haureskola batetara eramateko aukera aztertzen egotea eta jasotzen duten erantzuna izatea harrera gazteleraz egingo zaiela. Eta hauek euskaraz izatea nahi dutela eskatzean hau Barakaldo da erantzun bezala jasotzea. Hori onartezina da.

Denok ezagutzen dugu Barakaldoren errealitate sozio linguistikoa, baina honek ez du gauzak bere horretan uzteko aitzakia izan behar, aurkakoa baizik. Barakaldarron hizkuntz eskubideak daude jokoan, eta horrek gure aldetik esfortzua eta lana eskatzen du.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo: Quiero recordar, por un lado, que las dos lenguas que tenemos en Euskadi son lenguas cooficiales como se ha dicho. Una vez más, utilizan ustedes el euskera como elemento divisor en lugar de seguir avanzando como hasta ahora por el camino de la normalización de las cosas.

Por otro lado, cuando se emite una sentencia debemos acatarla, como en otros muchos aspectos referentes a las adjudicaciones de servicios públicos y además, aunque no nos parezca mal evaluar el conocimiento del euskera en cada servicio municipal, de ninguna manera creemos que haya que hacer ningún marcaje a aquellos que no lo utilizan en su puesto de trabajo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Hasteko, argi utzi nahi dugu ezetz, gure ustez ez dela Barakaldoko hizkuntza eskubideen aurkako epai judizialik egon. Gaizki idatzitako plegu batzuen aurkako epaia izan da; are gehiago, udalak ez du epai horren aurkako errekurtsorik jarri, egunero ia errekurritu ezin dena errekurritzen duenean.

Hau esdanda, erreguak planteatzen dituen puntuei dagokienez, ados gaude eskatzen duenarekin. Izan ere, hori da hain zuzen ere Euskara Aholku Batzordearen ardureneta bat, gobernu-taldeak behin eta berriz gutxietsi duen batzorde hori hain zuzen ere. Besterik ez.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: EH-Bilduk aurkeztutako eskaeran gauzak nahazten dira zioen azalpenean. Alde batetik, Barakaldoko Udalaren kontrako azken erabaki judiziala aipatzen da eta, bestetik, kontsolidazio prozesua. Dena poltsa berean sartuta ulertezin "totum revolutum" batean teorian euskara administrazioan defendatzeko. Jar ditzagun gauzak argi.

Ez da gauza bera enpresa baten langile bati euskara jakitea eskatzea funtzionario izango balitz bezala, eta funtzionarioei legeak ezartzen dien hizkuntz eskakizuna eskatzea. Duela gutxi Barakaldoko sozialistok hizkuntza eskubideen alde eta lan eskubideak urratsearen auka gaudela adierazi genuen euskara bizi berritzeko eta erabilearen planak martxan jarri ditugu geuk azken urteotan herritarren eskubide linguistikoak bermatzeko, baina era berean funtzionarioen eta azpikontratutako langileen lan eskubideak bermatu eta bermatuko ditugu beti.

Bi eskubideak defendatu behar ditugu denok aldi berean eta funtsionarioak identifikatzea (kontuz hitzekin) eta lanketa berezia egitea ez da lasai egoteko moduko ideia bat. Aurrerapen handia eman du euskararen erabilerak Barakaldoko Udalan euskal gizartearen bezalaxe eta zure eskarean proposatzen duzuenak ez dio honi egiten guztiz beharrezkoa den Udaletxeko lan giroari.

Los partidos nacionalistas están empeñados últimamente en una constante sobreactuación a cuenta de las políticas de normalización del euskera en la administración. Incurren como siempre en los males habituales de todos los nacionalistas, sea cual sea el color de su bandera, para acabar como siempre echando a todos los demás al saco de "*los otros*", esos que solo pueden elegir entre dos categorías igualmente malvadas: o no son suficientemente vascos o son directamente antivascos. Ya lo hacía otro nacionalismo, el de la dictadura franquista, que reservaba para todos aquellos que no compartían sus delirios la categoría de "*malos españoles*", o, sin más miramientos, la "*anti-España*". La excusa que han venido a utilizar ahora no es nueva, pero la reavivan en este escenario preelectoral a cuenta de varias sentencias que han tumbado algunas decisiones de diferentes administraciones públicas en Euskadi, entre otras, una del Área de Cultura de este mismo Ayuntamiento, decisiones no solo discutibles, sino contrarias a Derecho, como se ha demostrado.

Es la impostura de siempre. A los nacionalistas de ayer y de hoy les basta con imaginar gigantes y alancear molinos para defender una lengua. Pueden incluso permitirse el privilegio de no intentar aprenderla, o de no hablarla. Todos los demás, sin embargo, tienen que acreditar perfiles lingüísticos. Lo más grave en este caso es que en su exageración sobreactuada llegan al atropello de los derechos laborales; eso es lo que los tribunales les



PL 5/2023

están diciendo una y otra vez que no pueden hacer y se lo dicen al amparo de nuestra legislación. Dejen de mentir. Los tribunales no se inventan la legislación, la aplican. Los tribunales no pueden orquestar una supuesta ofensiva contra el euskera. Insinuar tal cosa sí que es ofensivo para con el estado de derecho. Los tribunales aplican la ley. Punto. Léanse de una vez por todas la Ley de Normalización del Uso del Euskera, aprobada con un gran consenso entre diferentes sensibilidades políticas de este país, ha permitido a lo largo de estos años una progresión en la presencia del euskera en la administración inimaginable no hace tanto.

El euskera no agoniza en la administración pública de este país, ni mucho menos. A ver si los que están siendo un poco agonías son ustedes. Pero sobre todo dejen de atropellar los derechos laborales de los trabajadores públicos de este país; dejen de intentar poner barreras extralegales al acceso a la función pública de la ciudadanía vasca. A nosotros no nos van a encontrar nunca ahí, menos aún en el señalamiento de trabajadores de este Ayuntamiento como groseramente se sugiere en el texto del ruego. A favor de los derechos lingüísticos de la ciudadanía vasca, por supuesto; en contra del atropello de los derechos laborales de la ciudadanía vasca, por supuesto también.

Sr. Imaz, vistas las posturas actuales, mucho me temo que en esta materia no va a ser fácil que lleguemos a entendernos, pero no perderemos la esperanza.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRE-RO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Denok ari gara euskaldunon eskubideen defentsan irmo lan egiten. Guk gerue hizkuntza politikekin horrela erakutsi diogu euskal gizarteari azkenengo 40 urtetan, hiztunak haundituz eta eskeintzen diren zerbitzuak zabalduz. Ados egon gaitzke asko dagoela egiteke oraindik, baina bidearen zati haundi batek oinarriak sendotzeko balio izan du, euskal gizartearena da meritua, baina gurea, EAJrena, ere bai.

Gogoratu nahi dizuegu 2020. urtean 3. Euskara Plana onartu genuela, aho batez eta beste alderdi politikoen ekarpenekin. Azpimarratu nahi dut plan horretan erabilera eta barneko plana ere agertzen zirela, berriz ere dinotsuet hau dena aho batez onartu zela.

Plan horiek urteko garapenak izaten dituzte, horren berri ematen zaizue eta hartu beharreko neurriak eta egitasmo berriak martxan jartzen ditugu.

Euskara arlotik sail bakoitzaren errelitatea ezagutzen dugu, argazkia aztertuta izaten da eta errealitateari atxikituta erabakiak hartzen dira, jakinda nor dagoen zein lanpostutan eta pertsona bakoitzaren egoera aztertuz.

Hau guztia esanda, ez dugu onartuko ezer egiten ez danik, eta gure aldetik gure euskara zerbitzuak eta sailtako ordezkariak berme osoa dute hartutako erabaki eta ekimenen inguruan. Besteak beste, egitasmo hauek martxan jarri ditugu azken aldi honetan, eta hemendik eskertu nahi diet gure langileei, espreski euskara zerbitzutik egin den ahalegina hori guztia bideratzeko. Bestalde parte hartzen duten langileak zoriondu eta balorean jarri nahi ditugu: izan ere, beraien euskara maila haunditu eta hobetu egiten delako, herritarren eskubideak gero eta gehiago bermatuz.

Hauek dira batzuen artean martxan jarri ditugun neurriak beti ere berme teknikoarekin:

Trebakuntza Ikastaroak (2022-2023 Ikasturtea)

- B2 prestatzeko ikastaroa: 12 langile
- C1 prestatzeko ikastaroa: 7 langile
- Ahozko trebakuntza (maila ertaina): 20 langile
- Ahozko trebakuntza (maila altua): 24 langile
- Trebakuntza pertsonalizatua: 6 langile
- Arduradun politikoei zuzenduriko trebakuntza: 3 langile

Beraz, orotara, 72 langile.

Berba-Txokoa

- 1. edizioan, 34 langilek eman zuten izena
- 2. edizioan 33 langilek
- 3. edizioan (urtarrila-martxoa), 26 langilek eman dute izena

Ordu Konpentsazioa (2022-2023 Ikasturtea)

- 30 langilek eskatu dute

Euskararen Txokoa

- Nahiz eta materiala asteartero eta ostiralero SIBen argitaratu, 48 langilek jasotzen dute zuzenean beraien posta elektronikoetara (haiek hala eskatuta).

Itzulpen zerbitzua

Euskara sailak langile berri guztiei euskara erabiltzearen beharra eta garrantzia adierazten die.

Barakaldon dugun euskararen egoera izugarri aldatu da azken 20 urtetan, adierazgarriak dira datuak, elebidunak %9,76 izatetik %26,94 izatera pasatu dira. Gero eta persona gehiagok ulertzen eta hitz egiten du euskara.



PL 5/2023

Aipatutako kexei buruz, haur eskoletan ateak zabalik deitutako jarduera, orain artean gazteleraz egin dena. Euskara zerbitzuarekin hitz egin dugu eta lanean hasi gara datoren urteei begira zerbitzu hau euskaraz eman ahal izateko. Horrela guraso guztien hizkuntz eskubideak beteko direla bermatuko dugu.

Eta hau kontuan izanda eta Udalari dagokionez, azterketa eginda dagoela azpimarratu nahi dut, identifikatuta ere bai zein den arlo bakoitzaren egoera eta neurriak eskeintzen dira egoera hobetzeko. Aurrera pauso nabarmek eman dira baina oraindik ere eskubideen bermea ez da osoa. Prest gaude elkarlanean jarduteko eta beste ideia batzuk partekatzeko, euskaldunen eskubideak bermatzea guztion lana da eta ez luke behar eztabaidarik, adostasun eta indarra batzerik baino.

PREGUNTAS

68/5/2023-31.- Preguntas presentadas por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 13665/2023 de 17 de marzo, en relación a la plantilla de la policía municipal.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha promovido la cobertura de vacantes en la policía municipal, a pesar de contar con presupuesto y tasa de reposición para hacerlas efectivas?
- ¿Ha habido peticiones expresas del Área de Seguridad Ciudadana para cubrir las vacantes de la plantilla en la presente legislatura? ¿Cuáles?
- ¿Cuáles son las causas que motivan la paralización de los procesos de promoción interna?
- ¿Por qué no se tramitaron las peticiones de cobertura de puestos de trabajo con las bolsas de Arkaute anteriormente?
- ¿Y por qué no se ha vuelto a solicitar?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Gestión y Organización Interna, mediante escrito de 30 de marzo de 2023. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"1.- Se ha promovido la cobertura de vacantes de la policía municipal, tanto mediante OPE como solicitando a Arkaute bolsa de agentes. En la OPE del 2020 salieron dos plazas de agente y la promoción interna de oficial, suboficiales y agentes primeros. La tasa de reposi-

ción de este año fue del 115% para los sectores prioritarios entre los que está el de la policía municipal. Si se aplica un 115% sobre las dos plazas que se sacaron a la OPE, el resultado es de 2.3; por lo tanto, la aplicación del 115% de esa tasa de reposición no variaría la cantidad total de plazas de policía a ofertar en la OPE de ese año.

En la OPE del 2021 no se incluyeron vacantes de agentes porque no hubo.

En la OPE del 2022 ha habido una vacante que se sacará previa negociación sindical. La tasa de reposición de 120% tampoco afectará al resultado final porque solo se sacaría una vacante (aplicando el 120% sobre una vacante, sería 1,2).

2.- Sí ha habido peticiones del Área de Seguridad Ciudadana para cubrir vacantes de la plantilla de la presente legislatura. No obstante, estas peticiones han sido generales, no se han ajustado al sistema de petición de vacantes o sustituciones que hacen el resto de las Áreas.

Las peticiones de las Áreas para la cobertura de bajas o vacantes se hacen por registro y pidiendo en concreto a quién se debe sustituir o qué vacante hay que cubrir. Estas peticiones no se han hecho de esta manera para cubrir la plantilla de la policía a pesar de haberlo comunicado al Área, pero sí se ha hecho para cubrir el TAG del Área. No obstante, se ha solicitado a Arkaute bolsa de interinos y se han cubierto en la medida de la disponibilidad de la bolsa.

3.-

Petición 25-06-20

Petición 23-09-21 para cubrir el TAG de Seguridad Ciudadana

(Petición correcta)

Petición 9-06-22

Petición 20-03-23

4.- No han existido causas que hayan motivado la paralización de los procesos de promoción interna porque no se han paralizado. Se han visto ralentizados por las recusaciones al tribunal y por los diferentes recursos que han presentado los sindicatos y los particulares a las bases y al proceso selectivo en sí (dos recusaciones al tribunal, recurso de revisión de recusación al tribunal, 5 recursos de reposición y recurso de alzada, petición de revisión por nulidad de las bases de dos sindicatos, petición de anulación de la prueba del examen)

5.- Se han tramitado peticiones de cobertura de puestos de trabajo a las bolsas de Arkaute y nos han ido cediendo en la medida de sus posibilidades.



PL 5/2023

6.- Se ha vuelto a solicitar la cobertura de puestos mediante bolsa de Arkaute, concretamente esta última petición ha sido de diez agentes. Están ultimando la bolsa; de momento nos han mandado un agente y esperamos que nos manden pronto otros 9."

MOCIONES TIPO A

69/5/2023-32.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 12281/2023 de 10 de marzo, suscribiendo la presentada por la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, con relación a la necesidad de retirar el amianto de los edificios e instalaciones municipales.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Públicamente son conocidos e incuestionables los efectos nocivos para la salud que tiene el aspirar fibras de amianto. El amianto fue utilizado en el siglo XX en procesos industriales de forma generalizada y a causa de ello se han derivado enfermedades graves, y en los casos más desafortunados, incluso fallecimientos. Un estudio de toda solvencia elaborado por el periódico digital Moncloa.com informa de que 6 de los 10 municipios del estado con tasas más elevadas de fallecimientos por amianto por cada 100.000 habitantes, se encuentran en Euskal Herria (concretamente, Beasain, Sestao, Santurtzi, Barakaldo, Laudio y Portugalete).

El municipio de Barakaldo ocupa el séptimo lugar con más fallecidos de todo el Estado Español por cada 100.000 habitantes, con una cifra de 75 fallecidos.

No obstante, el amianto es y ha sido una enfermedad silenciosa y silenciada, a pesar de las graves consecuencias que ha creado; tanto por las dificultades en el reconocimiento como enfermedad laboral, o por el escaso seguimiento por la sanidad pública y la falta de medios para tratamiento, e incluso por la falta de amparo a las familias de los fallecidos.

En la actualidad, y aunque el uso del amianto en los procesos industriales ha sido prohibido, el amianto sigue presente en nuestros pueblos y en nuestra vida diaria. Uno de los casos más alarmantes es el de los edificios públicos.

PL 5/2023

En este sentido, la Ley 7/2022 de 8 de abril establece la obligación de que en el plazo de un año los Ayuntamientos elaboren un censo de instalaciones públicas que contienen amianto.

También dicha Ley obliga a los Ayuntamientos a retirar el amianto de los edificios municipales antes del 2028.

Por dichos motivos instamos al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo a aprobar los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento acuerda que para el 1 de octubre del presente año 2023 esté realizado el censo del amianto de las instalaciones municipales.
2. El Pleno del Ayuntamiento acuerda que para el 1 de enero del 2028 estén realizadas las tareas del desamiantado de las instalaciones municipales.
3. El Pleno del Ayuntamiento acuerda que los Servicios Sociales de este Ayuntamiento realizarán labores de asesoramiento y acompañamiento a las víctimas del amianto y sus familiares."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *"Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma"*; y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia de la representante de la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, **Dña. ANA GENEROSO HURTADO**, con D.N.I. nº 22725732-F, mediante escrito con Registro de Entrada nº 15441, de 28 de marzo de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.



PL 5/2023

La **Sra. GENEROSO HURTADO** pasó a exponer lo siguiente: Con esta moción queremos poner de manifiesto la necesidad que tienen los ayuntamientos de retirar el amianto instalado en sus pueblos y no solo porque la ley obligue, sino para salvaguardar la salud de todos los ciudadanos. Hasta el momento las personas enfermas y fallecidas por amianto han contraído la enfermedad en su entorno laboral, pero todos sabemos que este material con el paso de los años comienza a degradarse, desprendiendo peligrosas fibras para nuestra salud, pudiendo causar la enfermedad por contaminación ambiental de muchas personas. Como dice la ley, los trabajos de retirada de este peligroso material deben comenzar elaborando un censo que permita conocer su ubicación. A continuación deben ser las instalaciones municipales las primeras donde se retire. En segundo lugar se debería actuar en viviendas y edificios particulares y para ello será necesario poner en vigor ayudas económicas.

En el apartado del acompañamiento a las víctimas los ayuntamientos deberían poner en conocimiento de la ciudadanía su disposición a ayudar y a asesorar en todas las cuestiones necesarias para cumplir dicha labor. Para ello es necesario contar con la ayuda de Osakidetza para contactar con los afectados. Éste es el objetivo de esta moción resumido en dos cuestiones: por un lado, salir al paso de un riesgo de salud pública en el futuro y ayudar y amparar a las víctimas.

En el debate de la moción hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Quiero agradecer el trabajo a la asociación y por supuesto manifestar nuestro voto favorable.

Intervino, a continuación, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Gure interbentzioa hasi baino lehen, Amiantoaren Biktimen Euskal Elkarteari gure babesik handiena bidali nahi diogu, amiantoaren ondorioz hainbat eta hainbat kaltetuentzako errekonozimendua eta erreparazioa lortzeko urteetan egindako lana eta borrokagatik.

Egia da Ezkerraldearen garapena industria astunarekin estuki lotuta dagoela. Nahiz gaur egun gure sistema ekonomikoan industriak pisua galdu duen, garapen horrek herritar soil gehiengoari ere kalte asko utzi dizkigu: ingurugiroan, hirigintza ereduari eta, tamalez, giza-kalteak ere, esaterako amiantoagatik langileen heriotzak eta gaixotasunak.

Gure herria, Barakaldo, Euskal Herrian amiantoagatik hil diren pertsonen kopururik altuen duenetako bat da, Zazpigarrena hain zuzen Estatu mailako sailkapen tamalgarri honetan. Instituzio bezala ezin diogu muzin egin errealitate honi, ezta gure betebeharrei, 07/2002 legeak ezartzen dizkigunei, hau da, herrian material hau daukaten eraikinetatik

kentzeko pausoak egitekoa, bederen mozioak eskatzen digun moduan eraikin publikoetatik hasiz.

Horregatik gure baiezko botoa emango diogu Amiantoaren Biktimen Euskal Elkarteak gure bidez aurkeztutako mozioari.

Queremos empezar nuestra intervención enviando nuestro más sincero apoyo a la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, por tantos años de trabajo y lucha para el reconocimiento de las personas afectadas por el amianto.

A pesar de haber perdido el peso que en su día tuvo y de que sus beneficios no se hayan repartido de igual manera, ni social ni territorialmente, la industria ha sido motor del desarrollo económico de Ezkerraldea, pero ese desarrollo también ha dejado graves consecuencias, consecuencias que afectan sobre todo a la mayoría de los habitantes de los pueblos de la comarca. Los beneficios de este desarrollo se han cimentado en Ezkerraldea sobre grandes sacrificios: perjuicios medioambientales, urbanismo salvaje ... y un largo etcétera que lamentablemente incluye también un gran coste humano, como es el caso de los trabajadores y trabajadoras o sus familiares expuestos al amianto.

Tal y como expone la moción que presentamos en nombre de la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, Barakaldo es uno de los seis pueblos de Euskal Herria con mayor índice de fallecimientos de afectados por este material, siendo el séptimo del estado en este ranking. No podemos, como institución, ni obviar esta realidad que ha afectado a tantos y tantas barakaldesas, ni obviar tampoco nuestra obligación para retirar de una vez por todas el amianto de los edificios de nuestro pueblo, tal y como exige la ley 7/2002, siquiera comenzando por los edificios de titularidad pública, como se solicita en esta moción.

Es por ello por lo que desde EH-Bildu votaremos a favor de la misma, una moción que está siendo presentada en varios pueblos de Euskal Herria y aprobada con el respaldo de todos los grupos políticos.

Aprovechamos la ocasión de nuevo para mandar un mensaje de solidaridad a todas las personas afectadas y nuestro más sincero reconocimiento a la lucha de esta asociación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: En abril del año pasado se aprobó en España la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta ley incluye una disposición específica sobre el amianto: en el



PL 5/2023

plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley los ayuntamientos deberán elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada.

Ahora, con la aprobación de esta nueva ley de residuos y suelos contaminados, se establece la obligatoriedad de realizar un censo y un calendario que planifique su retirada antes de un año desde la entrada en vigor. La retirada, según establece la ley *“se realizará priorizando las instalaciones y emplazamientos según su grado de peligrosidad y exposición de la población. Pero, en todo caso, las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028”*.

Esta norma es diferente a la que los colectivos de víctimas y familiares contra el amianto lleva exigiendo desde hace tiempo al Gobierno de Pedro Sánchez, y que desde Unidas Podemos apoyamos, que es una Ley Integral del Amianto que gire en torno a cuatro ejes: identificación y censo de lugares donde sigue habiendo amianto y erradicación del mismo (comenzando por los centros educativos) para que España sea un país libre de amianto antes de 2028; creación de un fondo de compensación para los afectados; investigación y desarrollo de tratamientos para las enfermedades derivadas de la exposición al amianto; y tecnología para la gestión y eliminación segura de este peligroso residuo en el marco de los fondos del Plan de Recuperación de la Unión Europea. Aunque parte de las reivindicaciones se han asumido por parte del Gobierno, otras no, y España merece dotarse de una ley integral como han hecho ya otros países.

Hoy nos comprometemos a censar y retirar el amianto, pero asesorar y acompañar a las víctimas y a sus familiares es parte fundamental de esta moción ya que son los grandes olvidados, y también nos comprometemos a hacer un reconocimiento institucional a la memoria de las víctimas del amianto y asistencia, ayuda y acompañamiento social para las personas afectadas por el amianto y sus familiares.

Desde Elkarrekin Barakaldo queremos agradecer y reconocer el trabajo a todas las asociaciones de víctimas del amianto y, como no puede ser de otra forma, votaremos a favor de la moción.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: En primer lugar, agradecemos a la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi que traigan a debate unas propuestas que piden el cumplimiento de una ley, como es la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, impulsada por la ministra socialista Teresa Rivero, ampliando en su propuesta el plazo para ejecutarlo más allá del marco por la propia norma.

También solicitan acompañamiento y asesoramiento fundamental para las mismas para poder conocer sus derechos en relación a la solicitud de ayudas del fondo de compensación para las víctimas de amianto, Ley 21/2022, también impulsada desde su nacimiento por los socialistas, y más concretamente por los socialistas vascos que hace ya más de trece años pusimos en marcha un trabajo riguroso en la Cámara Vasca, aglutinando el apoyo de todos los grupos y que trasladamos al Congreso materializándose en la citada Ley. Pero no se habría llegado hasta aquí sin las asociaciones de víctimas del amianto y los sindicatos de clase, los cuales llevan luchando desde hace décadas para hacer visible este problema y apoyar a las víctimas y a sus familiares.

El origen del amianto en España comienza en 1907 con una empresa llamada Roviralta, nacida en Cerdanyola, la cual se transformó en 1920 en la empresa Uralita. Esta empresa, mundialmente conocida, supuso ella sola más del 50% de las exportaciones de asbestos entre 1965 y 1995, vendiendo en España más de 2,6 millones de toneladas entre 1900 hasta 2000. Pero lo más trágico de estas cifras es que ya en 1906, es decir, un año antes de empezar a producirse en España, se descubrió en Inglaterra que el amianto era cancerígeno, y no solo eso, sino que en 1924 en ese mismo país se declara a Nellie Kershaw como la primera trabajadora con asbestosis por exposición en su puesto de trabajo, por lo que en 1931 se comienza a regular el uso del amianto en Inglaterra, no siendo hasta 1995 cuando se considera una enfermedad profesional en España, prohibiéndose su uso en 2002.

Por tanto, como sociedad se les debe a todas las víctimas y a sus familias un reconocimiento y una compensación a la altura, ya que el impacto del amianto en la salud era de sobra conocido por aquellos que prefirieron mirar hacia otro lado y hacer negocio con ello. La propia Ley 21/2022 reconoce en su exposición de motivos que hasta 2023 seguiremos con un número ascendente de casos, principalmente de exposiciones entre los años 70 y 90. Por ello es necesario que las administraciones compensen y acompañen facilitando toda la cobertura posible a los afectados y futuros afectados.

Pero, además de todo esto, no debemos olvidar que, pese a la prohibición del uso y comercialización del amianto, éste continua instalado en muchos emplazamientos, destacándose un número indeterminado de edificios, tanto públicos como privados, así como las tuberías de las redes de agua y saneamiento. Por ello es fundamental el censo, aunque a nivel municipal se conocen las características estructurales de nuestros edificios, no es menos cierto que debemos priorizar el conocimiento del estado de canalizaciones y saneamientos ya que en el ámbito público es el mayor número donde se puede dar la existencia de este material. Para ello, además de las habituales obras de mejora de tuberías y redes, es fundamental la retirada y posterior gestión apropiada de las antiguas instalaciones de amianto porque no verlo no quiere decir que no exista. En el ámbito privado debe-



PL 5/2023

mos dar a conocer a los propietarios la posibilidad de que sus edificios contengan este material e incentivarles a su retirada dándoles el apoyo necesario para que lo ejecuten.

El conocimiento de nuestra situación real, la desaparición lo antes posible, tanto en el ámbito privado como en el público de este material, así como el apoyo y resarcimiento de todas aquellas personas afectadas por las conductas, imprudentes como poco de otros, son las preocupaciones de los socialistas en este Pleno y, por tanto, votaremos a favor de la moción.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Como señala la moción, el amianto fue utilizado en el siglo pasado, especialmente entre los años 1960 y 1980, para la fabricación de fibrocemento y otros productos dedicados a la construcción y procesos industriales. Teniendo en cuenta el desarrollo industrial y el crecimiento que se produjo en ese período en nuestra comarca y en nuestra ciudad, fueron numerosos los edificios e instalaciones que se fabricaron con dichos elementos y no es extraño el ranking que se cita en la moción de que seis de los diez municipios del Estado con tasas más elevadas de fallecimientos sean de las zonas más industrializadas y desarrolladas en esa época en Euskadi. Se citan Margen Izquierda, varios municipios, Beasain, Laudio ...

La incidencia negativa del amianto en la salud está probada científicamente y existen evidencias de su relación directa con graves enfermedades, e incluso fallecimientos de personas que han estado expuestas durante su vida laboral, en contacto directo con el amianto. Ante esta situación a los responsables políticos nos corresponde tomar decisiones para intentar eliminar los riesgos del amianto y compensar a las víctimas y a sus familiares de las enfermedades sufridas o de la pérdida de sus seres queridos. Desde el Partido Nacionalista Vasco así lo hemos hecho y así lo vamos a seguir haciendo.

EAJ-PNV impulsó hace años en el Parlamento Vasco una iniciativa para reclamar al Estado la articulación de un fondo de compensación para las y los trabajadores que durante su vida laboral han estado en contacto con el amianto. Fruto de ello se dictó la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de dicho fondo de compensación, con un desarrollo reglamentario que aun está pendiente y que desde nuestro grupo en el Senado se ha reclamado de nuevo apenas hace tres semanas.

EAJ-PNV Barakaldo también ha tomado medidas a nivel local para intentar eliminar el riesgo de los edificios e instalaciones municipales. En el año 2016 se solicitó informe desde el Área de Gestión y Organización Interna para revisar los centros municipales construidos o reformados con una fecha anterior a 31 de diciembre de 2001 y en los que al me-

nos realizara funciones un trabajador o trabajadora municipal. En aquel momento se revisaron 60 centros y se identificaron varios en los que existían materiales con contenido en amianto y sobre los que ya se había actuado para eliminar el riesgo.

Respecto a las instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento, en cada una de las obras de reurbanización de calles que acometemos se procede a la sustitución total de las tuberías de fibrocemento existentes. En esta última legislatura hemos sustituido 2,9 kilómetros de canalizaciones y los últimos ejemplos han sido las obras de Avda. Miranda, Blas de Otero, Sagasti, El Cerco, Samaniego y Barandiarán.

Igualmente en la planificación preventiva de cada año se revisan las medidas preventivas a adoptar en los procedimientos de trabajo relacionados con materiales que puedan contener amianto.

Desde EAJ-PNV mantenemos el mismo compromiso de continuar con la retirada de todos los elementos de las instalaciones y edificios municipales que contengan amianto y por ello hemos suscrito la moción.

Finalmente, quiero agradecer el trabajo de todas las asociaciones de víctimas del amianto y en particular el trabajo de la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, por su impulso, su fuerza, su determinación, en definitiva, por su lucha desde hace años y hoy en este Pleno para reconocimiento y protección de las personas víctimas del amianto.

Tras la votación, la **Sra. GENEROSO HURTADO**, autorizada por la Presidencia, dijo: Quiero agradecer el apoyo que no es poca cosa, y pedir que esto no quede en una intención, sino que seamos capaces de limpiar nuestros pueblos para dejar a nuestros hijos y a las próximas generaciones un futuro libre de amianto.

70/5/2023-33.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14967/2023 de 24 de marzo, en apoyo a la presentada por el Sindicato de Policía SVPE, en relación a las necesidades de la plantilla de la Policía Municipal de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición motivos.- Hay una profunda preocupación por parte de nuestra organización sindical por el imparable aumento de la delincuencia en Barakaldo. Hablamos del aumento en el número de delitos que hace que cada vez un mayor número de ciudadanos sean víctimas de algún hecho delictivo, y lo que es peor, que cada vez haya más ciudadanos que han sido víctimas de dos o más delitos. En el aspecto cualitativo, también es



PL 5/2023

mayor el número de delitos importantes que tienen una especial incidencia en las vidas de quienes los sufren.

¿Qué genera esta espiral de crecimiento de los delitos que sufre la ciudadanía de Barakaldo? Un aumento de las demandas de servicios policiales cuya mejor muestra de ello son los foros repletos de quejas por los delitos que padecen determinadas zonas del municipio. La policía local ha pasado a ser un servicio de gran necesidad en Barakaldo y es absolutamente imprescindible que este servicio de seguridad se preste.

Por ello se demanda cada vez más presencia policial y los ciudadanos piden más policías. Éste es el parecer que muestra el tejido asociativo de Barakaldo, quien reclama más presencia policial en cada barrio, tal y como se puso de manifiesto en una reunión de mesa de trabajo en mayo de 2020. Transcurridos tres años, la policía local no ha evolucionado en nada para atajar el ritmo de crecimiento delincriminal. Al revés, llevamos tres años en continuo e imparable retroceso. Y la principal causa se debe a una carencia injustificada de efectivos, que aumenta por goteo con el tiempo, sin poner ninguna solución.

Las estadísticas delincuenciales publicadas muestran los datos objetivos:

1.- DÉFICIT DE PLANTILLA.- Nos hemos referido a una carencia grave de efectivos policiales. Y decimos la palabra "EFECTIVOS". Actualmente la plantilla presupuestaria recoge un total de 143 policías efectivos entre mandos y agentes rasos, distribuidos según se contempla en la actual RPT. Pero EFECTIVOS no llegan a los 100.

Desde el año 2019 ha tenido lugar un incesante goteo de jubilaciones que, unidas a alguna excedencia, ha hecho que estén vacantes 30 plazas. Esto unido a determinadas situaciones laborales, como excedencias y bajas de larga duración entre otras situaciones, el cómputo se encuentra alrededor de 99 agentes efectivos.

Según lo recomendable por la Unión Europea, nuestra ratio ideal serían 1,8 agentes por cada mil habitantes, dado que Barakaldo cuenta con un número ligeramente superior a los 100.000 habitantes, con una extensión de unos 25 km², dos hospitales, uno de ellos hospital comarcal, la sede del BEC, una zona de centros y almacenes comerciales como el Megapark y Max Center, una zona de esparcimiento y de ocio. Esto implica que la plantilla debería estar compuesta por un total de 180 componentes.

Si enfrentamos la cifra de lo que tenemos con la cifra de lo que deberíamos tener, es más que evidente que algo hay que hacer. En los últimos años hemos experimentado un considerable retroceso en la policía local de Barakaldo, no solo en el número real de

efectivos, sino en la propia infraestructura. Estamos, de largo, en la cola respecto al resto de policías locales de nuestro entorno.

Este déficit de plantilla conlleva la falta de respuesta a la ciudadanía, la no garantía de prestación de ciertos servicios, la poca visibilidad del cuerpo y a la necesidad de tirar del recurso permanente de realización de horas extraordinarias para cubrir a duras penas los servicios mínimos.

2.- ESCALA JERÁRQUICA DESESTRUCTURADA.- En la actualidad la escala jerárquica es inexistente y se encuentra vacía, según informe del Subcomisario de junio de 2022 en el que se expone la carencia de (se adjunta informe):

- **6 Suboficiales/as**
- **11 Agentes Primeros/as**
- **1 Jefe/a Unidad Operativa Especial**

A esta merma se le debe añadir la plaza de Subcomisario Jefe por su jubilación en febrero de 2023.

Además, tras la 5ª modificación de la Ley de Policías del País Vasco en junio de 2019, el departamento de seguridad ciudadana ha dispuesto de 3 años legalmente establecidos para la creación de la plaza de COMISARIO/A, la cual no ha sido ni siquiera propuesta por el Área de Seguridad Ciudadana en ningún momento, promoviendo y creando una plaza de Suboficial, mediante la amortización de la plaza de agente primero de Educación Vial.

Debe saber el Pleno que la estructura de mando actual se soporta en solo 6 agentes primeros y 1 oficial en prácticas, de los 26 mandos que la deberían componer. Falta el 75% de los mandos policiales que son los que organizan el servicio. Una auténtica irresponsabilidad.

La forma elegida para proveer temporalmente estos puestos ha sido un sistema lento, complejo, y rígido en los tiempos que ha estado sujeto a diversos recursos, lo que ha demorado la inmediatez de su ejecución.

Este sistema fue el solicitado por el Área de Seguridad Ciudadana como la única forma posible para hacer la selección y desde el SVPE siempre se ha defendido que el procedimiento que se había elegido para proveer temporalmente estos puestos de Suboficiales/as y Agentes Primeros/as, requería excesiva burocracia que lo hacía inoperativo como sistema para dotar de forma ágil e inmediata de mandos la escala jerárquica, que



PL 5/2023

estaba totalmente vacía, y se apartaba de lo que el resto de policías de nuestro entorno suelen hacer ante este tipo de necesidades. La realidad nos ha dado la razón y se ha puesto de manifiesto que el sistema elegido no era el más adecuado.

Tampoco lo ha puesto fácil el Área de Seguridad Ciudadana en su propuesta de los tribunales calificadoros, insistiendo obstinada e incomprensiblemente en poner como presidente a una persona que ya había sido recusada en procedimientos anteriores. Nuevos recursos, nuevas demoras.

Por parte de esta sección sindical, desde el principio y en diversas ocasiones, propuso la necesidad de utilizar otros sistemas de provisión que fuesen mucho más ágiles y con mucha menos burocracia administrativa. Se propuso que, al igual que se hacía en el resto de los cuerpos policiales, se procediese a realizar habilitaciones temporales por el criterio de su antigüedad en su respectiva categoría, resolviendo los empates en favor de quien hubiese quedado en mejor posición en el listado final del proceso selectivo por la cual ocupó su plaza, ya que la necesidad de completar la escala de mando era, es y lo seguirá siendo si no se pone remedio, una necesidad inmediata y perentoria.

Se hace constar que este sistema se viene desarrollando en multitud de otros cuerpos policiales y municipios, inclusive se ha desarrollado en nuestra propia administración para la habilitación provisional del Subcomisario Jefe jubilado y para la habilitación provisional en el año 2018 del Oficial que se jubiló en el año 2020 (se adjuntan Decretos). Remontándonos en el tiempo también se utilizó para la habilitación provisional del anterior Oficial hasta que sacó su plaza en propiedad años después.

A nivel de soporte jurídico, el Secretario General realizó en junio de 2022 un informe favorable para su utilización y puesta en marcha, y creemos que este sistema es la solución idónea e inmediata para completar la escala de mando, en el ínterin que se desarrollan las sucesivas promociones internas para ocupar las plazas en propiedad.

Estas habilitaciones temporales permitirían ingresar en el cuerpo a otros tantos agentes interinos ya formados por Arkaute, que pasarían a ocupar los puestos que dejarían los agentes y agentes primeros al ser habilitados.

3.- UNIDAD OPERATIVA ESPECIAL.- Unidad compuesta por 20 agentes U.O.E. y un Jefe de U.O.E., un referente en el municipio de Barakaldo.

Su merma ha sido considerable en los últimos tres años, llegando a la mitad de los efectivos, esto es, pasando de 20 a 10 agentes, y estar sin Jefe de la Unidad. Estos once puestos están vacantes y llevan varios años así.

En una reunión mantenida el día 11 de diciembre de 2020, el responsable de Área de Seguridad Ciudadana se comprometió a la cobertura de las vacantes existentes en las unidades de la policía (se adjunta informe para su lectura). Este compromiso fue rubricado por las secciones sindicales y tras dos años no se ha cumplido este objetivo, permaneciendo dicha unidad con la mitad de los integrantes.

Se hace especial mención que esta unidad ha sido un referente en luchar contra la inseguridad ciudadana en el pueblo, no sólo en nuestro municipio barakaldés, también en otros municipios donde se ha acudido a hacer demostraciones y exhibiciones caninas. Su principal misión en los últimos años ha sido la vigilancia y control de ocio nocturno, el control de sustancias estupefacientes, la lucha contra el botellón y las reyertas y altercados callejeros.

Esta unidad desde su creación ha estado acompañada de la presencia de canes para la seguridad ciudadana, pero a lo largo de los años el número pasó de 10 canes a 3 canes y posteriormente en el año 2020 el concejal de Seguridad Ciudadana aprovechó la circunstancia de la pandemia Covid-19, bajo el pretexto del ahorro. Una vez superada la pandemia, no ha hecho ni la más mínima intención de retornar los perros-policía.

Centrando el asunto en la reposición los puestos vacantes, es algo clave para poder aumentar la plantilla de la policía municipal, ya que si se realizara la cobertura a través del proceso de un simple concurso de traslados, procedimiento ágil y eficaz, por el que 10 agentes de seguridad ciudadana pasarían a integrarse en la unidad operativa especial, dejando 10 vacantes susceptibles de ser cubiertas de forma inmediata y temporalmente por funcionarios/as interinos/as ya formados venidos de Arkaute.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo acuerda:

1. El compromiso de hacer efectiva, de una forma fácil, rápida y reglada se completen los 143 puestos del cuerpo, que es lo que ya está aprobado por este Pleno.
2. Que se apruebe la realización inmediata de habilitaciones temporales en todos los puestos de cadena de mando de la policía local, siguiendo el criterio de la antigüedad en su respectiva categoría, sin perjuicio de lo establecido por el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Ocupar los puestos vacantes que se generen con policías locales interinos ya formados.



PL 5/2023

4. Se apruebe que, de forma inmediata, y mediante un concurso de traslados, se ocupen todos los puestos vacantes de la UOE, y ocupar los puestos vacantes que se generen con policías locales interinos ya formados."

Previa deliberación, la **PRESIDENCIA** dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por el proponente de la misma; produciéndose los siguientes resultados:

- 1.- El compromiso de hacer efectiva, de una forma fácil, rápida y reglada se completen los 143 puestos del cuerpo, que es lo que ya está aprobado por este Pleno.

La **PRESIDENCIA** declaró el **PUNTO PRIMERO** de la moción **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

2.- Que se apruebe la realización inmediata de habilitaciones temporales en todos los puestos de cadena de mando de la policía local, siguiendo el criterio de la antigüedad en su respectiva categoría, sin perjuicio de lo establecido por el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La **PRESIDENCIA** declaró **RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el **PUNTO SEGUNDO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

- 3.- Ocupar los puestos vacantes que se generen con policías locales interinos ya formados.

La **PRESIDENCIA** declaró el **PUNTO TERCERO** de la moción **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

4.- Se apruebe que, de forma inmediata, y mediante un concurso de traslados, se ocupen todos los puestos vacantes de la UOE, y ocupar los puestos vacantes que se generen con policías locales interinos ya formados.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el **PUNTO CUARTO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

Con carácter previo a las votaciones reflejadas en los párrafos anteriores, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; y dado que el grupo proponente de la moción había anunciado la comparecencia de dos representantes del sindicato de policía SVPE, **Dña. JOANA CHACÓN GÓMEZ**, con DNI nº 44975729-B, y **D. ÍÑIGO FÉLIX LAREQUI JUAN**, con DNI nº 16054354-D, mediante escrito con Registro de Entrada nº 15640, de 29 de marzo de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** les cedió el uso de la palabra.

Intervino, en primer lugar, la **Sra. CHACÓN GÓMEZ**, para exponer lo siguiente: En primer lugar quiero agradecer a Elkarrekin el aval y la oportunidad de poder expresarnos y comentar la problemática actual que tiene la policía local de Barakaldo.

Voy a empezar con una exposición de motivos y luego haré tres grandes bloques a desarrollar.

Tenemos una gran preocupación por el imparable aumento de la delincuencia en Barakaldo. Hablamos del aumento en el número de delitos que hace que cada vez un mayor número de ciudadanos y ciudadanas sean víctimas de algún hecho delictivo, y lo que es peor, que cada vez haya más ciudadanos que han sido víctimas de dos o más delitos. En el aspecto cualitativo, también es mayor el número de delitos importantes que tienen una especial incidencia en las vidas de quienes los sufren.



PL 5/2023

¿Qué genera esta espiral de crecimiento de los delitos que sufre la ciudadanía de Barakaldo? Un aumento de las demandas de servicios policiales cuya mejor muestra de ello son los foros repletos de quejas por los delitos que padecen determinadas zonas del municipio. La policía local ha pasado a ser un servicio de gran necesidad en Barakaldo y es absolutamente imprescindible que este servicio de seguridad se preste.

Por ello se demanda cada vez más presencia policial y los ciudadanos y ciudadanas piden más policías. Éste es el parecer que muestra el tejido asociativo de Barakaldo compuesto por comerciantes, hosteleros, vecinos y vecinas, que reclaman más presencia policial en cada barrio, tal y como se puso de manifiesto en una reunión de mesa de trabajo en mayo de 2020. Transcurridos tres años, la policía local no ha evolucionado en nada para atajar el ritmo de crecimiento delincencial. Al revés, llevamos tres años en continuo e imparable retroceso. Y la principal causa se debe a una carencia injustificada de efectivos, que aumenta por goteo con el tiempo, sin poner ninguna solución.

El primer bloque que vamos a desarrollar en el déficit de plantilla. Como bien sabemos todos los presentes, tanto en la plantilla presupuestaria, así como en la relación de puestos de trabajo, la RPT, están plasmados 143 policías efectivos, pero esa cifra es irreal ya que actualmente contamos con alrededor de 90 a 100 efectivos ya que entre las vacantes tenemos que sumar la cifra negra que nosotros denominamos bajas de larga duración que estimamos que se encuentran entre 10 a 15 agentes.

Este goteo se produce desde 2019 debido a las jubilaciones tan ansiadas que se aprobaron de jubilación anticipada. Unido a esto están las excedencias voluntarias e irse a otros municipios. Esto supone que quedan vacantes 30 plazas. Lo recomendable por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es que el ratio ideal sería de 1,8 agentes. En Barakaldo tenemos alrededor de 100.000 habitantes, lo que implicaría un cómputo global de 180 componentes.

Además de esto, tenemos 25 kilómetros cuadrados, un BEC, dos hospitales, Cruces, San Eloy, centros comerciales como Megapark, Max Ocio, Fashion Outlet, etc..

Comparando la RPT, la plantilla presupuestaria, lo recomendado por la FEMP y lo real estamos muy por debajo de la media. Es más que evidente que algo hay que hacer. Estamos en un retroceso, no solo en el número de efectivos, sino también en infraestructura.

Este déficit de plantilla conlleva la falta de respuesta a la ciudadanía, la no garantía de prestación de ciertos servicios porque la patrulla preventiva queda bastante mermada, la

poca visibilidad del cuerpo en las calles de Barakaldo y la necesidad permanente de realización de horas extraordinarias con el fin de subsanar y de llevar a cabo la merma.

El segundo bloque que desarrollamos es el de la escala jerárquica, una escala jerárquica que encontramos totalmente desestructurada y desmembrada. Ya en verano de 2022 el Subcomisario Jefe hizo un informe matizando la carencia de 6 Suboficiales/as, 11 Agentes Primeros, 1 Agente Primero de la Unidad Operativa Especial. A esta merma y a esta carencia manifestada por el Subcomisario Jefe le tenemos que añadir su jubilación en febrero de 2023 y la no creación desde el Área de Seguridad Ciudadana de la plaza de Comisario o Comisaria que fue aprobada en 2019 en la 5ª modificación de la Ley de Policías del País Vasco 1/2020, donde le otorgaban, pactado por la ley, que disponía de 3 años para esta creación cuando se superan los 50.000 habitantes y 100 policías locales. Como he comentado, el plazo expiró en junio de 2022. Eso sí, nos hemos quedado perplejos porque en estos años ha habido una amortización de la plaza de educación vial y la creación de una plaza de oficial y otra de agente raso, omitiéndose esta creación de la pirámide.

El dato objetivo y preciso es que la estructura de mando activa se soporta actualmente en seis agentes primeros y un oficial en prácticas, de los 26 mandos que deberían permanecer; faltando así un 75%. Bajo nuestra perspective, esto es una auténtica irresponsabilidad

Para atajar este problema y esta carencia en la escasez de mandos y la falta de un procedimiento reglado a lo largo de todo el bagaje de la policía municipal se pusieron en marcha a través del Área de Seguridad Ciudadana las denominadas comisiones de servicio, un método lento y burocrático que nos ha dado la razón a lo largo del tiempo ya que ha habido innumerables recursos sindicales, recursos de aspirantes, recusaciones y sentencias judiciales cruzadas. Además, con estas comisiones de servicio no se garantizaba el punto tercero de las bases, el ámbito objetivo, que era el período mínimo de 1 año garantizado como habilitación. Por ello nosotros nos hemos anticipado en varias ocasiones y hemos propuesto las habilitaciones para adscripciones provisionales y temporales de un procedimiento denominado subsidiario que es la antigüedad, una antigüedad que se ve reflejada en varios municipios y a nivel autonómico por la Ertzaintza, por la policía de Bilbao, Durango, Santurtzi, etc., una manera rápida, eficaz, ágil y sin fisuras, en la que no se puede poner ningún tipo de recurso ya que la antigüedad es la antigüedad, no es recurrible.

En junio de 2022 presentamos un escrito dirigido al Secretario General, quien emitió un informe, creemos que favorable, al Área de Seguridad Ciudadana para que de forma idónea e inmediata se cubriesen esas vacantes. Este sistema de antigüedad ya ha sido realizado en otras ocasiones en esta policía local. Primero, creo recordar que por el oficial



PL 5/2023

en 2018 y en la plaza de subcomisario jefe, con lo cual no es algo novedoso. Y quiero decir (igual suena vulgar) que cuando algo funciona en otros municipios y es eficiente y óptimo, tendremos que hacer un corta/pega y no cosas novedosas que ya hemos visto que han resultado un poco fiasco.

El último punto a tratar es la unidad operativa especial. Como sabéis, tenemos un problema; la RPT está compuesta por 20 agentes y 1 Jefe que actualmente se encuentra en excedencia voluntaria porque se ha ido a otro municipio. Esta unidad ha tenido una merma considerable en los últimos tres años debido a jubilaciones, incapacidades y otras situaciones administrativas, pasando de 20 a 10 agentes.

En reiteradas ocasiones hemos solicitado que se haga un concurso de traslados porque realizando ese concurso garantizaríamos que 10 agentes de seguridad ciudadana que están en la parte baja de la pirámide pasarían a la unidad operativa especial dejando 10 huecos vacantes que primeramente se podrían reponer con funcionarios interinos y más tarde poder saltar a la OPE. Esta unidad no solo ha sido mermada en sus agentes, también ha sido mermada en su unidad de perros. Primero disponían de 10 canes que pasaron a 3 hasta que unilateralmente, a propuesta del concejal de Seguridad Ciudadana, debido a recortes provocados por la pandemia Covid-19, redujo este número a cero. Por lo que vemos necesario ese concurso de traslados.

En el debate político intervino, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como esta moción se va a votar por puntos, centraremos nuestra intervención en exponer los argumentos y el sentido del voto en cada uno de ellos.

Respecto al primer punto donde se propone aprobar el cumplimiento de un acuerdo plenario, aprobado ya en otra sesión plenaria, más allá de parecer un trabalenguas, es una consecuencia de mala praxis y la pésima gestión de este equipo de gobierno que ya no cumple ni es responsable de sus propios acuerdos.

Y, antes de que empiece el tira y afloja entre ambos partidos, quizás echándose la culpa el uno al otro, quisiéramos recordar a la Sra. Alcaldesa que ella es la máxima responsable de la situación en la que se encuentra la policía local, y que tiene capacidad y sobre todo responsabilidad sobre el concejal de Seguridad Ciudadana, para poner freno a la pésima situación en la que se encuentra este servicio municipal. Otra cosa es que haya otros intereses que no lo permitan, que si ése fuera el caso, sería otro ejemplo más de cómo en este ayuntamiento priman intereses partidistas ante los intereses de la ciudadanía. Dicho esto, apoyaremos este primer punto.

En cuanto al segundo punto, cabe recordar que hace unos meses y con mayoría política y sindical aprobamos en este mismo Pleno el Reglamento de Comisión de Servicios para regular este tipo de situaciones, por lo que de nuevo solo queda cumplir lo acordado.

Sí votaremos a favor del tercer punto, pero no así del último punto de acuerdo.

En primer lugar porque las funciones que defiende la Unidad Operativa Especial no encajan exactamente con el modelo de policía local de cercanía y de seguridad pública que nosotras defendemos. Si bien son puestos que aparecen en la RPT, bien sabéis que esta relación de puestos fue aprobada por el PNV y el PSE, con los votos en contra de todos los partidos de la oposición y de los sindicatos de este Ayuntamiento, entre otras cosas porque no reflejaba la organización real de los puestos y servicios actuales en el propio Ayuntamiento.

Además, sabiendo que los criterios de jefatura y del propio Área de Seguridad Ciudadana no son favorables a esta Unidad, y que además este planteamiento se presenta única y exclusivamente por un solo sindicato, sin consenso del resto, hace que vayamos a votar que no en este último punto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: En primer lugar queremos agradecer al grupo proponente esta iniciativa porque se trae a este Pleno un problema que debería llamar la atención, tanto por ser de una importancia capital, como por el hecho de que se viene arrastrando desde hace años en nuestra comunidad. La falta de personal en la plantilla de policía municipal no es una demanda nueva, y la ausencia de soluciones para mantener el servicio de seguridad ciudadana de Barakaldo ha derivado en una preocupante situación de vacantes no cubiertas.

Como decimos, éste es un tema que ha sido planteado en numerosas ocasiones, tanto por los sindicatos como por la propia plantilla de policía, y hasta el momento no ha sido debidamente atendido a pesar de contar con los recursos económicos consignados mediante los presupuestos para dar una solución efectiva.

Vaya por delante que Barakaldo es un municipio seguro, pero la falta de personal en la policía municipal lleva, inevitablemente, a una serie de consecuencias negativas en nuestra sociedad. La más destacable es el aumento de delitos en nuestras calles y la sensación generalizada de inseguridad en la ciudadanía. Solo tenemos que escuchar a nuestras vecinas en la calle, o leer las redes sociales, para ver cuál es el sentir “¿Dónde está la policía municipal?” “Llamas a la policía y nunca vienen” son probablemente los comentarios



PL 5/2023

que más nos llegan o que todos los que estamos aquí presentes hemos escuchado en una u otra conversación. Y es que la falta de efectivos, más allá de su gravedad intrínseca, presenta un escenario que se complica todavía más y es la falta de mandos intermedios. Para que las vecinas y vecinos que nos están escuchando entiendan de que hablamos, debería haber 6 suboficiales, pero los efectivos reales son 0; han escuchado bien, 0; debería haber 18 Agentes 1º, pero los efectivos reales son 6.

Por tanto, la policía municipal de Barakaldo funciona sin suboficiales y con un 30% de los agentes primeros que deberían estar según la definición de la plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo. Y en este punto, permítanme sacar de nuevo a colación la consiguiente presupuestaria porque es importante recalcar que nada de esto sucede por casualidad. Ni la pandemia, ni la guerra de Ucrania, tienen que ver con lo que se refleja en la liquidación de la que hemos hablado previamente. De 43 millones presupuestados en el capítulo de gastos de personal, se han ejecutado 37. Y, si nos retrotraemos a 2021, nos encontramos con que de 41 millones se han ejecutado 36. Es decir, 6 millones reservados para gastos de personal, nóminas, sin ejecutar, sin gastar, en 2022; 5 millones reservados para dicho gasto de personal sin ejecutar, sin gastar en 2021. Y a esto, Sr. Sola, a lo que me refería en mi intervención anterior. No ejecutar lo presupuestado para el personal a pesar de que es algo que tiene que cumplirse. Y si además se reconoce que la recaudación es extraordinaria, doblemente grave.

A estas alturas de la película yo me pregunto qué se presupuesta en Barakaldo. La respuesta es fácil, es una ILUSIÓN (con mayúsculas); y mientras tanto la policía sin escala de mando y a medio gas.

Y al hilo de esto, por cierto, no se si recordarán que el 22 de febrero ustedes del Partido Nacionalista Vasco nos acusaron en una nota de prensa de mentir, sin pudor, al poner sobre la mesa la alarmante magnitud de la situación que viene atravesando la policía municipal. Créanme si les digo que este concejal no tiene la mala costumbre de mentir; créanme si les digo que ojalá fuera mentira lo que dije en ese momento, pero lamentablemente es una triste realidad y por eso estamos aquí. Es más, para los presentes es conocido que el próximo 4 de abril, la semana que viene, tenemos convocada la mesa de Seguridad Ciudadana. Si leemos con detenimiento el informe del actualmente jubilado subcomisario jefe, en su página 7, nos encontramos que en su recapitulación de puestos de trabajo, de hace dos años, 2021, de 6 suboficiales solo estaba cubierta 1 plaza, y de las 18 de agente primero solo eran efectivas 9. Hablamos de 2021 y lo dice el informe del propio subcomisario jefe, máxima autoridad del cuerpo de policía municipal de Barakaldo. Además, en la misma nota se nos acusa de mentir y de no tener ni idea porque ustedes dijeron, y cito literal, que *“hasta que la Policía Local no ha solicitado cubrir bajas, no se ha podido realizar el trámite.”* Pues yo no sé qué pensar porque si no se han producido solici-

tudes, en la respuesta a la pregunta que hemos presentado a este Pleno, firmada por la señora Foces, se reconoce que en 2020, 2021, 2022 y 2023, se formularon peticiones.

Por consiguiente, permítanme decir que quien carece de pudor es quien gestiona los recursos y, aún a sabiendas de las circunstancias, no le pone remedio a una situación que, a mi parecer, es indudablemente importante. Adicionalmente, y por desgracia, esto lo hago extensible al socio de gobierno que, además, es quien es responsable del Área de Seguridad Ciudadana y, atado por lo que viene siendo un pacto de mal llamada estabilidad, pone por delante su matrimonio de conveniencia al interés vecinal.

Resumiendo, lo que es indudable es que la situación de la policía municipal es algo que debería preocuparnos enormemente y que debería obligarles, por decencia institucional, a tomar medidas urgentes porque, como hemos dicho, no es un problema surgido de la noche a la mañana, sino el resultado de una dejadez de responsabilidades desde hace mucho tiempo. Es necesario que se tomen medidas para mejorar la situación de la plantilla de la policía municipal. Es importante contar con el personal suficiente para poder llevar a cabo de manera efectiva las labores de seguridad ciudadana, tanto en la prevención como en la resolución de delitos. Además, es importante garantizar unas condiciones laborales adecuadas para la plantilla, que les permita llevar a cabo su trabajo con eficacia y seguridad.

Por todo lo anterior, hacemos un llamamiento en este Pleno a la responsabilidad institucional para que se atienda esta reclamación de manera prioritaria. No podemos permitir que la situación siga agravándose más y que, en consecuencia, la ciudadanía tenga esa sensación de estar cada vez más insegura en sus propias calles. Es necesario tomar medidas urgentes y garantizar la seguridad de todas y todos.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Hoy se trae a este Pleno una moción que pretende abordar la situación en la plantilla de nuestra policía local. Cuando hablamos de la situación de la plantilla de la policía local nos referimos a la falta de efectivos para desarrollar el trabajo que la ciudadanía barakaldesa nos demanda diariamente.

En primer lugar me gustaría trasladar todo mi apoyo y reconocimiento por la tarea que los agentes realizan día a día para hacer que la situación de convivencia en Barakaldo sea la mejor posible. Cuando me refiero al agradecimiento por la tarea del trabajo que todos y cada uno de los agentes de la policía local realizan me refiero a los que están, no a los que no están. Y los que están hacen lo que pueden.



PL 5/2023

La moción ha sido calificada por la Alcaldesa de tipo a), al amparo del artículo 46.2 del Reglamento Orgánico Municipal, con traslado al concejal de Seguridad Ciudadana. Sin entrar en discusiones, supongo que se trata de un error ya que el contenido dispositivo de la misma en los cuatro puntos que la componen se refiere al ámbito competencial del Área de Recursos Humanos y no al de Seguridad Ciudadana. Esto es así. Casi todos los que hoy estamos en este Pleno, a excepción de las personas que están sentadas en la banca del público, conocemos perfectamente el Reglamento Municipal, conocen perfectamente cuáles son las competencias en cada una de las Áreas, y, por tanto, quien no lo tenga fresco, lo puede consultar y caer en la cuenta de que lo que acabo de decir es así.

En el punto segundo de la moción compromete la realización inmediata de habilitaciones temporales en todos los puestos de la cadena de mando de la policía local, siguiendo el criterio de antigüedad en su respectiva categoría. Esto sería un triple salto mortal porque, como explicaré más adelante, tenemos en estos momentos tres procedimientos en marcha, supuestamente. De los tres procedimientos, uno está en modo incipiente, otros más desarrollados, otros medio paralizados. Hay tres, éste sería el cuarto. Este criterio para la provisión de puestos de trabajo en funciones temporales es una propuesta preconstitucional, contraria a la legislación general y sectorial, que no tiende a los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad previstos en las diferentes normas generales y sectoriales, pero tampoco atiende a lo establecido en las normas del propio Ayuntamiento de Barakaldo cuando en noviembre de 2020 aprobó, de acuerdo con todas las organizaciones sindicales, un procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de carácter temporal en tanto se desarrollaban los procesos definitivos. Éste es el escenario.

Con relación al resto de los puntos de la moción, no solo estamos de acuerdo en la cobertura de los puestos vacantes con policías interinos cuando sea necesario porque no han terminado los procesos de cobertura con personal estable. Estamos de acuerdo con que se pongan en marcha los concursos de traslados para ocupar todos los puestos vacantes porque si hubiera 143 personas en la plantilla, cada uno tendría que estar ubicado en el puesto que la Relación de Puestos de Trabajo determina. Lo que hay que tener en cuenta cuando hablamos de la actual plantilla o relación de puestos con 143 puestos, que tenemos un plan de igualdad para el período 2021-2025, que se aprobó en sesión plenaria en noviembre de 2021, y que establece la creación de una unidad de violencia de género en la policía local. Esto, traducido a limpio, significa que para que haya un mínimo de personas que puedan atender esta problemática tiene que haber dos personas más por cada grupo de trabajo. Hay cinco grupos de trabajo, por tanto, la operación es sencilla: 10 personas más en la plantilla, lo que nos situaría en 153 efectivos.

El grupo municipal socialista está comprometido con la seguridad de nuestros vecinos y vecinas y en este sentido yo, como concejal delegado del Área de Seguridad Ciuda-

dana, vengo trabajando en ello desde 2019. Dentro de las competencias que me corresponden, se ha dotado a la plantilla de los medios materiales necesarios, de seguridad personal, de medios propios para el desarrollo del trabajo como vehículos, elementos, como decía, de protección personal, una herramienta de gestión policial integral denominada EuroCop que permite agilizar los trámites y, por tanto, destinar el mayor número de efectivos posibles al trabajo en la calle y no a labores internas. Se ha puesto en marcha la adecuación de los locales de la propia comisaría y se realiza un trabajo preventivo en colaboración con todos los centros educativos del municipio para actuar frente al acoso o el bullying en el entorno escolar a través del agente tutor; y también a la prevención temprana del delito por parte de menores, todo ello en estrecha colaboración con otras instituciones.

Este compromiso no es una declaración de intenciones, que podría serlo, sino que viene avalado por el esfuerzo presupuestario que desde el grupo municipal socialista hemos realizado a propuesta del Área de Seguridad Ciudadana desde 2019. Hoy hemos reafirmado este compromiso en este Pleno con los puntos aprobados en el orden del día, en el apartado de los créditos adicionales donde se ha puesto a disposición del Área de Seguridad Ciudadana una partida con 408.000 euros para renovar materiales y vehículos, tanto de policía local como de Protección Civil, y 1.239.000 euros para la reforma integral y ampliación de la comisaría. Éste es un compromiso concreto, un compromiso real y un compromiso dotado con algo que es básico para llevar adelante cualquier actuación política, que es contar con los recursos económicos necesarios. Ahora bien, la falta de recursos humanos es manifiesta y además crónica. A día de hoy tenemos un déficit de 31 personas, de las cuales 19, como se ha dicho, son puestos de la estructura de mando, es decir, un 74% de la estructura de mando no está cubierta y, por tanto, hay que cubrirlo con soluciones provisionales y desde luego no deseadas.

La organización municipal vigente establece, como decía anteriormente, que es el Área de Gestión y Organización Interna la competente para la gestión del personal.

En este punto la **Sra. ALCALDESA** informó al Sr. Madrazo que su tiempo había concluido.

A continuación, el **Sr. SOLLA VARELA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Desde el PNV compartimos la preocupación por la situación de la seguridad ciudadana en Barakaldo. Es la mayor de las preocupaciones de los ciudadanos y ciudadanas del municipio según la encuesta llevada a cabo desde el observatorio socio-económico de Inguralde. Y de la misma manera entendemos y agradecemos la búsqueda de soluciones por parte del sindicato SVPE para atajar la situación que está viviendo la plantilla de la policía municipal de Barakaldo.



PL 5/2023

La moción explica muy bien la situación. Actualmente existe una sola vacante en el grupo de agentes de entrada y esta plaza es la única que puede cubrirse mediante una OPE a través del convenio con Arkaute. El resto de vacantes corresponden a la estructura de mando y a la UE, la Unidad Especial. En total son 28 puestos vacantes que no pueden ser cubiertos mediante una OPE a través de Arkaute. Estos 28 puestos deben ser cubiertos en principio de forma definitiva mediante una promoción interna o provisionalmente a través de comisiones de servicio u otras figuras como la utilización de la antigüedad que se propone en la moción.

Es el Área competente, en este caso Seguridad Ciudadana, la que realiza la petición al Área de Organización y Gestión Interna, indicando el puesto a cubrir, motivación, etc.. Cubrir los puestos definitivamente además tiene otra ventaja, los agentes ascendidos generarán nuevas vacantes en los puestos de entrada que sí pueden ser cubiertos, como decía, a través del convenio con Arkaute. Por ejemplo, esos 28 puestos que he mencionado, más la vacante actual, 29 plazas multiplicadas por la tasa de reposición.

Eso es lo que se ha hecho por parte del Área de Organización. La OPE de promoción interna se publica en diciembre de 2020 y, tras la redacción de las bases y su negociación con los sindicatos, en junio de 2021 se publican en el BOB comenzando con el proceso. El tribunal para el proceso de selección nombrado por el Área de Seguridad Ciudadana fue recusado, tanto su presidente como su secretario, y, tras la respuesta de la jefatura de Personal a las recusaciones, de las que solo se aceptó la del presidente, se formó un nuevo tribunal continuando con el proceso, pero se vio envuelto en muchos más recursos, tanto de sindicatos como de particulares, que lo fueron paralizando en diferentes momentos. El tribunal, además, pretendía cerrar este proceso y nombrar al oficial sin realizar la prueba de euskera que es un derecho de quien concurre al proceso, y, una vez revisado por el Área de Recursos Humanos, se ha realizado la prueba.

Como puede observarse, este proceso ha sido largo en el tiempo por todas las incidencias que ha sufrido, incidencias que no han sido generadas por el Área de Organización porque una vez que el proceso está en manos del tribunal no vuelve al Área de Organización hasta que ha finalizado la selección y solamente para hacer el nombramiento oficial de los seleccionados. Pero Barakaldo necesita que los puestos sean cubiertos lo antes posible, si no de manera permanente, sí de manera provisional hasta que los procesos que están en marcha se resuelvan. Por ello el 3 de marzo de 2022 se recurre al sistema de comisión de servicios con la publicación en la OPE, por ser éste el procedimiento pactado por los sindicatos cuando se dan este tipo de casos. En el caso de los suboficiales de nuevo el tribunal elegido por el Área de Seguridad Ciudadana es recusado en mayo de 2022 por el mismo motivo, la presidencia del tribunal no podía ser ejercida por el Subcomisario

que estaba en ese momento. En cuanto a los agentes primeros, el tribunal admitió a aspirantes que posteriormente se comprobó que no cumplían todos los requisitos. Pero, siguiendo las recomendaciones del Secretario y jefe del personal, la culminación de estos dos procesos está cercana. Ya conocen la reciente jubilación del Subcomisario, por lo que el problema del tribunal se limita a que Seguridad Ciudadana nombre un nuevo miembro del tribunal que le sustituya. En cuanto a los aspirantes a agentes de primera, se dará un plazo de diez días para la subsanación de la documentación y se procederá a resolver el proceso. Por lo tanto, resultaría innecesario iniciar un nuevo proceso utilizando la antigüedad, tal como se solicita en la moción.

En referencia a los puestos de baja de larga duración, cabe aclarar que la petición de interinos para cubrir esos puestos ya se ha puesto en marcha. Se han solicitado 10 interinos de la bolsa de Arkaute, que está cerca de terminar. Ya ha entrado un agente interino, creo que comienza el viernes, y habrá incorporaciones en cuanto se cree esta bolsa.

No se ha recibido petición por el lado correspondiente para cubrir por ejemplo el Subcomisario que recientemente ha quedado vacante. En el caso de las vacantes de la UE, aunque en varias ocasiones se ha trasladado desde Seguridad Ciudadana la petición de cubrirlas mediante OPE a través del convenio de Arkaute, eso no es posible. Existe informe de la jefatura de personal en el que se indica que el procedimiento adecuado es el concurso de traslados. No habiendo posibilidad de seleccionar ningún otro procedimiento, el pasado día 10 la Alcaldesa dio orden en Junta de Gobierno de iniciarlo, por lo que se ha procedido en estos días a la redacción de las bases y se ha notificado al Área de Seguridad Ciudadana que se comienza con los trabajos para poner en marcha el concurso de traslados; también se le han enviado las bases para su revisión.

Dicho todo lo anterior y estando de acuerdo con el objetivo de la moción, como ya hemos manifestado, desde mi grupo creemos que la competencia para gestionar cualquier Área establece las prioridades, peticiones de personal, de qué manera deben ser cubiertas corresponde a los integrantes del gobierno del Área. Al Área de Organización le compete ejecutar esas peticiones referentes al personal garantizando el cumplimiento de las normas, tal como viene haciendo, colaborando con el resto de Áreas, manteniendo reuniones con los sindicatos y proponiendo soluciones como siempre ha hecho.

El Sr. **RODRÍGUEZ GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No he querido intervenir anteriormente. He querido escuchar las diferentes intervenciones de los grupos.



PL 5/2023

En primer lugar quiero agradecer al sindicato de policía el trabajo realizado y el interés que ha puesto por traernos una preocupante situación en nuestra policía local.

He escuchado una incongruencia por parte de Elkarrekin que no me ha quedado muy claro el tema porque dice que no hay inseguridad pero que la gente percibe inseguridad. Yo creo que la gente sí percibe esa inseguridad y los hechos son tozudos y la realidad también y los datos están ahí.

De las intervenciones del Partido Socialista y del Partido Nacionalista Vasco, casualmente socios de gobierno, no me ha quedado muy clara su posición en cuanto a la moción presentada. Creo que los cuatro puntos que se van a votar de forma separada son muy claros. No se trata de una declaración de intenciones decir si vamos a hacerlo de una manera o de otra. Se trata de que quien nos está escuchando y el ciudadano de Barakaldo perciba que esa situación de inseguridad se revierta y se convierta en una situación de seguridad y para eso está nuestra policía local básicamente, al servicio de la ciudadanía garantizando su seguridad.

Adelanto que votaré a favor de los cuatro puntos en los que creo que de una u otra manera no es importante si hay cuatro procedimientos iniciados. En este Pleno en los años en los que yo he formado parte de él al final no se trata de una declaración de intenciones, sino de poner los medios para que al final se solucione el asunto.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Voy a empezar por el final, contestando al representante del PP. En mi intervención he dicho que Barakaldo es un municipio seguro pero que los delitos aumentan y la sensación de inseguridad es algo que es latente y está ahí. De hecho, en el informe que se va a presentar en la Mesa del próximo día 4, esa consultoría hace una separación de lo que es la seguridad real y la sensación de seguridad, y ambas, para nuestro grupo y creo que para todos los que estamos aquí presentes, son igualmente importantes, porque ambas desembocan en una problemática para nuestra comunidad.

Al margen de esto, y entrando un poco más en la diatriba del previsible peloteo entre los partidos del equipo de gobierno, les escucho y parece que no hay problema, que todo está solucionado o que se va a solucionar a la mayor brevedad. Por suerte, la pregunta que hemos hecho a Pleno muestra que, más allá de que se vaya a solucionar de manera inminente, de lo cual me alegraría increíblemente, esta problemática viene de mucho más atrás. Y a los hechos me remito. Es más, las respuestas que se han dado a las preguntas que hemos formulado, yo considero personalmente que son respuestas de parte porque cuando preguntamos cuáles son los motivos de la no cobertura de las plazas a pesar de existir consignación presupuestaria y de la figura de la tasa de reposición, toda la respuesta

se centra en la tasa de reposición. No hay nada que hable del dinero consignado para esas nóminas.

Después, se ha repetido aquí que la competencia es del Área de Seguridad Ciudadana, que tiene que formular la necesidad de cobertura de plazas. Bueno, pues en las respuestas ha habido una petición de 25 de junio del 2020, una petición de 23 de septiembre del 2021, el 9 de junio de 2022, el 20 de marzo de 2023. Que sepamos, una por año. No conozco el contenido, pero solicitudes ha habido. Y, más allá de quién sea el competente, ustedes forman parte del equipo de gobierno. Sea su Área Seguridad Ciudadana, sea su Área Contratación o Recursos Humanos, existe un problema evidente y no concibo que se responda diciendo *“es que las peticiones han sido generales, no se ajustan al sistema de petición de vacantes o sustituciones que se realizan desde el resto de áreas”*. Si es un problema de formulación de la petición, pónganse de acuerdo y den solución. La burocracia no puede ser una traba para que Barakaldo no tenga la seguridad ciudadana adecuada. Además, se dan respuestas contradictorias. Hemos preguntado cuáles son los motivos que paralizan los procesos de promoción interna.

En este punto la **Sra. ALCALDESA** informó al Sr. Bolaños que su tiempo había concluido.

A continuación intervino el **Sr. MADRAZO AJA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Que lo importante es ponerle remedio al asunto me parece evidente. El problema es que el remedio está escrito porque son procedimientos reglados y lo que hace falta es ponerlo en marcha y para ponerlo en marcha, como es lógico, lo tienen que hacer aquellos a los que corresponde. Desde el Área de Seguridad Ciudadana, como parece bastante fácil de entender, estamos preocupados por la situación, preocupados por el interés general que no es otro que tener sensación de seguridad en el municipio, que es lo que la gente nos plantea cuando nos la encontramos por la calle. Ésa es la razón por la que hemos remitido al Departamento de Recursos Humanos informes, peticiones, propuestas para la cobertura de vacantes en más de veinte ocasiones. Han sido propuestas detalladas, amplias, con propuestas de solución Repito, en más de veinte ocasiones a lo largo de este último tiempo. Y estas peticiones no se han tenido en cuenta con la diligencia debida, sobre todo si tenemos en cuenta que estamos hablando de problemas de seguridad y la respuesta debe de ser inmediata. Con 31 personas menos en la plantilla no es posible hacer un trabajo preventivo con patrullas estables y permanentes en nuestros barrios. No es posible atajar la delincuencia que se puede producir en momentos puntuales en determinados puntos del municipio. Es imposible afrontar la problemática de la limpieza del municipio derivado del abandono de enseres en la vía pública o del depósito de basuras fuera de los contenedores. Y, aunque la limpieza sea competencia del Área de Servicios Municipales o de la



PL 5/2023

empresa encargada de ello, una mayor presencia policial en la calle es evidente que mejora o contribuye a mejorar esta situación.

La moción se limita a pedir que se gestione de una manera o de otra lo que ya tenemos en estos momentos. Desde el grupo municipal socialista, que compartimos como es lógico el trasfondo que hay en la moción, al menos el que se transmite en los textos escritos, nos parece que debemos ser más ambiciosos cuando hablamos de seguridad pública, del bienestar de la población barakaldesa y, por tanto, para nosotros es una prioridad y la prioridad, como decía antes, no son las declaraciones, sino los recursos que invertimos para que esto sea una realidad y esos recursos en estos momentos durante el período del que estamos hablando han sido, además de lo que es el presupuesto ordinario del Área, más de 2.910.000 euros en esta legislatura para mejorar los medios de la policía local de Barakaldo para que el servicio que presta sea el mejor posible.

En este punto la **Sra. ALCALDESA** informó al Sr. Madrazo que su tiempo había concluido.

El **Sr. SOLLA VARELA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: El portavoz de Elkarrekin creo que habla de que hay dinero y tasa de reposición como si los nombramientos los hiciésemos a dedo e inmediatamente. Como ya se ha dicho, existen procedimientos administrativos que se rigen por una normativa que cumplimos a rajatabla y que tienen sus plazos. También los que recurren las bases y los procesos están en su derecho. En estos procesos de promoción interna ha habido recursos de reposición a las bases por parte de dos sindicatos por motivos de perfiles lingüísticos, recurso de reposición de un particular, revisión por nulidad de las bases por parte de dos sindicatos, petición de impugnación del primer ejercicio que está todavía a la espera de resolución ... Quiero decir que se están dando ya los pasos, los procesos están en marcha. A la pregunta del portavoz del PP ya había respondido en mi primera intervención, ya existe el proceso de promoción interna y el proceso urgente de comisión de servicios y también, siguiendo las recomendaciones de los técnicos, está cerca de culminar.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Continuando mi intervención anterior, es incomprensible una respuesta contradictoria; que cuando preguntamos cuáles son las causas de la paralización de los procesos de promoción interna, se nos diga que no existen causas, pero que se han visto ralentizados por recusaciones a tribunales y a diferentes recursos que se han presentado por parte de sindicatos y particulares. Los recursos y las recusaciones son causas.

La demanda de policías trasciende a esta legislatura, Sr. Solla. No me hable de plazos. Trasciende los 4 años que ustedes llevan gobernando y, además, en compañía de las mismas personas.

Yo me alegro de que se vaya a solucionar y ojalá se solucione mañana, porque además hay que tener en cuenta que una buena seguridad ciudadana se ve por la ausencia de delitos, porque hay efectivos suficientes, no por la visibilidad de actuaciones en la comisión de esos delitos.

Votaremos, por cierto, a favor de los 4 puntos de la moción.

A continuación, el **Sr. MADRAZO AJA** expuso lo siguiente: Lamento decir que este problema no se va a resolver mañana. Con la panorámica que en estos momentos tenemos delante vamos a tardar un tiempo, en el mejor de los casos, en que esto se resuelva.

Estamos hablando de 30 agentes menos en la plantilla de la policía local, 30 agentes menos con un coste bruto aproximado de 65.000 euros, 1.950.000 euros/año que se desvían de la seguridad ciudadana de Barakaldo hacia otros asuntos. Esto es así. Este problema no se va a resolver de manera inmediata porque hay procesos en marcha que se iniciaron aprobando las bases en octubre de 2021. Estamos en marzo de 2023, es decir, que en ese intervalo hemos tenido tiempo para atender recursos, para resolver reclamaciones, todo el que hemos querido y más.

Voy a contar algo que va a servir de ejemplo. En uno de los procesos se recusa a uno de los miembros del tribunal. La norma dice que hay tres días para resolver; han pasado diez meses y todavía no sabemos nada de la respuesta; diez meses para resolver algo que la norma dice que hay que hacerlo en tres días. A partir de ahí, los recursos que quiera presentar alguien que, por cierto, se han presentado básicamente por dos sindicatos y dos personas y han sido sistemáticos en cada uno de los procesos. Yo he de decir que me parece que quienes quieren presentar recursos tienen todo el derecho de hacerlo, contra cualquier decisión que tome la administración, incluso a presentar recursos para bloquear o demorar los procesos, incluso eso me parece legítimo. Ahora bien, las consecuencias de estas decisiones cada uno tiene que afrontar las que le tocan. No se puede paralizar un proceso con recursos, por cierto, de los que luego no prospera ninguno, y luego decir que el asunto está parado por culpa de los demás. Procesos todos recurridos que ninguno ha sido impulsado o gestionado por el Área de Seguridad Ciudadana. Todos y cada uno de ellos han sido gestionados por el Área de Recursos Humanos, entre otras cosas porque es su competencia, no por otra razón. Y en este caso lo que ocurre es que tenemos 31 puestos sin cubrir y nosotros hemos pedido reiteradamente que se cubran, pero lo grave no es que lo haya pedido el Área de Seguridad Ciudadana porque en 2021 es la propia Alcaldesa



PL 5/2023

la que requiere al Departamento de Recursos Humanos para que se pongan en marcha los procesos selectivos.

En este punto la **Sra. ALCALDESA** informó al Sr. Madrazo que su tiempo había concluido.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLLA VARELA**, con las siguientes palabras: En primer lugar quiero hacer una aclaración, el dinero de Recursos Humanos no se puede desviar a otros destinos, que yo sepa.

Si han quedado paralizados los procesos repito que ha sido en su mayor parte por la insistencia de Seguridad Ciudadana en nombrar a un tribunal sabiendo que no podía prosperar y por este motivo se han paralizado. El problema, como decía, queda subsanado de forma natural porque ya no está el Subcomisario.

Finalmente, el **Sr. LAREQUI JUAN**, autorizado por la Presidencia, en el uso de la palabra, dijo: Voy a leer una reflexión, un comunicado que me ha transmitido parte del colectivo que tenemos, que dice lo siguiente:

Para saber a dónde vamos hay que saber dónde estamos y, sobre todo, de dónde venimos. En tiempos pasados con anterioridad a gestionar el Área de Seguridad Ciudadana el actual concejal D. Ángel Madrazo fue muy crítico con la gestión y el desarrollo del Área de Seguridad Ciudadana gestionada por el PNV. Se vertían quejas continuamente, pero la principal queja se enfocaba en la falta de personal. A finales de 2019 y de manera sorpresiva ocupa el Área de Seguridad Ciudadana con la oportunidad de lograr materializar sus anteriores reivindicaciones. Uno de sus argumentos más esgrimidos es la creación de una mesa de trabajo, la última en mayo de 2021, como sabéis el día 4 de abril se va a recuperar la famosa mesa de trabajo, en colaboración con las diferentes asociaciones del municipio para la elaboración conjuntamente de un nuevo modelo policial. Estamos en 2023 terminando la legislatura y tres años más tarde aún no se ha producido. Nos tendríamos que preguntar por qué. Se habla desde su llegada al Área de cubrir rápidamente todas las plazas vacantes, de la urgencia de rellenar las plazas de mando para sí librar plazas de ingreso de nuevos agentes para posteriormente dar paso al supuesto bloqueo de los procesos de ascenso. Hay que recordar que con anterioridad a la legislatura se recurrieron dos ofertas de empleo, en este caso por parte de Comisiones Obreras, dos OPEs de policía local fueron recurridas.

¿Por qué se paralizan las OPEs de promoción interna? ¿Quién está cometiendo los errores que derivan en ello? La única OPE interna finalizada se encuentra también judicializada, es la de oficial. ¿Por qué no se toman de carácter urgente y temporal otros cauces legales como las habilitaciones? ¿Por qué se vuelve a hablar de OPEs propias cuando es-

tamos adheridos a los procesos de oposiciones conjuntas de Arkaute como el resto de municipios?

El 11 de diciembre de 2020 firma un documento conjuntamente con todos los sindicatos con representación y cito textualmente: "Como ya se ha indicado, con las nuevas incorporaciones de agentes quedarán cubiertas las plazas de agente de la plantilla". No se ha dado. Y de forma inmediata se pondrá en marcha un proceso de cobertura de vacantes de los puestos libres en cada unidad mediante proceso recién regulado. En realidad se rellenan solo dos unidades, que ni existen en la RPT, que son las motos y la unidad de barrio, de manera inmediata y dos años y medio más tarde seguimos sin rellenar la única unidad regulada en la UE. Cabe recordar que dicha unidad cuenta con una antigüedad de unos 30 años.

Si no se cumplen descaradamente los acuerdos firmados, ¿qué valor adquieren las palabras o las promesas de las personas que los rubrican? Los agentes que integran la UE han sufrido constantemente marginamiento y empeoramiento de sus condiciones laborales por el mero hecho de pertenecer a ella, casi negando su existencia. ¿Es esto reprochable? ¿Quién es el responsable de esto?

Se han suprimido los canes por un valor de 28.000 euros anuales, un ridículo 0,02 del presupuesto del año 2022, de 123 millones de euros, alegando en aquel momento necesidad de recortes urgentes en el Área. ¿Me pueden explicar qué otros recortes se han realizado en el Área de Seguridad Ciudadana? Realizando declaraciones públicamente reconociendo que desconoce si un perro es útil o no para la labor policial y que la seguridad de Barakaldo no recae solo sobre la Unidad Operativa Especial Unidad Canina. Es la cantidad ingente de dinero, 28.000 euros y la necesidad urgente de realizar grandes recortes en el Área que, sin ir más lejos, recientemente se ha celebrado un famoso acto para conmemorar los 180 años de la policía. Cabe decir que a ese acto no hemos sido invitados muchísimos agentes; ha sido un acto en petit comité, al que acuden solo 30 agentes, y en el que se han gastado bastante más de 28.000 euros. Nos hacemos la reflexión de qué era tan importante celebrar con dinero público cuando la policía local está en la precaria situación que estamos describiendo.

Se ha hablado de comisaría móvil para tomar denuncias, de nuevos vehículos ...; por cierto, el renting se acabó y últimamente estamos patrullando con vehículos no policiales donde se podrían albergar perros de la creación de nuevas unidades, etc., ¿con qué gente?, no tenemos gente. Del nuevo modelo policial, que no existe, no se ha hecho nada. De rellenar todas las vacantes, de más presencia en los barrios, de la mejora de nuestras condiciones laborales y un sinfín de promesas. Todo esto no se ha materializado. ¿Qué tenemos a cambio? Un aumento notable del deterioro de la policía local y un aumento muy notorio de la delincuencia.



PL 5/2023

La única unidad reconocida en la RPT marginada y desmantelada; un clima de trabajo tóxico, lleno de enfrentamientos, decisiones arbitrarias, procesos judicializados, agravios, puestos a dedo, incumplimiento de sentencias judiciales por parte de la jefatura, paralización de procesos, etc.. Mientras tanto, los índices de criminalidad no paran de subir y, pese a intentar maquillarlo, los vecinos y los comerciantes ven con hartazgo cómo sus barrios y su policía local se deterioran, sintiéndose inseguros y en algunos casos indefensos, reclamando de forma continua más policía y más seguridad, y desgraciadamente en este punto es donde nos encontramos hoy. ¿Hacia dónde vamos? Hacia donde ustedes quieran. La decisión es de los políticos porque la única realidad es que estamos en sus manos, nosotros y los vecinos de Barakaldo.

Se nos ha criticado y perseguido duramente por expresar nuestra libre opinión, basándonos en hechos y datos objetivos, acusándonos de querer buscar culpables, de querer enturbiar, cuando lo que realizamos como en el día de hoy es nuestra obligación y compromiso como representantes sindicales, exponiendo de forma objetiva la realidad, las carencias y las irregularidades frente a las personas con el encargo de buscar conjuntamente soluciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.